

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**

**SERIE AMÉRICA**



# Carpeta Informativa

# CI

## **Reunión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño**

Ciudad de Panamá, Panamá  
5 y 6 de octubre de 2017



**N° 4**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**



# **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

Ciudad de Panamá, Panamá  
5 y 6 de octubre de 2017



**Serie: América**

**N° 4**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**



**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y  
 ETNIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**ÍNDICE**

<b>I. Información General.</b>	4
<b>II. Delegación Permanente del Congreso Mexicano.</b>	10
<b>III. Programa de la Reunión.</b>	16
<b>IV. Resumen del Acta de la XXVII Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. 18 de agosto de 2017. Ciudad de Panamá, República de Panamá.</b>	20
<b>V. Ficha Técnica de la República de Panamá.</b>	24
• Situación Económica.	28
• Política Interior.	29
• Política Exterior.	33
• Relaciones Parlamentarias México-Panamá.	35
• Relaciones Bilaterales México-Panamá.	36
• Relaciones Comerciales México-Panamá.	39
• Cuadro Comparativo de Indicadores Económicos y Sociales entre México y Panamá.	42
• Tratados Bilaterales México-Panamá.	43
• Notas sobre Ceremonial y Protocolo.	44
<b>VI. Documentos de Apoyo.</b>	46
• Propuesta de Ley Modelo de Participación y Representación Política de los Pueblos Indígenas. Documento aportado por Parlatino.	48
• Nota Informativa. Participación y Representación de los Pueblos Indígenas. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	53
• Propuesta de Ley Marco de Coordinación entre la Jurisdicción Indígena y la Jurisdicción Ordinaria. Documento aportado por Parlatino.	58
• Nota Informativa. Derechos de los Pueblos Indígenas en México. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	66
• Proyecto de Resolución de Prevención y Lucha contra la Contaminación Socio-Ambiental de Pueblos Indígenas. Documento aportado por Parlatino.	74
• Extracto. Pueblos Indígenas y Medio Ambiente en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Un Desafío Verde.	77
<b>VII. Ficha País México.</b>	94



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**



# I. Información General



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**



## INFORMACIÓN GENERAL

---



### **Embajada de México en Panamá**

Embajador José Ignacio Piña Rojas.

**Correo:** embamexpan@cwpanama.net

**Twitter:** @EmbaMexPan

**Dirección:** Av. Samuel Lewis y Calle 58, Edif. ADR,  
Piso 10, Obarrio, Panamá, República de Panamá.

**Teléfono:** (507) 263-4900.

**Teléfono de emergencia:** (507) 6704-6215.



Embajada de México en Panamá



### **Embajada de Panamá en México**

Embajador Manuel Ricardo Pérez González

**Correo:** embpanamamexico@mire.gob.pa

**Dirección:** Sócrates 339, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11560, Ciudad de México.

**Teléfono:** 5280-8222

**Twitter:** @embpanmx

### **Parlamento Latinoamericano y Caribeño**

**Dirección:** Panamá, Ave. Principal de Amador, Edificio Parlamento Latinoamericano. Apartado Zona 4, Panamá Ministerio R.R.E.E., casilla 1527.

**Teléfono:** (507) 201-9000 / 201-9028

**Correo:** info@parlatino.org



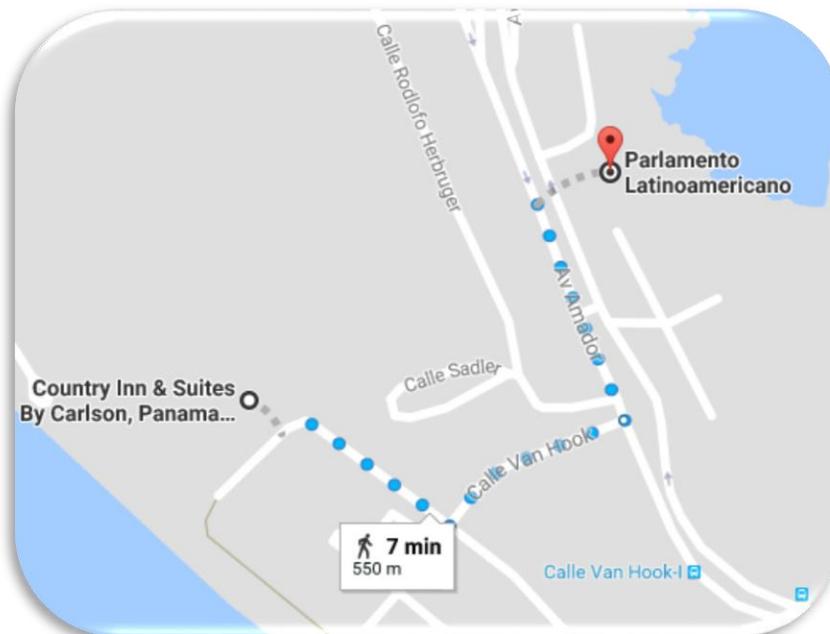
### **Hotel Country-Inn de Amador**

**Dirección:** Avenida Amador y Avenida Pelicano. Ciudad de Panamá, 8001, Panamá.

**Teléfono:** +1 (507) 211-4500

**Correo:** cx\_pcan@countryinns.com

**Sitio web:** www.countryinns.com



Mapa de ubicación del hotel sede respecto al edificio del Parlamento Latinoamericano y Caribeño

**Diferencia de horario:** México tiene 1 hora menos que Panamá.

**Tipo de cambio al 27 de septiembre de 2017:** 1 dólar/balboa – 17.99 pesos mexicanos (Banco de México).<sup>1</sup>

**Pronóstico del clima para la ciudad de Panamá, Panamá**

**Miércoles**

4 oct



**28°C**  
**24°C**

**Jueves**

5 oct



**27°C**  
**25°C**

**Viernes**

6 oct



**28°C**  
**24°C**

**Sábado**

7 oct



**30°C**  
**24°C**

**Voltaje:**

- Voltaje: 120 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Clavijas: tipo A / B

Las clavijas a utilizar en Panamá son del tipo A / B:



Tipo A: “Clavijas japonesas A”

Tipo B: A veces válido para “Clavijas A”

Ambas clavijas son las de uso común en México.

<sup>1</sup> Consultado en la URL: <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**



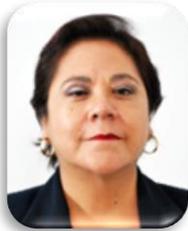
## II. Delegación Permanente del Congreso Mexicano



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**



**DELEGACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO MEXICANO**



**Michoacán**

[rocio.pineda@senado.gob.mx](mailto:rocio.pineda@senado.gob.mx)

[@RocioPinedaG](https://twitter.com/RocioPinedaG)

**Senadora María del Rocío Pineda Gochi**

- Presidenta de la Comisión Especial de Rescate y Gestión de la Mexicanidad.
- Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe.
- Secretaria de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.
- Integrante de la Comisión de Salud.
- Integrante de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.
- Integrante de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.



**Lista Nacional**

[hilariadominguez@senado.gob.mx](mailto:hilariadominguez@senado.gob.mx)

[@HilariaNayarit](https://twitter.com/HilariaNayarit)

**Senadora María Hilaria Domínguez Arvizu**

- Secretaria de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Secretaria de la Comisión de Reforma Agraria.
- Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe.
- Integrante de la Comisión de Agricultura y Ganadería.
- Integrante de la Comisión de Seguridad Pública.
- Integrante de la Comisión de Seguimiento a los Hechos Ocurredos en Nochixtlán, Oaxaca el pasado 19 de junio de 2016.



**Querétaro**

[sonia.rocha@senado.gob.mx](mailto:sonia.rocha@senado.gob.mx)

[@sonrocha](https://twitter.com/sonrocha)

**Senadora Sonia Rocha Acosta**

- Secretaria de la Comisión de Asuntos Indígenas.
- Integrante de la Comisión de Salud.
- Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.



**Hidalgo**

[isidro.pedraza@senado.gob.mx](mailto:isidro.pedraza@senado.gob.mx)

[@I\\_PedrazaChavez](https://twitter.com/I_PedrazaChavez)

### **Senador Isidro Pedraza Chávez**

- Presidente de la Comisión de Autosuficiencia Alimentaria.
- Secretario de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Secretario de la Comisión de Asuntos Indígenas.
- Integrante de la Comisión de Agricultura y Ganadería.
- Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Integrante de la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales del año 2017.



**Campeche**

[miguel.sulub@congreso.gob.mx](mailto:miguel.sulub@congreso.gob.mx)

[@MiguelSulub](https://twitter.com/MiguelSulub)

### **Diputado Miguel Ángel Sulub Caamal**

- Secretario de la Comisión de Asuntos Indígenas.
- Integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Integrante de la Comisión de Gobernación.
- Integrante de la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeño y Micro Empresas para Fomentar la Economía Familiar.
- Integrante del Comité de Información, Gestoría y Quejas.
- Integrante del Grupo de Amistad con Chile.
- Integrante del Grupo de Amistad con Honduras.
- Integrante del Grupo de Amistad con Bielorrusia.



**Veracruz**

[lillian.zepahua@congreso.gob.mx](mailto:lillian.zepahua@congreso.gob.mx)

### **Diputada Lillian Zepahua García**

- Secretaria de la Comisión de Asuntos Indígenas.
- Secretaria de la Comisión de Transportes.
- Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Integrante de la Comisión Especial de Citricultura.
- Integrante de la Comisión Especial de Movilidad.
- Presidenta del Grupo de Amistad con Angola.
- Integrante del Grupo de Amistad con Canadá.
- Integrante del Grupo de Amistad con Polonia.



**Guanajuato**

[lorena.alfaro@congreso.gob.mx](mailto:lorena.alfaro@congreso.gob.mx)

[@LoreAlfaroG](https://twitter.com/LoreAlfaroG)

### **Diputada Lorena del Carmen Alfaro García**

- Secretaria de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Integrante de la Comisión de Economía.
- Integrante de la Comisión Especial de la Industria Automotriz.
- Integrante de la Comisión de Investigación del Funcionamiento de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, con Operaciones y Contratos de Infraestructura y Servicios de Particulares.
- Vicepresidenta del Grupo de Amistad con Tailandia.
- Integrante del Grupo de Amistad con Holanda.



**Chiapas**

[guillermo.santiago@congreso.gob.mx](mailto:guillermo.santiago@congreso.gob.mx)

### **Diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez**

- Secretario de la Comisión de Juventud.
- Integrante de la Comisión de Asuntos Frontera Sur-Sureste.
- Integrante de la Comisión de Asuntos Indígenas.
- Integrante de la Comisión Especial del Café.
- Integrante de la Comisión Bicameral de Diálogo y la Conciliación para el estado de Chiapas.
- Presidente del Grupo de Amistad con Kenia.
- Integrante del Grupo de Amistad con Bielorrusia.
- Integrante del Grupo de Amistad con Sudáfrica.
- Integrante del Grupo de Amistad con Uruguay.



## III. Programa de la Reunión



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**





**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS  
DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

*Sede Permanente, Ciudad de Panamá, 5 y 6 de octubre de 2017*

**AGENDA PRELIMINAR**

**Presidenta: Diputada Benita Díaz Pérez, Bolivia**

	<b>MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE:</b> <b>Llegada de los parlamentarios, traslado al hotel</b>
	<b>JUEVES 5 DE OCTUBRE</b>
08:00 – 08:30	<b>Traslado de los Parlamentarios a la Sede Permanente del PARLATINO.</b>
09:00 – 11:15	<b>Inicio de la Reunión Tema I Propuesta de Ley Modelo de Participación y Representación Política de los Pueblos Indígenas.</b>
11:15 – 11:30	<b>Receso.</b>
11:30 – 13:00	<b>Continuación del tema I Debate Conclusiones</b>
13:00 – 14:30	<b>Almuerzo.</b>
14:30 – 16:00	<b>Tema II Propuesta de Ley Modelo de Coordinación entre la Jurisdicción Indígena y la Jurisdicción Ordinaria.</b>
16:00 – 16:30	<b>Receso.</b>
16:30 a 18:00	<b>Continuación del Tema II Debate Conclusiones</b>



<b>VIERNES 06 DE OCTUBRE</b>	
08:00 – 08:30	Traslado de los Parlamentarios del Hotel a la Sede Permanente.
09:00 - 11:15	<b>Inicio de la reunión</b> <b>Tema III</b> <b>Proyecto de Resolución de Prevención y Lucha contra la Contaminación Socio-Ambiental de los Pueblos Indígenas.</b>
11:15 – 11:30	Receso.
11:30 - 12:00	Debate y conclusiones Lectura y aprobación del Acta Propuestas de temas y lugares para el año 2018 Fin de la Jornada
12:00	Almuerzo libre.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**



**IV. Resumen del Acta de la XXVII Reunión  
de la Comisión de Pueblos Indígenas y  
Etnias del Parlamento  
Latinoamericano y Caribeño  
18 de agosto de 2017  
Ciudad de Panamá, República de Panamá**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**





## **RESUMEN DEL ACTA DE LA XXVII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

18 de agosto de 2017. Ciudad de Panamá, República de Panamá

---

La Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño se reunió en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 18 de agosto de 2017. A la reunión asistieron Legisladores de ocho países miembros del organismo: Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay y Uruguay. La delegación mexicana estuvo conformada por los Senadores Sonia Rocha Acosta, Hilaria Domínguez Arvizu e Isidro Pedraza Chávez, y la Diputada Lilian Zepahua García.

Los temas abordados durante la sesión fueron:

- Informe por país sobre el avance de los compromisos asumidos en las Naciones Unidas en materia de pueblos indígenas y sobre las estrategias que se plantean e intercambio de experiencias.
- Informe de cada país sobre el texto constitucional que se refiere al tema indígena.

Al inicio de la sesión, la Presidenta de la Comisión, la Asambleísta Esthela Liliana Acero Lanchimba (Ecuador), propuso como Secretario relator al Diputado Mauro Guzmán del Parlamento de Guatemala y puso a consideración de los Legisladores presentes el Orden del Día; ambos asuntos fueron aprobados por unanimidad.

Inmediatamente después, la Presidenta solicitó el consentimiento de los Parlamentarios para unificar los dos temas previstos, propuesta que también fue aprobada. Guatemala, México, Ecuador, Bolivia, Paraguay y Uruguay presentaron su informe sobre los avances en los compromisos asumidos en las Naciones Unidas en materia de pueblos indígenas. Algunos de los puntos sobresalientes del debate fueron: cómo lograr que los gobernantes respeten la toma de decisiones de los pueblos indígenas; cómo los Legisladores pueden promover la participación equitativa en las sociedades latinoamericanas y caribeñas; y los presupuestos para proteger los derechos de los indígenas.

Debido al interés por continuar debatiendo ambos temas, la Presidenta de la Comisión, propuso realizar una sesión extraordinaria para el mes de octubre, lo que fue aprobado por unanimidad. La delegación mexicana solicitó realizar una síntesis o cuadro comparativo en materia legislativa sobre la consulta previa, la migración y la tenencia de la tierra.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**



Durante la reunión se aprobó por unanimidad una Resolución en la que se expresó el rechazo a los atentados terroristas ocurridos en Barcelona, España, el 17 de agosto de 2017.



## V. Ficha Técnica de la República de Panamá



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**



## REPÚBLICA DE PANAMÁ FICHA TÉCNICA

---



**Bandera<sup>2</sup>**



**Escudo<sup>3</sup>**



**Ubicación geográfica de Panamá**

---

<sup>2</sup> La bandera de Panamá fue adoptada por la Ley 4 de 1925 de la Asamblea Nacional y ratificada en el Artículo 6 de la Constitución de 1946. Está dividida en cuatro cuarteles (partes de igual dimensión): el rojo simboliza al Partido Liberal; y el azul al Partido Conservador, ambos eran los partidos tradicionales de la época. Los cuarteles restantes son blancos y representan la paz y en cada uno de ellos hay una estrella: la azul simboliza la pureza y la honestidad que deberá normar la vida cívica de la Patria; y la estrella roja representa la autoridad y la ley.

<sup>3</sup> El escudo de armas fue aprobado en la Ley 64 del 4 de junio de 1904 y fue elaborado por el artista Sebastián Villalaz. El escudo descansa sobre un campo verde, símbolo de la vegetación, de forma ojival y está dividido en tres secciones. En el centro se observa el istmo, sus mares y el cielo, en donde descansa la luna que se eleva en ondas y el sol que empieza a esconderse tras del monte, marcando la hora del grito de su independencia. La parte superior está dividida en dos cuarteles en donde se ven colgados una espada y un fusil como símbolo de renuncia a la guerra; y sobre el campo de gules (en heráldica color rojo intenso) se contempla una pala y un azadón cruzados para simbolizar el trabajo. La punta del escudo también se divide en dos: del lado derecho en azul muestra un cuerno, símbolo de la riqueza y del lado izquierdo muestra la rueda alada, símbolo del progreso. Detrás del escudo y cubriéndolo con sus alas abiertas está un águila, emblema de la soberanía con la cabeza mirando hacia la izquierda, que lleva en el pico una cinta con el lema "PRO MUNDI BENEFICIO". Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://panamahistoriayfolclore.wordpress.com/2011/11/01/historia-del-escudo-nacional/>.



**Nombre oficial:** República de Panamá.

**Superficie Total:** 78,200 km<sup>2</sup>.

**Límites:** El país está situado al sureste del Istmo centroamericano y a siete grados al norte del Ecuador. Limita al norte con el Océano Atlántico (mar Caribe), al sur con el Océano Pacífico, al este con Colombia y al oeste con Costa Rica.

**Geografía:** Panamá es un país tropical situado sobre el Istmo que une a América del Sur con América Central y lo atraviesa el Canal de Panamá. Varias cadenas montañosas cruzan el territorio panameño: la Sierra de Tabasará, la Cordillera de San Blas y la Serranía del Darien. Esta zona montañosa tiene una superficie aproximada de 78,200 km<sup>2</sup>. Panamá cuenta con 1,520 islas, destacando los archipiélagos de San Blas y Bocas del Toro (Caribe) y Las Perlas (Pacífico). En la frontera este, la selva del Darién hace de frontera natural entre Panamá y Colombia.

**División administrativa:** Panamá se divide en 10 Provincias y 5 Comarcas.

Panamá Provincias			
1.- Panamá	4.-Bocas del Toro	7.-Veraguas	10.-Herrera
2.-Panamá Oeste	5.-Chiriquí	8.-Los Santos	
3.-Colón	6.-Darién	9.-Coclé	

Panamá Comarcas Indígenas		
1.-Kuna Yala	3.-Ngöbe-Buglé	5.-Kuna de Madungandí
2.-Emberá-Wounaan	4.-Kuna de Wargandí	

**Otras ciudades:** En el extremo atlántico del Canal junto a la ciudad de Colón (220,000 habitantes) se encuentra un importante centro comercial (Cristóbal) y la Zona Libre. Destaca, asimismo, la ciudad de David, capital de Chiriquí, provincia limítrofe con Costa Rica, con alrededor de 150,000 habitantes.

**Población:** 4.086 millones de habitantes (2016, FMI).

**Capital:** Ciudad de Panamá.

**Idioma:** El idioma oficial es el español.

**Moneda:** La moneda oficial es el balboa, que circula a la par del dólar estadounidense.

Tipo de cambio al 27 de septiembre de 2017: 1 dólar/balboa – 17.99 pesos mexicanos (Banco de México).

**Religión:** La religión mayoritaria es la católica romana; seguida por la evangélica y la protestante.

**Día Nacional:** Se independizó de España el 28 de noviembre 1821, uniéndose a la Gran Colombia (Venezuela, Colombia, Ecuador y Panamá), y el 3 de noviembre de 1903 de Colombia.

#### **Indicadores Sociales (2016):<sup>4</sup>**

- **Esperanza de vida:** 78.6 años.
- **Tasa de natalidad:** 18.1 nacimientos/1.000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 4.9 muertes/1.000 habitantes.

#### **Situación Económica**

De acuerdo con información del Banco Mundial, Panamá, durante la última década, ha sido una de las economías que más ha crecido en todo el mundo, con un promedio anual de 7.2% entre 2001 y 2013. Durante 2014 la economía creció 6.1%, con una leve disminución de 5.8% y 5.4% en 2015 y 2016 respectivamente; se tiene previsto que para 2017 el crecimiento se mantenga en 5.4% y aumente a 5.5% en 2018.<sup>5</sup> Las perspectivas de crecimiento están basadas en el impulso al sector privado en áreas prioritarias como transporte, logística, minería, servicios financieros y turismo.

En cuanto a la reducción de la pobreza en los últimos años, Panamá ha logrado grandes avances. Durante el periodo de la crisis financiera global, el Gobierno logró reducir ese indicador de un 26.2% a un 18.7% y la pobreza extrema de 14.5% a 10.2%, lo que significó que 168,000 panameños salieron de la pobreza extrema y casi 300,000 personas superaron la pobreza. A pesar de ello, la pobreza en el país prevalece principalmente en las zonas rurales en casi 27%, en las comarcas es superior al 70%, mientras que en las zonas urbanas la pobreza extrema está por debajo del 4%.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> CIA The World Factbook. *Panamá*. Consultado el 26 de abril de 2017, en la URL: <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/pm.html>

<sup>5</sup> Banco Mundial. *Panamá: Panorama General*. Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>

<sup>6</sup> *Ídem*.



Los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo establecido por el Presidente Juan Carlos Varela están encaminados a la inclusión y a la competitividad mediante el mejoramiento de la productividad y la diversificación del crecimiento, el aumento de la calidad de vida, el fortalecimiento del capital humano, la ampliación de la infraestructura, y la sostenibilidad del medio ambiente.

**Producto Interno Bruto (PIB):** USD \$55.755 billones (2016, FMI).

#### **Composición del PIB:<sup>7</sup>**

- **Agricultura:** 2.7%
- **Industria:** 14.3%
- **Servicios:** 83% (2016 est.)

**Producto Interno Bruto Per Cápita:** \$13,643.901 dólares (2016, FMI).

#### **Comercio Exterior (2016)<sup>8</sup>:**

- **Exportaciones:** \$15.19 billones de dólares.
- **Importaciones:** \$22.08 billones de dólares.

#### **Principales Socios Comerciales (2015):<sup>9</sup>**

- **Exportaciones:** Estados Unidos (19.7%), Alemania (13.2%), Costa Rica (7.7%), China (5.9%) y Países Bajos (4.1%).
- **Importaciones:** Estados Unidos (25.9%), China (9.6%) y México (5.1%).

**Principales exportaciones:** Frutas y nueces, pescado, residuos de hierro y acero, y madera.<sup>10</sup>

**Principales importaciones:** Combustibles, maquinaria, vehículos, barras de hierro y acero, y productos farmacéuticos.<sup>11</sup>

#### **Política Interior**

La Constitución Política de la República de Panamá fue promulgada en 1972 y enmendada en 1983 y 1994. Establece como forma de Estado la República

---

<sup>7</sup> CIA The World Factbook. *Panamá. Op. Cit.*

<sup>8</sup> *Ídem.*

<sup>9</sup> *Ídem.*

<sup>10</sup> *Ídem.*

<sup>11</sup> *Ídem.*



Presidencialista con un sistema democrático de Gobierno basado en tres poderes separados: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

A partir de la intervención estadounidense de 1989 desapareció el régimen militar implantado por Omar Torrijos y continuado por Manuel Noriega. Tradicionalmente, en el poder había dos grandes partidos: el Partido Revolucionario Democrático (PRD, de centro-izquierda) fundado por Omar Torrijos y el Partido Panameñista (de centro-derecha), antiguo Arnulfista, fundado por Arnulfo Arias. La alternancia entre esos dos partidos se interrumpió en 2009 con el triunfo del partido Cambio Democrático liderado por Ricardo Martinelli.

En las elecciones presidenciales celebradas el 4 de mayo de 2014, Juan Carlos Varela, líder del Partido Panameñista, resultó ganador con el 39% de la votación y asumió su mandato como Presidente de la República de Panamá el 1 de julio de 2014. Entre las primeras iniciativas del Gobierno del Presidente Varela destacan las dirigidas al agua y el saneamiento, la ampliación de subsidios a los sectores más desfavorecidos de la población, la construcción de viviendas de interés social y la rehabilitación de la ciudad de Colón. En lo económico sus políticas han ido encaminadas a la reducción del déficit público, el control de precios de los artículos que conforman la canasta básica, y los programas de inversión en infraestructuras.

Actualmente, Panamá es uno de los países con mayor desarrollo de Centroamérica y con mayor crecimiento económico y turístico constante de toda América. Tiene a cargo la administración del Canal de Panamá, cuya ampliación fue inaugurada el 26 de junio de 2016. Cuenta con un centro bancario internacional, centros de llamadas, centros comerciales y una gran diversidad de culturas, con riqueza ecológica destacable y una importante industria turística.

A pesar de ello, el Banco Mundial (BM) coloca a Panamá en la posición número 10 a nivel mundial y la quinta en Latinoamérica de los países más desiguales del mundo. De acuerdo con un estudio elaborado por esa institución, el 25% de los panameños no tienen servicios sanitarios, 5% no tiene agua potable, 11% sufre de desnutrición y otro 11% vive en casas precarias. En cuanto a la desaceleración económica, el Banco Mundial detalla que Panamá es una excepción de la región pues alcanza un crecimiento promedio del 7% en los últimos 10 años.<sup>12</sup>

Igualmente, el Banco Mundial reporta que la ampliación del Canal de Panamá y una serie de megaproyectos han inyectado mayor vitalidad a la economía y se espera la impulsen a crecer de manera sostenida. Esto apoyaría a la reducción de la pobreza. Esta organización financiera internacional recomienda que para ampliar la

---

<sup>12</sup> Banco Mundial. *Panamá Overview*. Consultado el 17 de marzo de 2016 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>



base de potenciales beneficiarios de la situación económica, Panamá debe alentar aún más la competitividad del sector privado y mejorar el acceso a la educación y la salud.

El Banco Mundial señala que para afrontar esos desafíos, Panamá ha puesto en marcha varios programas para reducir la pobreza e incrementar el acceso a los servicios. El programa de transferencias monetarias condicionadas Red de Oportunidades, por ejemplo, incluye el otorgamiento de \$50 dólares al mes a las madres más pobres para que sus hijos vayan a la escuela y reciban servicios básicos de nutrición y salud. El Gobierno de Panamá también ha destinado recursos adicionales a programas de protección social como “120 a los 70”, por el cual otorga \$120 dólares a más de 100 mil jubilados de más de 70 años que no estén inscritos en planes de pensión, y el programa Beca Universal que otorga una beca mensual de \$20 dólares a 550 mil estudiantes inscritos en escuelas públicas y estudiantes elegibles de centros privados.<sup>13</sup>

### **Estructura del Sistema Político**

**Forma de Estado:** Panamá posee un Gobierno democrático presidencialista, con una República Centralizada. El Poder Público emana del pueblo y se ejerce por medio de tres Órganos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

**Poder Ejecutivo:**<sup>14</sup> Formado por el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por sufragio universal directo, por un período de cinco años, y 12 ministros. El actual Presidente es Juan Carlos Varela Rodríguez y la Vicepresidenta de la República y Ministra de Relaciones Exteriores es Isabel de Saint Malo de Alvarado.

**Poder Legislativo:**<sup>15</sup> Está constituido por la Asamblea Nacional de Panamá y tiene como actividad principal la expedición de leyes. La Asamblea Nacional está conformada por 71 Diputados, escogidos mediante postulación partidista y votación popular directa para ocupar el cargo por un período de 5 años. La actual Presidenta de la Asamblea Nacional de Panamá es la Diputada Yanibel Abrego Smith, por el periodo 2017-2018.

---

<sup>13</sup> *Ídem.*

<sup>14</sup> Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: <http://www.presidencia.gob.pa/>

<sup>15</sup> Asamblea Nacional de Panamá. Consultado en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/>

Algunos temas abordados por la Asamblea Nacional de Panamá recientemente son:<sup>16</sup>

- Anteproyecto 194: Crea el Brazaletes para pacientes que sufren de enfermedades de cuidado, cáncer y que requiera atención rápida. 26 de abril de 2017 (etapa preliminar).
- Anteproyecto 191: Regula la profesión de controlador de Tránsito Aéreo. 25 de abril de 2017 (etapa preliminar).
- Anteproyecto 190: Adopta medidas de protección a menores de edad en la práctica de cirugías estéticas. 20 de abril de 2017 (etapa preliminar).
- Anteproyecto 179: Establece medidas para disminuir el hacinamiento en los centros penitenciarios a través de la lectura y dicta otras disposiciones. 10 de abril de 2017 (etapa preliminar).
- Anteproyecto 177: Establece el Marco Regulatorio para el acceso, uso y tratamiento de aguas en la República de Panamá. 6 de abril de 2017 (etapa preliminar).

**Poder Judicial:**<sup>17</sup> El Órgano Judicial está constituido por la Corte Suprema de Justicia (nueve magistrados aprobados por la Asamblea Legislativa por un periodo de 10 años), los Tribunales y los Juzgados que la Ley establezca, según la Constitución Política de la República de Panamá (Título VII, Capítulo 1).

### **Sistema Electoral**

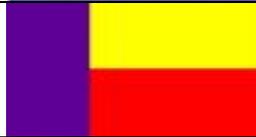
La Constitución Política de Panamá establece que el sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos; el voto es libre, igual, universal, secreto y directo. Para garantizar la libertad, la honradez y eficacia del sufragio popular, se cuenta con un tribunal autónomo e independiente, el Tribunal Electoral. Este órgano se encarga de interpretar y aplicar la Ley Electoral, así como dirigir, vigilar y fiscalizar la inscripción de hechos vitales, defunciones, naturalización y demás hechos y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas; la expedición de la cédula de identidad personal y las fases del proceso electoral.

---

<sup>16</sup> Asamblea Nacional de Panamá. *Seguimiento Legislativo*. Consultado el 10 de julio de 2017, en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/seguimiento-legislativo/>

<sup>17</sup> Suprema Corte de Justicia. Consultado en la URL: <http://www.organojudicial.gob.pa/>

### Principales Partidos Políticos:<sup>18</sup>

<p>Partido Revolucionario Democrático  Líder: Benicio Enacio Robinson Grajales</p>	
<p>Partido Panameñista  Líder: Juan Carlos Varela R.</p>	
<p>Partido Popular  Líder: Milton Cohen-Henríquez Sasso</p>	
<p>Partido Cambio Democrático  Líder: Ricardo Martinelli B.</p>	
<p>Partido Molirena  Líder: Francisco Alemán Mendoza</p>	

### Política Exterior

La política exterior planteada por el Presidente Juan Carlos Varela Rodríguez está encaminada a promover cuatro principales puntos: la neutralidad del Canal de Panamá; la cooperación regional en materia de seguridad y combate al crimen organizado; integración centroamericana; y continuar desarrollando sus relaciones bilaterales.<sup>19</sup> La neutralidad del Canal de Panamá tiene la finalidad de aprovechar la situación geopolítica para mejorar las relaciones comerciales y poder potenciar el desarrollo económico.

Panamá participa activamente en varios mecanismos de integración regional como el Sistema de Integración Centroamericana (SICA); el Parlamento Centroamericano (PARLACEN); el Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla; y el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

<sup>18</sup> Tribunal Electoral. Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: [http://www.tribunalelectoral.gob.pa/elecciones/orgelectoral/org\\_interna.html](http://www.tribunalelectoral.gob.pa/elecciones/orgelectoral/org_interna.html)

<sup>19</sup> Informe a la Nación del Presidente Juan Carlos Varela. Gobierno de Panamá. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://www.presidencia.gob.pa/Noticias/Informe-a-la-Nacion-del-Presidente-Juan-Carlos-Varela-Rodriguez>



Con la Unión Europea, Panamá, junto con los cinco países de Centroamérica, tiene suscrito el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, firmado en Roma, Italia, en mayo de 2002.<sup>20</sup>

La política exterior panameña ha seguido tradicionalmente una línea de neutralidad y una capacidad de interlocución con actores variados en la región latinoamericana. Busca ejercer un papel mediador en la región, con una participación activa en los mecanismos regionales de cooperación y una política de relaciones bilaterales que privilegia la interlocución y la solución de controversias mediante el diálogo. El Gobierno panameño refiere que el hito principal que ha constituido como una muestra de esta vocación de neutralidad y mediación fue la Cumbre de las Américas, que Panamá acogió entre el 10 y el 11 de abril de 2015.

---

<sup>20</sup> Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: [http://www.sice.oas.org/ctyindex/PAN/PANagreements\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/ctyindex/PAN/PANagreements_s.asp)



## **RELACIONES PARLAMENTARIAS MÉXICO-PANAMÁ**

México y Panamá coinciden en los siguientes foros parlamentarios: Parlamento Latinoamericano y Caribeño, ParlAmericas, Confederación Parlamentaria de las Américas, Parlamento Centroamericano (Parlacen, en donde México es observador), el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), y la Unión Interparlamentaria.

En los últimos 12 años no se han registrado visitas bilaterales de Parlamentarios panameños a México. Las relaciones del Senado con el Parlamento panameño no son frecuentes. Se han centrado básicamente en una interacción en el marco de los foros parlamentarios regionales.

### **Eventos organizados en el Senado relativos a Panamá**

El 23 de febrero de 2015 se realizó en el Senado de la República un encuentro en el que participaron la Maestra Vanessa Rubio Márquez, entonces Subsecretaria para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Doctor Francisco Leopoldo de Rosenzweig, Subsecretario de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía; la Embajadora Yanerit Cristina Morgan Sotomayor, Directora General para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Ingeniero Diego Hernández, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria Panamá-México; y el Maestro Alejandro Martínez Serrano, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como los Senadores Mariana Gómez del Campo, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; Gabriela Cuevas, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores; Héctor Larios, Presidente de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial; María del Rocío Pineda Gochi, Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; y Juan Gerardo Flores, Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores. Durante este encuentro se abordaron asuntos relacionados con el Tratado de Libre Comercio México-Panamá, su proceso de ratificación, y la integración de Panamá y Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

El 16 de abril de 2016, la Cámara de Diputados de México y la Asamblea Nacional de Panamá instituyeron el Grupo de Amistad México-Panamá, con el objetivo de construir nuevas y mejores formas de comunicación y cooperación entre ambos países. Está integrado por 15 miembros (3 del PAN, 7 del PRI, 2 del PRD, 1 del PVEM, 1 de MORENA y 1 del PES). La Presidenta de este Grupo es la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (Partido Acción Nacional).<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Gaceta Parlamentaria No. 4519XV. Cámara de Diputados, 29 de abril de 2016. Consultado el 18 de julio de 2016 en la URL: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII\\_leg/integrantes\\_de\\_comisionlxiii.php?comt=171](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/integrantes_de_comisionlxiii.php?comt=171)

## RELACIONES BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ

México y Panamá establecieron relaciones diplomáticas el 1 de marzo de 1904, fecha en la que nuestro país reconoció a la República de Panamá.<sup>22</sup>

Durante la década de 1980, México y Panamá formaron parte del Grupo Contadora, el cual sentó las bases para los modelos de cooperación y diálogo existentes en la región; son miembros del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, y del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.

El 21 de agosto de 1995, se creó la Comisión Binacional México-Panamá, con el propósito de fomentar los contactos entre ambos países e impulsar la cooperación bilateral en diferentes campos: político, económico, comercial, financiero, así como fortalecer las coincidencias en los ámbitos regional e internacional. Hasta la fecha se han realizado cinco reuniones de la Comisión Binacional: la primera en México en enero de 1996; la segunda en Panamá en julio de 2003; la tercera en la Ciudad de México del 11 al 12 de julio de 2005; la cuarta en febrero de 2014, en la Ciudad de México; y la quinta en la Ciudad de México en noviembre de 2015.

Durante la V Reunión de la Comisión Binacional México-Panamá, los temas abordados fueron: el fortalecimiento de la cooperación en materias académica, diplomática, y de seguridad; la firma de dos memorándums de entendimiento, uno en materia de cooperación en la lucha contra el combate a la delincuencia organizada transnacional, y otro en materia académico-diplomática; así como el fortalecimiento de las relaciones en temas de orden político, económico, comercial, turismo y cooperación técnica y científica.<sup>23</sup>

De acuerdo con la Cancillería mexicana, la relación bilateral México-Panamá se ha fortalecido con las siguientes acciones:<sup>24</sup>

- Apoyo a México para su ingreso como miembro observador del SICA (Sistema de la Integración Centroamericana).
- Ampliación de las facilidades migratorias para personas de negocios y turistas panameños que viajan a México, mediante la expedición, a partir del 1 de diciembre de 2004, de visas de larga duración y múltiples entradas a territorio mexicano, 5 años para turistas y 3 años para personas de negocios.

---

<sup>22</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. *Manual de Organización de la Embajada de México en Panamá*. Junio de 2011. La presencia consular de México en Panamá data de 1856, con una dependencia administrativa de la delegación de México en Colombia.

<sup>23</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-panama-estrechan-lazos-de-cooperacion>

<sup>24</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>

- Inauguración de las instalaciones de la sede de la Cámara de Comercio México-Panamá, así como el establecimiento de una Oficina de la Red Interamericana de Comercio, ubicadas en el World Trade Center, ciudad de Panamá.
- Suscripción del Acuerdo Concerniente a la Exoneración del Pago de los Derechos por Servicios de Navegación Aérea a las Naves del Jefe de Estado o de Gobierno en Visita de Estado u Oficiales, así como de las Aeronaves utilizadas por los Integrantes de su Comitiva Oficial (mediante Canje de Notas de 1 de junio y 29 de septiembre de 2005, fecha de entrada en vigencia).
- Tratado de Extradición, firmado en Panamá, el 2 de noviembre de 2004.
- Firma del Acuerdo de Modificación del Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito el 14 de febrero de 1996, celebrado mediante Canje de Notas del 11 de octubre de 2005.
- Suscripción del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), celebrado en México el 11 de octubre de 2005.

El 18 de octubre de 2013, el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, visitó la República de Panamá, en el marco de la XXIII Cumbre Iberoamericana. Durante la reunión, los Mandatarios mexicano y panameño destacaron la importancia de avanzar en los temas prioritarios de la agenda bilateral, regional y multilateral, entre ellos la promoción del Tratado de Libre Comercio entre ambos países.<sup>25</sup>

En reciprocidad a esa visita, los días 24 y 25 de marzo de 2014, el entonces Presidente de Panamá, Ricardo Martinelli realizó una Visita Oficial a México, la cual tuvo como objetivo principal anunciar la firma del Tratado de Libre Comercio entre ambos países, misma que se realizó el 3 de abril de 2014, en el marco del Foro Económico Mundial sobre América Latina, celebrado en Panamá.<sup>26</sup>

El 14 de noviembre de 2016, el Presidente Enrique Peña Nieto recibió a su homólogo de Panamá, el Presidente Juan Carlos Varela quien realizó una visita de Estado a México. En dicha reunión, los mandatarios de ambos países firmaron acuerdos en materia de cooperación agrícola; el fortalecimiento de las capacidades de Panamá y de Centroamérica para conformar una barrera biológica que proteja al ganado en la región; fortalecimiento de la protección de los consumidores; se acordó revisar los mecanismos de cooperación aduanera, fiscal, de aviación civil y

---

<sup>25</sup> Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/se-reune-el-presidente-enrique-pena-nieto-con-los-mandatarios-de-guatemala-panama-y-costa-rica>

<sup>26</sup> 2º Informe de labores 2013-2014. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://mexicoenelmundo.senado.gob.mx/documentos/Com-de-Rel-Ext-America-Latina-y-EICaribe/2014.pdf>



seguridad, y se iniciarán negociaciones para alcanzar un acuerdo sobre cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros.<sup>27</sup>

Actualmente, las relaciones bilaterales entre México y Panamá están regidas principalmente por el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas; la relación comercial; las inversiones y la Comisión Binacional.<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales* (14/11/16). Consultado el 17 de noviembre de 2016, en la página web: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-y-panama-unidos-haran-frente-a-los-grandes-retos-globales>

<sup>28</sup> Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/canciller-claudia-ruiz-massieu-y-la-vicepresidenta-de-panama-y-ministra-de-relaciones-exteriores-isabel-de-saint-malo-de-alvarado>

## **RELACIONES COMERCIALES MÉXICO-PANAMÁ**

Para fortalecer las relaciones bilaterales, impulsar el comercio, diversificar las exportaciones y multiplicar las inversiones con otros países, México y Panamá firmaron un Tratado de Libre Comercio. Este acuerdo busca fortalecer el intercambio comercial de bienes y servicios; impulsar las inversiones recíprocas; y consolidar la posición de ambos países como plataformas logísticas de alcance global, sentando las bases para un corredor comercial en el continente americano.<sup>29</sup>

El Tratado se negoció en cinco rondas, que concluyeron formalmente el 24 de marzo de 2014; fue suscrito el 3 de abril de 2014, en la Ciudad de Panamá y aprobado por el Senado mexicano el 12 de marzo de 2015. Entró en vigor el 1 de julio del mismo año.

Con este Tratado, México tendrá acceso inmediato y a corto plazo (5 años) al 72% del universo arancelario acordado de bienes, en productos como: cables de cobre y aluminio, acero, automóviles, autopartes, pinturas, cosméticos y perfumería, aguacate, frambuesas, sémola de trigo, chicles, tequila, mezcal y jugo de naranja. El resto del material arancelario acordado se desgravará paulatinamente.

El Gobierno mexicano estima que el Tratado permitirá profundizar la integración económica entre México y la región Centroamericana-Caribe, fomentar la diversificación de las exportaciones mexicanas y brindar certidumbre jurídica a los flujos de inversión. Cabe mencionar que las economías de México y Panamá son complementarias, Panamá brinda servicios de excelencia mundial y México es una potencia manufacturera.<sup>30</sup>

México y Panamá también tienen suscritos otros acuerdos relacionados con el ámbito comercial y de las inversiones:

- El 11 de octubre de 2005, México y Panamá suscribieron un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), el cual entró en vigor el 14 de diciembre de 2006.
- Los días 11 y 12 de noviembre de 2009, México y Panamá concluyeron la negociación de un Convenio en Materia de Doble Tributación, en el que se incluye una cláusula de intercambio de información tributaria, con lo cual nuestro país se comprometió a excluir a Panamá del listado de territorios con regímenes fiscales preferentes. El Convenio se suscribió en febrero de 2010.

---

<sup>29</sup> Organización de Estados Americanos (OEA). Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 19 de julio de 2016, en la URL:

[http://www.sice.oas.org/TPD/MEX\\_PAN/MEX\\_PAN\\_s.ASP](http://www.sice.oas.org/TPD/MEX_PAN/MEX_PAN_s.ASP)

<sup>30</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>

El 30 de abril de 2010, la Asamblea Nacional de Panamá aprobó el proyecto de ley sobre el Convenio entre México y Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta. En el caso de México, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión lo aprobó el 19 de octubre de 2010 y entró en vigor el 30 de diciembre del mismo año.

- Por otra parte, Panamá solicitó y obtuvo, con el apoyo de México, la aprobación para su ingreso a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en 2009. La adhesión de Panamá al Tratado de Montevideo de 1980 (TM 80) se formalizó el 2 de febrero de 2012, mediante el depósito del Instrumento de Adhesión y la suscripción de los protocolos de adhesión a los siete acuerdos regionales en los que participan todos los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); en consecuencia, Panamá es miembro pleno de dicho organismo a partir del 3 de marzo de 2012.

Actualmente, existen poco más de cien vuelos semanales directos entre México y Panamá. En agosto de 2015 se inauguraron las rutas Panamá-Villahermosa y Puebla-Panamá.<sup>31</sup>

## Comercio

- De acuerdo con la Embajada de México en Panamá entre 2002 y 2014, el comercio entre México y Panamá creció 214%, al pasar de 339 a 1,009.3 millones de dólares (mdd), ubicando a Panamá como el cuarto socio comercial de México en Centroamérica, así como décimo primero en América Latina y el Caribe.
- En 2016, el comercio total entre México y Panamá fue de 949 millones de dólares, siendo las exportaciones mexicanas por un monto de 898.5 millones de dólares y las importaciones por un monto de 50.9 millones de dólares, arrojando un saldo a favor de México de 847.9 millones de dólares.<sup>32</sup>
- En 2016, los principales productos mexicanos exportados hacia Panamá fueron: combustóleo; pantallas planas; pantallas planas para vehículos; tequila; pañales para bebés; pasta de papel; champús; entre otros.<sup>33</sup>

---

<sup>31</sup> *Ídem.*

<sup>32</sup> Secretaría de Economía. *Balanza comercial de México con Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/Q8bc\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8bc_e.html)

<sup>33</sup> Secretaría de Economía. *Principales productos exportados por México a Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppx\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppx_e.html)



- En 2016, los principales productos importados por México desde Panamá fueron: combustóleo; máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón; atunes de aleta amarilla; aceite en bruto; ron; entre otros.<sup>34</sup>
- México es el tercer socio comercial de Panamá en América Latina y el Caribe; y el sexto a nivel mundial.<sup>35</sup>
- México es el octavo usuario del Canal de Panamá.<sup>36</sup>

## **Inversión**

### **IED de Panamá en México<sup>37</sup>**

- Panamá es el segundo inversionista latinoamericano más importante en México con un monto estimado de 1,000 millones de dólares.
- Panamá es el primer socio centroamericano de México.

### **IED de México en Panamá<sup>38</sup>**

- En 2015, la inversión acumulada de México en Panamá fue alrededor de 2,730 millones de dólares.

---

<sup>34</sup> Secretaría de Economía. *Principales productos importados por México procedentes de Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppm\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppm_e.html)

<sup>35</sup> Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales*. *Op. Cit.*

<sup>36</sup> *Ídem.*

<sup>37</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado el 20 de julio de 2016, en la URL: [www.gob.mx/sre/prensa/canciller-claudia-ruiz-massieu-y-la-vicepresidenta-de-panama-y-ministra-de-relaciones-exteriores-isabel-de-saint-malo-de-alvarado?state=published](http://www.gob.mx/sre/prensa/canciller-claudia-ruiz-massieu-y-la-vicepresidenta-de-panama-y-ministra-de-relaciones-exteriores-isabel-de-saint-malo-de-alvarado?state=published)

<sup>38</sup> *Ídem.*

**CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES  
 ENTRE MÉXICO Y PANAMÁ<sup>39</sup>**

Rubros	México		Panamá	
	2015	2016 (est.)	2015	2016 (est.)
Crecimiento del Producto Interno Bruto	2.54%	2.41%	5.7%	6.1%
Producto Interno Bruto (billones de dólares)	1,144.334	1,082.431	52.132	55.755
PIB per Cápita (dólares)	9,009.280	8,414.944	13,012.562	13,643.901
Inflación	2.72%	2.89%	0.134%	0.8%
Desempleo	4.25%	4%	5.05%	5.05%
Población (millones de personas)	121.006	122.273	4.006	4.086

<sup>39</sup> Fondo Monetario Internacional. Consultado en la URL: [http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2016/01/weodata/weorept.aspx?pr.x=64&pr.y=5&sy=2015&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=273%2C283&s=NGDP\\_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCIPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=](http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2016/01/weodata/weorept.aspx?pr.x=64&pr.y=5&sy=2015&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=273%2C283&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCIPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=)

## **TRATADOS BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ**

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene registrados los siguientes instrumentos internacionales vigentes entre México y Panamá:<sup>40</sup>

- Tratado de Libre Comercio.
- Convención Consular y su Protocolo.
- Tratado sobre Ejecución de Sentencias Penales.
- Acuerdo sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
- Convenio sobre Transporte Aéreo.
- Acuerdo que Modifica el Artículo 3, Numeral 1 del Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica.
- Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural.
- Convenio de Cooperación en Materia de Turismo.
- Acuerdo de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.
- Tratado de Extradición.
- Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

---

<sup>40</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado el 10 de julio de 2017, en la URL: [http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta\\_nva.php](http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php)



## REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

**Gentilicio:** Panameño/a.<sup>41</sup>

### **Comportamientos sociales:**

Los panameños son personas hospitalarias que acostumbran recibir calurosamente a los visitantes. En la sociedad, las autoridades son altamente respetadas. Las personas son generalmente relajadas, fáciles de llevar y tienen gran respeto hacia las distinciones jerárquicas.<sup>42</sup>

**Saludo:** El saludo se realiza con un firme apretón de manos, manteniendo contacto visual. En una primera reunión las mujeres por lo general son las que ofrecen la mano al hombre.<sup>43</sup>

**Puntualidad:** La puntualidad estricta generalmente no es muy importante. La mayoría de las reuniones se caracterizan por cierta informalidad. No obstante, se espera que los invitados lleguen a la hora acordada.<sup>44</sup>

**Reuniones de trabajo:** Las reuniones por lo general son en el idioma español, aunque, algunas empresas cuentan con personal de otros países, por lo que podría ser en inglés. Las tarjetas de presentación se recomiendan que estén en los idiomas inglés y español y se presentan siempre al inicio de la reunión.<sup>45</sup>

Los panameños en la primera reunión prefieren construir una amistad. Se recomienda que las primeras pláticas sean casuales como el deporte o la familia. Las decisiones por lo general son tomadas por los altos mandos. Es importante utilizar el título de la persona a la que se dirige, hasta que se indique lo contrario.<sup>46</sup>

---

<sup>41</sup> *Gentilicio de Panamá.* [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://gentilicios.org/gentilicio-de-panama/>>

<sup>42</sup> Panama Business and Workplace Culture, [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.expatsfocus.com/expatriate-panama-business-culture>>

<sup>43</sup> Culture Crossing Guide, Panamá. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <[http://guide.culturecrossing.net/basics\\_business\\_student\\_details.php?id=7&CID=159](http://guide.culturecrossing.net/basics_business_student_details.php?id=7&CID=159)>

**NOTA: Esta nota de protocolo integrada por la Dirección de Protocolo Internacional, es una guía básica, no refleja necesariamente todas las costumbres y prácticas de todas las regiones del país indicado.**

<sup>44</sup> Etiquette in Panama, Social situations, tipping and other conditions [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<https://www.justlanded.com/english/Panama/Panama-Guide/Culture/Etiquette-in-Panama>>

<sup>45</sup> *Op. Cit.* Panama Business and Workplace Culture

<sup>46</sup> *Op. Cit.* Communicaid, Country Panama.



El señalar con el dedo índice es considerado grosero y vulgar si quiere indicar algo, es preferible usar toda la mano<sup>47</sup>.

**Vestimenta:** La vestimenta es conservadora y formal. Los varones utilizan traje oscuro y corbata para las reuniones formales y camisas ligeras durante las reuniones casuales. En el caso de las mujeres, se recomienda utilizar traje sastre o pantalón con blusa.<sup>48</sup>

**Regalos:** Aunque no es algo que se espera, los presentes son bien recibidos. El logotipo de la institución o una artesanía típica es un buen obsequio; estos deben de ir envueltos de forma elegante.<sup>49</sup>

**Temas de género:** Las oportunidades de empleo para las mujeres son cada vez mayores, y han mejorado a lo largo de los años. Panamá estableció con base en el Programa de Género en el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés), uno que tiene como meta lograr la igualdad entre hombres y mujeres realizando un trabajo con instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales.<sup>50</sup>

---

<sup>47</sup> Ídem.

<sup>48</sup> *Op. Cit.* Culture Crossing Guide, Panamá

<sup>49</sup> How to Master Business Etiquette in Panama. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.careeraddict.com/master-business-etiquette-in-panama>>

<sup>50</sup> Panamá UNFPA, igualdad de género. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://panama.unfpa.org/igualdad-genero>>



## VI. Documentos de Apoyo



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**



## **PROPUESTA DE LEY MODELO DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

---

### **Exposición de motivos:**

La presencia real de las minorías y de los pueblos indígenas en la actividad política, la resonancia de sus opiniones y la medida en que se tienen en cuenta sus intereses se constituyen importantes indicadores de su participación en el ámbito de la adopción de decisiones a nivel nacional.

Esta participación tiene el potencial de beneficiar a todos los integrantes de una sociedad, más cuando aquella se encuentra en el proceso de cristalizar una sociedad realmente pluricultural y sin embargo, en la amplia mayoría de las naciones latinoamericanas su representatividad es muy reducida o nula debido a las grandes barreras tradicionales como el económico, social, cultural y otros.

Varios documentos jurídicos y políticos garantizan los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas a participar en la vida política, sin embargo, se ha constatado que a la hora de aplicar esos mecanismos se tropieza con grandes dificultades procedimentales. Proteger el derecho de las minorías y los pueblos indígenas y conseguir que estos grupos tengan suficiente participación política son asuntos difíciles en todas las partes del continente.

### **MARCO CONCEPTUAL:**

No hay ninguna definición internacionalmente asumida que distinga a los pueblos indígenas, pero de entre todas las más importantes se pueden destacar tres características comunes a todos ellos que les hace diferentes. Estas son:

- La permanencia en el tiempo. Mucho antes de la llegada de los colonizadores y desde tiempos inmemoriales.
- La auto-identificación como pueblos indígenas.
- La voluntaria perpetuación de tradiciones y costumbres. Un modo de vida existente paralelo a las modernas culturas que preserva las culturas antiguas y sagradas.

En el autogobierno encontramos una de las principales características de los pueblos indígenas, insisten en ser considerados como pueblos o como naciones y con ello determinan conexión específica con un territorio, y el derecho de autogobierno y autodeterminación política, entendiéndose así que es aplicable en su caso el derecho de autodeterminación reconocido a los pueblos indígenas en -los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos.

Para los pueblos indígenas, la consulta, la participación y el consenso son de suma importancia en los procesos de toma de decisiones, para que de esta manera la decisión de la mayoría prevalezca como principio democrático. Este proceso está basado en el reconocimiento de que todos los seres humanos son iguales y tienen los mismos derechos y obligaciones.

Los pueblos indígenas de todo el mundo se consideran "parte" de los sistemas políticos que no son suyos sino que han sido creados y definidos por los gobiernos. Durante los últimos años los pueblos indígenas han ido ganando experiencia en sus relaciones con estos sistemas, optando por diferentes estrategias.

La integración latinoamericana tendrá que estimular procesos para solucionar situaciones de tensión entre gobiernos, pueblos indígenas y sectores populares.

La participación indígena con capacidad decisoria debe ser una prioridad sustancial para las naciones latinoamericanas, que aseguren crear políticas públicas con la expresión de los pueblos y no sólo de los gobiernos.

Los pueblos indígenas de América Latina han aumentado su militancia política en los últimos 20 años, aunque su participación en ese campo sigue siendo baja, especialmente para las mujeres. Así lo destaca un estudio sobre los aportes de esos pueblos desde la arena política dado a conocer por el Programa de la ONU para el Desarrollo (PNUD) durante el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que se celebra en Nueva York.

Los factores que han favorecido una mayor participación en los seis países con mayor porcentaje de población autóctona y que presentan mayores avances en este campo: Bolivia, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua y Perú, se debe al incremento de los movimientos indígenas, apoyados por las nuevas tecnologías como la telefonía móvil, la internet y las redes sociales, la ampliación de sus derechos tras la firma de convenios internacionales y el incremento de instituciones que impulsan los temas indígenas.

### **MARCO JURÍDICO:**

Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos, es lo que establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El Art. 5 del mismo instrumento jurídico internacional, dispone que "Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a su vez su derecho a

participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado".

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones y sin restricciones indebidas de los derechos y oportunidades para participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, es lo que determina el Art. 25 literal a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, en su Art. 6 literal b) indica que al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán "establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan"

Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad; es lo que dispone el Art. 2 del mismo cuerpo de normas legales.

Del mismo modo el Art. 5 literal c) indica que deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida (...)

Por las consideraciones expuestas, por la Comisión de Pueblos Indígenas del Parlamento propone establecer **LA LEY MODELO DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**Art. 1.** Objetivo.- El instrumento jurídico tiene por objeto establecer los procedimientos para la participación de los pueblos y nacionalidades Indígenas, a fin de alcanzar el grado correspondiente de representación en los niveles de gobierno y Parlamentos de los Estados parte.

**Art. 2.-** Procedimientos.- Para la participación y representación política de los pueblos y nacionalidades indígenas se utilizarán los procedimientos propios para designar a sus autoridades. Los Estados parte garantizarán que estos procedimientos sean respetados y sus opiniones incluidas al momento de elaborar las políticas públicas de gobierno.

**Art. 3.-** Autonomía.- Los Estados parte deberán respetar y garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales, en especial los que hagan relación al autogobierno y

la libre determinación que se encuentran garantizados por los Pactos, Convenios y Declaraciones internacionales de los Derechos Humanos.

**Art. 4.-** Las aspiraciones de los pueblos y nacionalidades indígenas que no contradigan el ordenamiento jurídico de los Estados parte y los instrumentos internacionales de derechos humanos, deben ser respetadas y consideradas como criterios fundamentales e ineludibles al momento de elaborar políticas públicas que puedan causar efectos en la sociedad indígena.

**Art. 5.-** Competencia.- Los Estados parte respetarán las formas de organización, usos y costumbres de gobierno de los pueblos y nacionalidades indígenas renunciando a todo tipo de interferencia, intromisión o influencia en los asuntos inherentes a la representación.

**Art. 6.-** La participación de los pueblos y nacionalidades indígenas será financiado por los órganos de gobierno de los Estados parte, quienes con celeridad brindarán las facilidades que requieran o en su defecto cooperarán con sus representantes, a fin de tener una adecuada y oportuna participación política. Los recursos económicos destinados para tal fin, no podrán ser utilizados para fines distintos a los previstos.

**Art. 7.-** Los resultados de la participación y representación política de los pueblos y nacionalidades indígenas, serán difundidos a través de medios de información idóneos, de tal manera que la colectividad indígena pueda conocer de la ejecución de las políticas públicas puedan causar efectos en su entorno social, ambiental, económico y cultural.

Para el trámite de la declinación de la competencia de la jurisdicción ordinaria a favor de las autoridades con jurisdicción indígena queda excluida el principio de prevención.

**Art. 8.-** La participación política de los individuos pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas se realizará asegurando su inclusión plena y efectiva que garantice sus derechos políticos a elegir y ser elegido y participar en los asuntos públicos de los Estados parte.

**Art. 9.-** El poder legislativo de los Estados parte, estará integrado por representantes de los pueblos y nacionalidades indígenas, elegidos democráticamente con respeto a los usos y costumbre de cada pueblo indígena, quienes cumplirán las veces de sus interlocutores en el poder legislativo.

**Art. 10.-** El Parlamento Latinoamericano periódicamente evaluará el grado de participación y en el nivel de representatividad que tengan los pueblos y nacionalidades indígenas en la actividad política de los Estados parte. En caso de



que alguno de los Estados parte no tenga progreso en la materia, se enviará las recomendaciones necesarias teniendo en cuenta como paradigma del Estado Parte que mayores progresos tenga en el ramo.

**Art. 11.-** Los Estados parte contribuirán al establecimiento y desarrollo de una comisión integrada por los miembros de la función legislativa de los estados parte las autoridades indígenas representativas de nivel nacional, para la elaboración de proyectos de ley en la materia que serán presentados para su debate en sus respectivos parlamentos, cumpliendo los procedimientos establecidos en sus ordenamientos jurídicos.

**Disposición final.-** La presente Ley entrará en vigencia como parte del ordenamiento jurídico interno de cada Estado una vez ratificado por los mismos previa consulta de acuerdo al Convenio 169 de la OIT.

## **PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

### **Nota Informativa<sup>51</sup>**

---

#### *Los Pueblos Indígenas en América Latina<sup>52</sup>*

En el artículo 5° de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se establece que dichos pueblos tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente en las actividades políticas, económicas, sociales y culturales del Estado.

De acuerdo con un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en las últimas décadas algunos factores que contribuyeron a hacer visible el movimiento indígena en la región fueron: el movimiento por los derechos civiles en las décadas de 1960 y 1970; los conflictos bélicos y los acuerdos de paz en Centroamérica de la década de 1980; la caída de las dictaduras militares en el resto del continente y el restablecimiento de regímenes democráticos; el movimiento de resistencia indígena, negra y popular de la década de 1990; los procesos de

De acuerdo con las cifras del último censo disponible, en 2010 había alrededor de 42 millones de indígenas en América Latina, representando el 7.8% de la población total. México, Perú, Guatemala y Bolivia son los países con las poblaciones más extensas de pueblos indígenas.

**Fuente:** Banco Mundial.

reformas constitucionales en varios países; y la articulación global por las reuniones y los procesos en las Naciones Unidas. Por su parte, la presencia y demandas de las mujeres indígenas por una mayor participación política dentro de sus propias instituciones comunitarias y a nivel internacional, se hizo visible a partir de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995.

El estudio destaca que las funciones tradicionales se han disipado en muchas comunidades indígenas por el efecto combinado de la pérdida de los recursos naturales, el agotamiento de los ecosistemas, la transformación en economías monetarias, la modificación de las estructuras locales, sociales y de adopción de decisiones, la carencia de

---

<sup>51</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

<sup>52</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*. 2014. Consultado el 27 de septiembre de 2017, en la URL: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37222/S1420521\\_es.pdf?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37222/S1420521_es.pdf?sequence=1)

reconocimiento político en el contexto del Estado, y la migración hacia contextos urbanos. No obstante, se observan algunas tendencias destacables como:

- El acceso a los cargos comunitarios cuentan con patrones tradicionales de rotación, herencia o elección basados en los méritos y honorabilidad de la persona. Sin embargo, todavía ocurre que las mujeres y las personas jóvenes sufren discriminación en muchas comunidades.
- Las autoridades comunitarias, guías espirituales y personas con *dones* (médicos tradicionales y parteras) se encuentran asumiendo roles complementarios de articulación con las instancias de los Estados cuando se adoptan políticas y programas interculturales o indígenas.
- El fomento o la adopción de decisiones colectivas tradicionales a través de asambleas, o de acuerdo a los usos y costumbres comunitarios.
- Las formas de organización y adopción de decisiones comunitarias indígenas se están trasladando con sus respectivos ajustes a los contextos urbanos.

En relación a la participación de las mujeres, sobresale que en muchas sociedades indígenas desempeñan funciones decisorias clave, en especial en aquellas vinculadas a la transferencia de conocimientos de una generación a otra como actos culturales y ceremoniales. Asimismo, a diario toman decisiones sobre las actividades agrícolas y la elección de los cultivos, así como la alimentación cotidiana de la familia, contribuyendo al sustento de éstas y de las comunidades.

De igual forma, algunas organizaciones y movimientos indígenas combinan estrategias para una mayor participación y respeto de sus derechos, entre ellas:

- La promoción de marcos legales y jurídicos, como reformas constitucionales o la ratificación del Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo para su reconocimiento como pueblos indígenas.
- En varios países algunas organizaciones indígenas participan en mesas de negociación para establecer espacios de autonomía.
- Alianzas con una diversidad de sectores, como campesinos y organizaciones de jóvenes, mujeres e indígenas, para exigir el mejoramiento del acceso a los servicios básicos y apoyo productivo.
- Movilizaciones para exigir el respeto al derecho del consentimiento libre, previo e informado, y el cese de las concesiones para la explotación de recursos naturales.

## *Los Pueblos Indígenas en México*

En México, se cuentan con dos leyes referentes a Pueblos y Comunidades Indígenas:

- La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, según la cual dicha Comisión tiene por objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la cual tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.

**Fuente:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos. URL: [http://www.cndh.org.mx/Indigenas\\_Marco\\_Normativo](http://www.cndh.org.mx/Indigenas_Marco_Normativo)

Según el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral del Instituto Nacional Electoral, algunas características, derechos y atribuciones que tienen los pueblos indígenas en México son las siguientes:<sup>53</sup>

- De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los pueblos indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan de manera total o parcial sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.
- Las comunidades indígenas integrantes de un pueblo indígena son aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, que están asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

---

<sup>53</sup> Instituto Nacional Electoral. *Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral*. Febrero de 2016. Consultado el 27 de septiembre de 2017, en la URL: [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/02\\_Febrero/CGor201602-26/CGor201602-26\\_ap\\_14\\_a1.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/02_Febrero/CGor201602-26/CGor201602-26_ap_14_a1.pdf)

- De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2010, la población que se identificó como indígena ascendió a 15.7 millones, y de acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la población que vive en hogares cuyo jefe de familia es hablante de lengua indígena alcanzó los 11.3 millones de personas. Esta última cifra incorpora a las personas hablantes de lengua indígena (6.9 millones) y a las personas que no hablan lengua indígena, pero que viven en hogares donde el jefe de familia habla alguna lengua indígena (4.4 millones).
- Los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Puebla son los que cuentan con el mayor número de hablantes de lengua indígena. En estas cuatro entidades se concentra un poco más de 50% del total de hablantes de lengua indígena.
- Los pueblos indígenas son culturas diferentes, hablan lenguas distintas al español, tienen sus propios rituales, tradiciones y formas diversas de entender la vida y la naturaleza. Cuentan con sistemas sociales propios mediante los cuales se organizan para la toma de decisiones y para el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Tienen derechos colectivos reconocidos, a diferencia de los no indígenas.
- Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran los siguientes derechos de los pueblos indígenas: la no discriminación; la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas para elegir a sus autoridades; el respeto de sus sistemas normativos; la conservación y protección de sus culturas; su derecho a ser consultados, siempre que una acción administrativa o legislativa los afecte; esto implica, además, su derecho a la participación política, como es el caso de la distritación electoral.
- Los pueblos indígenas reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, expresados en sus sistemas de Gobierno y de cargos conforme sus sistemas normativos políticos, civiles, religiosos y formas de trabajo colectivo.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, en México el 46.9% de la población de 15 años y más hablante de lengua indígena es económicamente activa, es decir, desempeña alguna actividad laboral o busca trabajo, cifra que es 7.8 puntos porcentuales menor a la participación económica de los no hablantes de lengua indígena (54.7%).

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- Las formas de Gobierno de los pueblos y comunidades indígenas cuentan con diferentes tipos de instituciones representativas tradicionales y constitucionales como son: las de los Gobernadores y autoridades tradicionales; consejos supremos indígenas; Presidentes municipales; representantes de pueblos indígenas en instituciones públicas federales y estatales; consejos consultivos; organizaciones culturales y políticas; Diputados federales y locales; así como líderes sociales y políticos.



## **PROPUESTA DE LEY MARCO DE COORDINACIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN INDÍGENA Y LA JURISDICCIÓN ORDINARIA**

---

### **Antecedentes históricos**

Guiada por los conocimientos principios y valores de las naciones y pueblos indígenas depositarias de saberes ancestrales, han contribuido a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que configuran el patrimonio común de la humanidad y como pueblo o como personas por naturaleza tienen al goce y disfrute pleno de todos los derechos humanos, y a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales en virtud a que todo los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho.

Que los pueblos indígenas han sufrido discriminación e injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios, recursos, cultura y han sido vedadas la utilización de su sistema jurídico; y todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o individuos que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son conductas racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo económico, social y cultural de acuerdo con sus propias necesidades e intereses.

En razón de ella, surge la urgente necesidad de reconocer, respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas (campesinos) para lograr la igualdad real y efectiva, y promover los derechos de los pueblos indígenas afirmados en tratados, acuerdos y otros arreglos normativos con los Estados, siendo menester adoptar medidas y políticas de acción diferenciada que valoren la diversidad cultural y jurídico, con el objetivo de lograr equidad y justicia social.

Las naciones y pueblos indígenas tienen su propia forma de organización y estructura política, social y jurídica, sobre la base de una lógica de dualidad y de complementariedad manifiesta en el hombre y mujer; y el sistema jurídico indígena se sustenta en los principios y valores supremos como: la vida, vivir en armonía significa no solo la convivencia pacífica social sino entre la sociedad y la madre naturaleza; y el principio de equilibrio consiste en conciliar las diferencias.

La jurisdicción indígena se encuentra constitucionalizada en varios Estados partes, que autorizan a las autoridades de los pueblos indígenas el ejercicio de funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias

normas y procedimientos, siempre y cuando no sean contrarias a los derechos humanos como es el derecho a la vida, la prohibición de la tortura, la esclavitud y el debido práctica de sus principios y valores.

### **Exposición de motivos**

En vista de la vigencia del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, se reconoce la permanencia del ordenamiento social y jurídico de los pueblos y nacionalidades indígenas como entidades o instituciones distintas.

Los pueblos y nacionalidades indígenas, tradicionalmente han practicado su propia forma de alcanzar la paz, progreso económico, social y cultural y que es necesario asegurar y fomentar para que estas buenas prácticas tengan su continuidad.

Existiendo instrumentos jurídicos suficientes que establecen derechos para los pueblos y nacionalidades indígenas, su desarrollo ha enfrentado enormes problemas por la falta de aceptación del pluralismo jurídico por parte de los administradores de justicia ordinarios.

Los pueblos y nacionalidades constituyen grandes conglomeraciones humanas que mantienen sus tradiciones jurídicas que devienen de miles de años atrás, con la capacidad de juzgar como ejecutar lo juzgado, asegurado su desarrollo social, político, cultural y económico.

Convencidos, de la importancia de establecer los mecanismos de coordinación y cooperación que contribuyan a promover, fomentar normas, políticas, programas y acciones en temáticas de interés común;

Conscientes de que los pueblos indígenas de los estados parte, están unidos por estrechos lazos y sus culturas configuran un patrimonio común y observando con precaución que este delicado patrimonio puede destruirse en cualquier momento;

Teniendo presente que, a través de los siglos millones de niños, mujeres y hombres pertenecientes a Pueblos y nacionalidades han sido víctimas de procesos judiciales extraños e inapropiados según su cultura;

Reconociendo que, la inadecuada administración de justicia en la personas de Pueblos y nacionalidades constituye una amenaza para su cultura, seguridad y bienestar;

Afirmando que, los crímenes cometidos por individuos que se han reconocido como parte de los Pueblos y nacionalidades deben ser castigados según el sistema jurídico de su respectivo pueblo;

Decididos, en garantizar que el sistema jurisdiccional de los Pueblos y nacionalidades de los estados parte, sean respetados y practicados en su debida forma.

### **Marco conceptual**

Según las Naciones Unidas los pueblos indígenas también llamados «primeros pueblos», pueblos tribales, aborígenes y autóctonos, son considerados como uno de los grupos más desfavorecidos del mundo, se estima de la existencia de por lo menos 5.000 grupos indígenas compuestos de unos 370 millones de personas que viven en más de 70 países de cinco continentes;

Excluidos de los procesos de la toma de decisiones, muchos han sido marginados, explotados, asimilados por la fuerza y sometidos a represión, tortura y asesinato cuando levantan la voz en la defensa de sus derechos. Por miedo a la persecución, a menudo se convierten en refugiados, y a veces tienen que ocultar su identidad y abandonar sus expresiones culturales.

Acogiendo el razonamiento del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas Ban Ki-moon, los pueblos indígenas del mundo han preservado un vasto acervo histórico y cultural de la humanidad. Las lenguas indígenas representan la mayoría de los idiomas del mundo y los pueblos indígenas han heredado y legado un rico patrimonio de conocimientos, formas artísticas y tradiciones religiosas y culturales.

Parte integrante de la cultura y de gran relevancia son los sistemas jurídicos indígenas que conforme a sus prácticas jurídicas propias o también llamado derecho indígena que aborda los momentos de tensión o conflicto con una dinámica especial y lo resuelven desde una lógica propia, caracterizando los siguientes aspectos:

- Eunómica. Los participantes se ocupan de sus problemas con las reglas implementadas por ellos mismos.
- Consensual. No funciona por el principio de la mayoría, sino por la decisión colectiva, de complementariedad, de consenso.
- Informal. La gente participa sin formalidades, son su lengua común y sin erogaciones económicas.
- No profesional. Los implicados concurren personalmente y se enfrentan “cara a cara”; no hay jueces de derecho, sólo hay guías y orientadores del mismo nivel de los participantes o implicados.

-Colectiva. Las partes del conflicto son consideradas en el ambiente en que el problema se presenta; por esto, no son considerados individualmente, sino en relación y con participación de amigos y parientes.

-No estatal. No deben participar las autoridades estatales; si concurren deben tener el único objetivo de equilibrar fuerzas. Organizaciones no estatales y de servicio social, pedagogos o trabajadores sociales participan sólo si contribuyen a lograr los objetivos de la justicia comunal.

### **Marco jurídico**

Las practicas jurisdiccionales de los pueblos y nacionalidades indígenas se hallan respaldadas entre otras por los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, su Art. 3 garantiza el derecho a la libre determinación de los pueblos, a asegurar las condiciones necesarias para su desarrollo político, económico, social y cultural; el Art. 8 previene la asimilación forzada y obligando a los Estados parte a prevenir toda forma de integración o asimilación forzada mediante mecanismos eficaces para dicho fin; y, los artículos 33, 34 y 36 fomenta los elementos básicos de interculturalidad jurídica, al asegurar la necesidad de que se respete la determinación de estructuras institucionales propias de cada pueblo o nacionalidad y de acuerdo a procedimientos propios.

El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, de 1989, en su art. 3 asegura a los pueblos indígenas y tribales el reconocimiento a los derechos humanos y libertades fundamentales; la necesidad que se realice un proceso de consulta previa se garantiza en lo anunciado en el Art. 6 del Convenio; el Art. 8 ordena a los Estados parte que a través de su órgano legislativo a considerar y ponderar de forma debida las costumbres, así como el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, siempre que sean compatibles con los derechos fundamentales o la normativa internacional de derechos humanos; en lo relacionado a los sistemas jurídicos y facultades jurisdiccionales, según el Art. 9 del convenio, establece la obligación de los Estados parte de respetar los métodos de administración de justicia propios de cada pueblo, del mismo modo cuando se juzgue a un individuo en la jurisdicción ordinaria, la sanción estará limitada con base en las características económicas, sociales y culturales; la efectiva protección y promoción de los derechos colectivos de los pueblos, es lo que ordena en el Art. 12; y, finalmente, según el Art. 34 los Estados deberán adoptar medidas que determinen mecanismos flexibles y según sus condiciones propias para el desarrollo del convenio.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1994, a través de una declaración, instituyó el 9 de agosto como el Día Internacional de los Pueblos

Indígenas. Y el 13 de septiembre de 2007 en Nueva York, la Asamblea General de ese organismo multilateral aprueba la “Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, fue el primer llamado “reconocimiento” a los Derechos de los Pueblos Indígenas mediante Resolución de la Asamblea General de 13 de septiembre de 2007. Cuya declaración aborda entre otros, los siguientes derechos individuales y los derechos colectivos: Artículo 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural; Artículo 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas; Artículo 5. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Ahora bien, partiendo de la premisa de que los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo de vivir en libertad, paz, seguridad como pueblos distintos y que no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a otro acto de violencia y traslado forzado. Por ello, la justicia indígena debe estructurarse a partir de un sistema de derecho propio conformado por los usos y costumbres tradicionales, culturales y procedimientos conocidos y aceptados en la comunidad ancestralmente, en base a sus principios y valores de respeto a la vida, vivir en armonía y la convivencia con la madre naturaleza.

La justicia indígena se caracteriza por ser: Holística, lenguaje indígena, derecho oral consuetudinario, reparadora, conciliadora, el ámbito espiritual es parte de la solución, forma relaciones de confianza para promover la resolución y sanación, conversación y discusión son esenciales, revisa el problema en su totalidad, indagación y solución comprensiva.

Asimismo, la Justicia Indígena en asuntos penales se basa en justicia restaurativa (reparadora) mientras la justicia penal estatal, en gran parte, es represiva fundada en la teoría penal del enemigo. En cambio esta justicia restaurativa, sigue el concepto de avergonzar, o sea que el ofensor se sienta culpable de sus acciones por su desaprobación por parte de la sociedad, eso lo intimida a no cometer otros delitos, vale decir crear la vergüenza reintegrativa en el ofensor y él de la justa proporción de las medidas restaurativas.

Conscientes de que en las comunidades indígenas y campesinas está vigente como principios rectores: el **ama khella (no seas flojo)**, **ama llulla (no seas mentiroso)**, **ama suwa (no seas ladrón)**, principios que se aplican en la norma y funciona como

principio cuando fundamentan la aplicación de una norma concreta en un caso de controversia particular y por vulnerar la convivencia armónica social.

Teniendo presente, que la administración de justicia indígena conserva su jurisdicción para conocer y dar solución a los conflictos internos que se producen entre sus miembros dentro de su ámbito territorial y que afecten a sus principios y valores comunitarios. Y pretender subordinar la Justicia Indígena a la justicia ordinaria sería inconstitucional porque contradice el principio de justicia plural, el cual garantiza igualdad de todas las nacionalidades, principio consagrado en la Constitución e instrumentos internacionales precedentemente descritos. En el marco de la misión del Parlamento Latinoamericano de instrumentar, fomentar y proteger los derechos de los pueblos indígenas y por las consideraciones expuestas, el Estado Plurinacional de Bolivia formula la siguiente propuesta.

Por las consideraciones expuestas, la comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano formula la siguiente propuesta: **LA LEY MARCO DE COORDINACIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN INDÍGENA Y LA JURISDICCIÓN ORDINARIA**

**Art. 1. Objetivo.-** Este convenio tiene por objeto establecer los mecanismos, solemnidades y protocolos de cooperación a darse entre los órganos jurisdiccionales ordinarios y las autoridades jurisdiccionales de los pueblos y nacionalidades conforme al ordenamiento jurídico de cada Estados parte y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

**Art. 2.- Principios.-** Sin perjuicios de los principios establecidos en el ordenamiento jurídico de los Estados parte, la cooperación entre la jurisdicción ordinaria y las autoridades de la jurisdicción indígena se sujetará a los principios de igualdad e independencia, pluralismo jurídico, complementariedad, diversidad cultural, prohibición de doble juzgamiento y equidad de género.

**Art. 3.- Derechos y Garantías.-** Los gobiernos de los Estados partes, asumirán la responsabilidad de desarrollar, con la plena participación de los pueblos indígenas, acciones políticas coordinadas que aseguren a los pueblos indígenas al goce y disfrute, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población. Debiendo promover efectivamente el respeto a los derechos sociales, sistemas jurídicos, económicos, culturales, costumbres y tradiciones, y sus instituciones de los pueblos indígenas originarios campesinos.

**Art. 4.- Jurisdicción indígena.-** Es jurisdicción indígena la entidad responsable de administrar justicia y que goza de legitimidad de acuerdo al derecho propio de los pueblos y nacionalidades indígenas y campesinos de los Estados parte. Las

personas que sin ningún vínculo ancestral o continuidad histórica dentro del pueblo o nacionalidad que se abroguen de forma ilegítima funciones de autoridades de la jurisdicción indígena serán sancionadas de conformidad a lo establecido en la ley penal de los Estados parte.

**Art. 5.- Igualdad Jurisdiccional.-** Se respeta y se garantiza la coexistencia, convivencia e independencia de los sistemas jurídicos, indígena y ordinaria (estatal) dentro de los Estados partes en igualdad de jerarquía.

**Art. 6.- Competencia.-** Basados en sus tradiciones ancestrales y derecho propio, las autoridades indígenas conocerán y resolverán los conflictos que atenten contra la armonía del pueblo o nacionalidad a la que pertenezcan.

**Art. 7.- Conflicto de competencia entre autoridades.-** En caso de que existan conflictos de competencia entre las autoridades de la jurisdicción indígena y las autoridades de la jurisdicción ordinaria, el máximo órgano de justicia constitucional dictaminará de conformidad al derecho interno y los instrumentos internacionales de derechos humanos, y los principios de igualdad de sistemas jurídicos, non bis in idem, pro justicia indígena e interpretación intercultural.

**Art. 8.- Declinación de competencia.-** Las autoridades de la jurisdicción ordinaria que conozcan de la existencia de un proceso sometido a las autoridades con jurisdicción indígena, declinarán su competencia conforme a la legislación interna del estado.

**Art. 9.- Respeto a las decisiones de la autoridad indígena.-** Las decisiones o resoluciones de las autoridades con jurisdicción indígena serán respetadas y acatadas íntegramente y tendrán la misma fuerza y obligatoriedad que los demás actos jurídicos adoptados por los órganos jurisdiccionales de los Estados parte, siempre y cuando las constituciones nacionales de los países miembros permitan esta figura jurídica.

**Art. 10.- Reciprocidad y coordinación.-** Los sistemas de justicia constitucional, indígena y ordinaria de los Estados partes aplicarán los principios de reciprocidad, corresponsabilidad y asistencia, apoyándose mutuamente en la investigación, juzgamiento o ejecución de sus decisiones.

Los organismos de los Estados parte estarán obligados a fijar mecanismos legítimos y apegados a derecho que favorezcan la reciprocidad, asistencia y plena cooperación en el acatamiento de las decisiones de las autoridades indígenas.

Bajo pena de nulidad del proceso, las autoridades de justicia ordinaria asegurarán la intervención de peritos antropológicos, intérpretes o de solicitar la opinión técnica de personas expertas u organizaciones especializados en temas relacionados con



justicia indígena para el juzgamiento de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas.

**Art. 11.- Derecho indígena progresivo.-** Los Estados parte evidenciarán periódicamente el desarrollo de la jurisprudencia a través de autos, sentencias y/o resoluciones relacionados a aplicación de derechos a favor de individuos que se identifiquen como indígenas, así como de pueblos y nacionalidades.

**Art. 12.- Las partes** contribuirán al establecimiento y desarrollo de una comisión integrada por los miembros de la función legislativa de los estados parte, las autoridades indígenas representativas de nivel nacional, enfocando sus esfuerzos en elaborar proyectos de ley en la materia que serán presentados para su debate en sus respectivos parlamentos, cumpliendo los procedimientos establecidos en sus ordenamientos jurídicos.

**Art. 13.- Recomendar** a los Estados miembros del PARLATINO a constitucionalizar la jurisdicción indígena reconociendo plenamente el ejercicio de la justicia indígena en el marco del pluralismo jurídico.

**Disposición Final.-** La presente Ley entrará en vigencia como parte del ordenamiento jurídico interno de cada Estado miembro, una vez que el mismo haya sido ratificado por los parlamentos nacionales.

## DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN MÉXICO

### Nota Informativa<sup>54</sup>

A pesar de que México cuenta con varias decenas de etnias autóctonas, su existencia no había sido reconocida legalmente hasta hace muy poco tiempo, por lo que en consecuencia no se habían desarrollado normativamente un grupo de derechos sociales tan importantes como los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Estos pueblos y comunidades han sido marginados del desarrollo económico, político, social y cultural, desconociéndose las manifestaciones propias de sus culturas.<sup>55</sup>

El artículo 2º constitucional establece un marco general para el desarrollo de órganos de representación de las comunidades indígenas, reconociéndoles sus derechos a la autonomía y a la libre determinación, así como el uso y aplicación de su derecho consuetudinario y el acceso a la tenencia de la tierra y al uso y disfrute de los recursos naturales.<sup>56</sup>

En el marco de los derechos políticos, los municipios con población indígena tienen derecho a nombrar representantes ante los ayuntamientos; asimismo, en ese artículo constitucional se establece la necesidad de impulsar su representación y participación en la adopción de políticas públicas, especialmente en las específicas para impulsar el desarrollo de las comunidades indígenas, y en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, así como propiciar su participación política por medio de la modificación de la demarcación territorial de los distritos uninominales<sup>57</sup>.

### Marco Normativo sobre Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en México

FEDERAL
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.</li><li>• Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</li></ul>
INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración Universal de los Derechos Humanos.</li><li>• Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</li></ul>

<sup>54</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

<sup>55</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos “Pueblos “Comunidades Indígenas”. Consultado el 28 de septiembre de 2017 en la URL: <http://www.cndh.org.mx/Indigenas>

<sup>56</sup> *Ibidem*.

<sup>57</sup> *Ibidem*.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.</li> </ul>
<b>ESTATALES</b>
<p>Aguascalientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Justicia Indígena del Estado de Aguascalientes.</li> </ul>
<p>Baja California:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California.</li> </ul>
<p>Campeche:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.</li> <li>• Ley que crea el Instituto de Lenguas Indígenas del Estado de Campeche.</li> </ul>
<p>Chiapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas.</li> </ul>
<p>Chihuahua:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.</li> </ul>
<p>Ciudad de México:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.</li> </ul>
<p>Colima:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima.</li> </ul>
<p>Durango:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango.</li> <li>• Ley de Consulta de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango.</li> <li>• Ley de Consulta Indígena para el Estado de Durango y sus Municipios.</li> </ul>
<p>Estado de México:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.</li> <li>• Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.</li> </ul>
<p>Guanajuato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato.</li> </ul>
<p>Guerrero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.</li> </ul>
<p>Hidalgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo.</li> <li>• Ley de Derechos Lingüísticos del Estado de Hidalgo.</li> </ul>
<p>Morelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos.</li> </ul>
<p>Nayarit:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Nayarit.</li> </ul>

<p><b>Nuevo León:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León.</li> </ul>
<p><b>Oaxaca:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.</li> <li>• Ley Orgánica de la Procuraduría para la Defensa del Indígena.</li> <li>• Ley que Crea la Academia Oaxaqueña de Lengua Mixteca.</li> <li>• Ley que Crea la Academia de la Lengua Zapoteca.</li> </ul>
<p><b>Puebla:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.</li> </ul>
<p><b>Querétaro:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.</li> </ul>
<p><b>Quintana Roo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo.</li> <li>• Ley de Justicia Indígena del Estado de Quintana Roo.</li> </ul>
<p><b>San Luis Potosí:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí.</li> <li>• Ley de Justicia Indígena y Comunitaria para el Estado de San Luis Potosí.</li> </ul>
<p><b>Sonora:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora.</li> </ul>
<p><b>Tabasco:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco.</li> </ul>
<p><b>Tlaxcala:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena para el Estado de Tlaxcala.</li> </ul>
<p><b>Veracruz:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Derechos y Cultura Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.</li> </ul>
<p><b>Yucatán:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán.</li> </ul>
<p><b>Zacatecas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas.</li> </ul>

### **Algunos datos de la población indígena en México<sup>58</sup>**

- Conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima una población de 15.7 millones de indígenas en México.
- Existen 11.1 millones de personas que viven en un hogar indígena, son ubicables geográficamente y son el entorno poblacional de las políticas públicas en materia indígena.
- 14 millones de personas son hablantes de lengua indígena, 9.1 millones no hablan lengua indígena y 400 mil de los hablantes no se consideran indígenas.
- En México existen 68 pueblos indígenas que se corresponde con las 68 lenguas que se hablan a lo largo de todo el país.
- Los pueblos indígenas pese a compartir historias y relaciones de dominación y exclusión similares, plantean proyectos diferentes de desarrollo.
- La mayoría de los asentamientos de la población indígena se caracterizan por su gran dispersión territorial. De las poco más de 192 mil localidades del país, en 34 mil 263, 40% y más de sus habitantes es población indígena y, de ese total, casi 22 mil localidades tienen menos de 100 habitantes.
- Desde hace décadas se puede observar que las áreas de mayor concentración de población indígena son las regiones interiores del país, regiones de difícil acceso y zonas desérticas, montañosas o selva. Se identifican regiones indígenas como la Tarahumara, Huicot o Gran Nayar, la Maya, la Huasteca, la Montaña de Guerrero, la Lacandona, así como la Mixteca y Valles Centrales como las más notorias.
- Por entidad federativa, los mayores porcentajes de población indígena se ubican en Campeche, Chiapas, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán. En todas ellas la población indígena supera el 20% del total y en algún caso como el de Yucatán representa más de la mitad de la población del Estado.
- Las lenguas indígenas con mayor número de hablantes son el náhuatl, maya, zapoteco, mixteco y otomí.
- De los 624 municipios donde más del 40% de la población es indígena, en 426 los porcentajes de población en situación de pobreza son superiores al 80%. Asimismo, 271 municipios indígenas presentan condiciones de pobreza extrema en más del 50% de su población, concentrados en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz.

---

<sup>58</sup> Información consultada en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “Programa Especial de los Pueblos Indígenas”. Consultado el 28 de septiembre de 2017 en la URL: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32305/cdi-programa-especial-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

- La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS) registró el panorama de discriminación que persiste en México encontrando que ocho de cada diez mexicanos consideran que no han sido respetados sus derechos por motivo de sus costumbres o su cultura, por su acento al hablar, por su color de piel, por provenir de otro lugar, por su educación, por su religión o por su forma de vestir; mientras que siete de cada diez indicaron que fue por su condición de ser hombre/mujer, su edad, su apariencia física o por no tener dinero.
- Del total de la población indígena 72.3% se encuentran en pobreza, 8.2 millones de personas, y 30.6% se encuentran en situación de pobreza extrema.
- En cuatro de cada diez hogares donde el jefe o jefa de familia o cónyuge hablan lengua indígena, se da la condición de inseguridad alimentaria moderada y severa.
- La probabilidad de morir durante los primeros cinco años de vida es mayor en aquellas zonas que tienen población indígena (53 por cada mil nacidos vivos).
- Desde hace décadas en la población indígena se observan bajos niveles de logro escolar, altos niveles de deserción escolar y bajo rendimiento académico.
- La población indígena en México generalmente se asienta en localidades pequeñas y dispersas que se caracterizan por tener condiciones precarias en materia de educación, vivienda, infraestructura y servicios básicos.
- Las viviendas en muchas comunidades indígenas son precarias y vulnerables ante eventos climáticos.

### **Nueva política de inclusión y desarrollo de los Pueblos Indígenas**

De acuerdo con información oficial, la visión que el Gobierno Federal tiene para el horizonte sexenal es que los pueblos y comunidades indígenas vivan en condiciones sociales y económicas dignas, dentro de un marco de igualdad e interculturalidad.

Las autoridades mexicanas consideran necesario impulsar políticas públicas que respeten los derechos y la identidad de los pueblos indígenas, propiciar la participación y la autogestión de sus procesos de desarrollo. La política hacia el sector se caracteriza por promover la transversalidad y la integralidad de las propuestas y acciones de política pública.

Particularmente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Meta Nacional 2, “México Incluyente”, engloba los objetivos y las acciones dirigidas a combatir la pobreza y la desigualdad. El objetivo es: hacer realidad un país donde se asegure el ejercicio efectivo de los derechos sociales, económicos y culturales.

En dicho Plan se plantea impulsar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos que contribuya a cerrar las brechas sociales. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a: servicios básicos, agua potable, drenaje y saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna.

El Plan también plantea que este objetivo es más relevante cuando se refiere a la población indígena, y que existe un compromiso para mejorar las condiciones de vida de la población indígena y combatir esta realidad de pobreza y marginación, a través de políticas y acciones públicas que permitan a los pueblos indígenas tener acceso a mejores condiciones de educación, salud, vivienda, infraestructura básica e ingreso.

Para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas definió una estrategia de trabajo basada en cinco ejes de atención:

- Derechos Indígenas y Acceso a la Justicia. Impulsar la armonización legislativa, el apoyo legal a indígenas encarcelados o sujetos a algún tipo de proceso penal, agrario o administrativo.
- Desarrollo Social, a través del cual se dotará de más y mejor infraestructura básica a las comunidades y hogares indígenas, además de atender las necesidades de alimentación, salud, educación, vivienda e infraestructura básica.
- Desarrollo Económico. Considera la promoción de fuentes de ingreso monetario y no monetario para las comunidades y familias indígenas.
- Participación de la sociedad indígena y coordinación intergubernamental, en la planeación y gestión del desarrollo de los pueblos indígenas.
- Preservación y fomento de la cultura de los pueblos indígenas como patrimonio nacional y elemento articulador de los otros cuatro ejes de atención.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS GRUPOS ÉTNICOS POR ENTIDAD FEDERATIVA<sup>59</sup>**

<b>Estados</b>	<b>Grupos étnicos</b>
<b>Baja California</b>	Cochimí, Cucapá, Kiliwa, Kumiai y Paipai.
<b>Campeche</b>	Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas.
<b>Chiapas</b>	Aguacatecos, Choles, Jacaltecos, Kanjobales, Lacandones, Mam, Mochós, Tojola, bales, Tzeltales, Tzotziles y Zoques.
<b>Chihuahua</b>	Guarijíos, Pimas, Tarahumaras y Tepehuanos.
<b>Coahuila</b>	Kikapúes.
<b>Durango</b>	Huicholes, Mexicaneros, Nahuas, Tarahumaras y Tepehuanos.
<b>Estado de México</b>	Matltatzinca, Mazahuas, Nahuas y Tlahuicas
<b>Guanajuato</b>	Chichimeca Jonaz
<b>Guerrero</b>	Amuzgos, Mixtecos, Nahuas y Tlapanecos
<b>Hidalgo</b>	Nahuas, Otomíes y Tepehuas
<b>Jalisco</b>	Huichol y Nahuas
<b>Michoacán</b>	Mazahuas, Nahuas, Purépechas y Otomíes
<b>Morelos</b>	Nahuas
<b>Nayarit</b>	Coras, Huicholes, Mexicaneros, Nahuas y Tepehuanos.
<b>Oaxaca</b>	Amuzgos, Chatinos, Chinantecos, Chochos, Chontales, Cuicatecos, Huaves, Ixcateco, Mazateco, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques.
<b>Puebla</b>	Mixtecos, Nahuas, Otomíes, Popolocas, Tepehuas y Totonacas.
<b>Querétaro</b>	Pames.
<b>Quintana Roo</b>	Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas.
<b>San Luis Potosí</b>	Chichimeca Jonaz, Huastecos, Nahuas y Pames.

<sup>59</sup> Las entidades que faltan no presentan registros de grupos étnicos. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Atlas de los pueblos indígenas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.cdi.gob.mx/atlas/>

<b>Sinaloa</b>	Mayos.
<b>Sonora</b>	Guarijíos, Mayos, Pápagos, Pimas, Seris, Tarahumaras y Yaquis.
<b>Tabasco</b>	Chontales y Nahuas.
<b>Tamaulipas</b>	Nahuas.
<b>Tlaxcala</b>	Nahuas.
<b>Veracruz</b>	Nahuas, Popolucas, Tepehuas y Totonacas.
<b>Yucatán</b>	Mayas.

### LENGUAS INDÍGENAS

Lenguas indígenas	Cantidad de hablantes <sup>60</sup>
Náhuatl	2, 587,452
Tzotzil	535,117
Chinanteco	207,643
Maya	1, 500,441
Zapoteco	771,577
Mixteco	771,455
Otomí	623,121
Tzeltal	583,111

<sup>60</sup> Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2014-2018*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN SOCIO-AMBIENTAL DE PUEBLOS INDÍGENAS**

---

### **Preámbulo**

Considerando, que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido despojados de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer plenamente sus derechos en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, especialmente los derechos a sus tierras, territorios, recursos naturales y medio ambiente.

Conscientes de que, la explotación de los recursos naturales por las concesiones petroleras, la minería, la explotación forestal y la apropiación de recursos genéticos en territorios indígenas originarios y campesinos, generan severos impactos ambientales en la población de las comunidades indígenas y originarias, vulnerando los derechos humanos individuales y colectivos, provocando impactos en la salud, la educación, los sistemas de producción, biodiversidad y en la estructura organizativa; modificando los patrones de asentamiento que provocan migraciones, que afectan el equilibrio que mantienen con la madre tierra.

Considerando que las comunidades y pueblos indígenas originarios campesinos conciben a los procesos naturales y los sistemas de vida de la Madre Tierra, como parte fundamental para el desarrollo integral en armonía y equilibrio.

Conscientes que como consecuencia de las operaciones petroleras como shale oil, la minería, la explotación forestal, la apropiación de recursos genéticos, los intentos de privatización del agua, oleoductos y la industria, son actividades que provocan una fuerte amenaza para las comunidades indígenas y campesinas. Esta amenaza se traduce en la deforestación, la expulsión o desplazamiento de los pueblos indígenas originarios campesinos de sus tierras, la acumulación de residuos, contaminación de ríos, fuentes de aguas, cuencas y lagos, erosiona los suelos agrícolas; situación que amenaza la calidad de vida por el deterioro del medio ambiente y afecta a su identidad e integridad cultural.

Reafirmando, que el Convenio 169 de la OIT, en sus artículos 6, 7 y 15 referidos al derecho que tienen los pueblos indígenas de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo y su participación en la formulación, aplicación y evaluación de dichos programas susceptibles de afectarles directamente, además el compromiso del gobierno de consultar y lograr el consentimiento de las medidas que se tomen, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan, antes de autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos naturales existentes en sus tierras, a la participación en los beneficios que

reporten tales actividades y a recibir indemnización por cualquier daño que pudiera sufrir como resultado de esas actividades.

Reconociendo, que el 13 de septiembre de 2007, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, cuya Declaración aborda entre otros derechos individuales y los derechos colectivos, los derechos culturales y la identidad, y los derechos a la educación, la salud, el empleo y el idioma. Además el texto afirma que los pueblos indígenas tienen derecho, como pueblo o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Reafirmando que, la Declaración reconoce con precisión en sus Art. 1, 19, 23, 26, 28 y 32 que: "Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo".

En el marco de las funciones conferidas y siendo la misión del PARLATINO de instrumentar, fomentar, difundir, proteger y desarrollar las manifestaciones ancestrales, presentes y futuras de sus culturas existentes en la Comunidad Latinoamericana.

## **EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO**

### **Resuelve**

**Artículo 1°.-** Alentamos a los Estados Partes de la Comunidad Latinoamericana, la implementación de políticas públicas para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la consulta previa obligatoria, con la participación plena y efectiva de las comunas, comunidades, pueblos indígenas y campesinos, en todas las actividades de exploración y explotación hidrocarburífera, minera, forestal y entre otros recursos naturales en sus territorios, debiéndose respetar el marco normativo interno de los países en materia medio ambiental.

**Artículo 2°.-** Recomendamos a los Estados, con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, establezcan mecanismos para garantizar la implementación del derecho al consentimiento libre, previo e informado antes de entrar en sus tierras y territorios de los Pueblos Indígenas, en particular en relación con las industrias extractivas y otras actividades de desarrollo, precautelando la armonía con la Madre Tierra.



**Artículo 3°.-** Recomendamos a los Estados Partes, a reconocer el derecho que tienen los Pueblos Indígenas de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo y su participación en la formulación, aplicación y evaluación de dichos programas y proyectos susceptibles de afectarles directamente, además el compromiso de consultar y lograr el consentimiento previo antes de las medidas que se tomen, para proteger y preservar la flora, fauna y la población humana que habitan en aquellos territorios, antes de autorizar cualquier programa de prospección o explotación de recursos naturales existentes en sus tierras.

**Artículo 4°.-** Recomendamos a los Estados miembros adopten políticas públicas asignando recursos para la limpieza de la contaminación en nuestras tierras, territorios, aire, hielo, océanos, lagos, ríos, montañas, bosques y la biodiversidad, a fin de impulsar acciones para su conservación como derechos de la Madre Tierra "Pachamama", que permita alcanzar el desarrollo integral sustentable, para garantizar a los Pueblos Indígenas el derecho a la alimentación, la soberanía alimentaria, la seguridad alimentaria y el derecho al agua y al aire limpio.

**Artículo 5°.-** Alentamos a los Estados miembros, a formular planes de acción para los pueblos indígenas en el marco del Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas — NNUU.

**Artículo 6°.-** Recomendamos a los países realizar el Monitoreo Socio Ambiental, con la participación de representantes de las comunas, comunidades, pueblos indígenas y campesinos, de manera independiente de intereses político, económicos y de cualquier otro orden.

## **PUEBLOS INDÍGENAS Y MEDIO AMBIENTE EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: *UN DESAFÍO VERDE*<sup>61</sup>**

### **Extracto**

---

Pueblos Indígenas y Medio Ambiente constituyen más que una relación dialéctica. No se puede concebir la existencia del uno sin el otro. Así, los pueblos indígenas (pueblos nativos o pueblos tribales)<sup>62</sup> que han sobrevivido a lo largo de los años, frente a la conquista, la occidentalización, la discriminación y devastación de su hábitat, se han regido por tradiciones y costumbres compatibles y en armonía con lo que llamamos “medio ambiente”.

La relación con la tierra (*Pacha Mama, Mucane, Tonanzín, Iwi, Nana Tlalli, Gaia*), así como con los demás elementos (agua, aire y fuego), constituye una relación intrínseca con ellos mismos y no como algo separado (sujeto – objeto). Es apenas recientemente, cuando el Derecho Internacional ha dado pasos en el reconocimiento de esa relación intrínseca y los derechos derivados de ello. En la esfera internacional es con el Convenio 169 de la OIT de 1989 que se da el primer reconocimiento efectivo de sus derechos.<sup>63</sup> La Declaración de Pueblos Indígenas de la ONU,<sup>64</sup> aprobada por la Asamblea General en el 2007 reconoce derechos colectivos, incluyendo sobre el territorio y los recursos naturales.

---

<sup>61</sup> Jorge Calderón Gamboa. Organización de Estados Americanos. Consultado el 28 de septiembre de 2017 en la URL: [http://www.oas.org/dil/esp/curso\\_derecho\\_pueblos\\_indigenas\\_sistema\\_interamericano\\_julio\\_2012\\_material\\_referencia\\_jorge\\_calderon\\_gamboa.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/curso_derecho_pueblos_indigenas_sistema_interamericano_julio_2012_material_referencia_jorge_calderon_gamboa.pdf)

<sup>62</sup> La jurisprudencia de la Corte en materia de Pueblos Indígenas es aplicable también a pueblos tribales. Cfr. Corte IDH. *Caso del Pueblo Saramaka. Vs. Surinam*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007. Serie C No. 172., párr. 86

<sup>63</sup> *Convention concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries (ILO No. 169)*, 72 *ILO Official Bull.* 59, entered into force Sept. 5, 1991. El Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales fue el primer convenio internacional que trató a las necesidades específicas de derechos humanos de los Pueblos Indígenas. El Convenio perfila las responsabilidades de los gobiernos en la promoción y protección de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas. <http://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang--es/index.htm>

<sup>64</sup> UN-GA. Resolution, A/RES/61/295, (A/61/PV.107, 13 Sept. 2007 GA/10612) *The United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*. Antecedent: Human Rights Council Res. 2006/2, Working group of the Commission on Human Rights to elaborate a Draft Declaration in accordance with paragraph 5 of the General Assembly res. 49/214 of 23 December 1994 (2006). Establece derechos colectivos en mayor grado que cualquier otro documento protector de los derechos humanos a nivel internacional. También protege el derecho de Pueblos Indígenas de poseer la tierra colectivamente y la protección de sus recursos naturales. Cfr. Artículos 25 a 32.

## **A) Concepto de propiedad comunitaria**

La interpretación que ha hecho la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sobre el concepto de propiedad comunitaria ha permitido, como primer paso, garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas sobre su territorio.

En el caso de la Comunidad Mayagna relacionado con la falta de demarcación, delimitación y titulación del territorio ancestral de la Comunidad, frente a afectaciones por concesión de explotación maderera a una empresa privada en su territorio, la Corte por primera ocasión interpretó el artículo 21 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH)<sup>65</sup> sobre propiedad privada desde una visión más amplia. Así, estableció que mediante una “interpretación evolutiva” de la Convención, tomando en cuenta las normas de interpretación aplicables y, de conformidad con el artículo 29.b de dicho tratado -que prohíbe una interpretación restrictiva de los derechos-, “el artículo 21 protege el derecho a la propiedad en un sentido que comprende, entre otros, los derechos de los miembros de las comunidades indígenas en el marco de la propiedad comunal, la cual también estaba reconocida en la Constitución Política de Nicaragua”.<sup>66</sup>

Asimismo, la Corte señaló que los Estados deben tener en cuenta que los derechos territoriales indígenas abarcan un concepto más amplio y diferente que está relacionado con el derecho colectivo a la supervivencia como pueblo organizado, con el control de su hábitat como una condición necesaria para la reproducción de su cultura, para su propio desarrollo y para llevar a cabo sus planes de vida. La propiedad sobre la tierra garantiza que los miembros de las comunidades indígenas conserven su patrimonio cultural.<sup>67</sup>

En este sentido, los miembros de las comunidades indígenas o tribales que estén en posesión de sus tierras tradicionales tienen el derecho a solicitar al Estado el reconocimiento legal de la propiedad.<sup>68</sup>

Además, la Corte en otros casos sostuvo que el derecho a la propiedad consagrado en el artículo 21 de la CADH debe ser entendido de manera amplia, de tal suerte

---

<sup>65</sup> 1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. 2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley. 3. Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley.

<sup>66</sup> Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79, párr. 148

<sup>67</sup> Ibid. párr. 146.

<sup>68</sup> Ibid. párr. 151.

que tanto la propiedad privada de los particulares como la propiedad comunitaria de los miembros de las comunidades indígenas o tribales quedan protegidas por dicha norma.<sup>69</sup>

En cuanto a las restricciones de este derecho, el artículo 21 establece que “la ley podrá subordinar [el] uso y goce de [los bienes] a los intereses de la sociedad”. Por ello, la Corte ha sostenido en otras ocasiones que el Estado podrá restringir el uso y goce del derecho a la propiedad siempre que las restricciones: a) hayan sido previamente establecidas por ley; b) sean necesarias; c) proporcionales y d) que tengan el fin de lograr un objetivo legítimo en una sociedad democrática.<sup>70</sup> No obstante que el derecho reconocido en el artículo 21 de la Convención no es absoluto, dichas restricciones sobre los recursos naturales que se encuentren en el territorio de una comunidad exigen que, adicionalmente, se deberá verificar que éstas no impliquen una denegación de su subsistencia como pueblo.<sup>71</sup>

Así, dicha disposición no prohíbe *per se* la emisión de concesiones para la exploración o explotación de los recursos naturales en territorios indígenas o tribales, no obstante le impone garantías en contra de restricciones que denieguen la subsistencia del pueblo.

## **B) Recursos naturales – Pueblos Indígenas**

El artículo 21 de la CADH protege tanto las tierras de las comunidades indígenas o tribales como los recursos naturales que en ellas se encuentren, necesarios para su supervivencia física o cultural.

Los casos contra Paraguay (Yakye Axa, Sawhoyamaxa y Xákmok Kásek<sup>72</sup>), se relacionan con los reclamos de reivindicación territorial de comunidades despojadas de su territorio ancestral por la privatización del chaco paraguayo a mediados del siglo XIX y la ocupación de sus tierras para la explotación ganadera, situación que

---

<sup>69</sup> Cfr. Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay, Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia 17 de junio de 2005. Serie C No. 125, párr. 141.

<sup>70</sup> Cfr. Caso de la Comunidad Indígena Yakye Axa, *supra* nota 14, párrs. 144-145 citando (*mutatis mutandi*) Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C No., párr. 137.; Corte IDH; Saramaka, *supra* nota 1, párr. 128 y 129, párr. 127.

<sup>71</sup> Saramaka, *supra* nota 1, párr. 128 y 129.

<sup>72</sup> El Tribunal acreditó que, a finales del siglo XIX, el Estado vendió dos tercios del Chaco para financiar la deuda del Paraguay tras la llamada guerra de la Triple Alianza, con desconocimiento de la población indígena que allí habitaba. Desde entonces las tierras del Chaco paraguayo han sido transferidas a propietarios privados y fraccionadas progresivamente en estancias, obligando a muchas de las aldeas indígenas de los alrededores a concentrarse en las mismas. Tal fue el caso de los miembros de la Comunidad Xákmok Kásek, que tradicionalmente se encontraban en la zona donde posteriormente se fundó la “Estancia Salazar”, en cuyo caso se fueron juntando los miembros de la Comunidad.

generó en las comunidades condiciones de miseria y supervivencia. Al respecto, la Corte estableció que los Pueblos Indígenas tienen el derecho de ser titulares de los recursos naturales que han usado tradicionalmente dentro de su territorio. Sin ellos, la supervivencia económica, social y cultural de dichos pueblos está en riesgo.<sup>73</sup> En el caso Xákmok Kásek inclusive la Corte encontró que la falta de acceso y goce de sus recursos naturales había condenado a las comunidades a condiciones de miseria y marginalización.<sup>74</sup>

La Corte refirió que “la cultura de los miembros de las comunidades indígenas corresponde a una forma de vida particular de ser, ver y actuar en el mundo, constituido a partir de su estrecha relación con sus tierras tradicionales y recursos naturales, no sólo por ser éstos su principal medio de subsistencia, sino además porque constituyen un elemento integrante de su cosmovisión, religiosidad y, por ende, de su identidad cultural”.<sup>75</sup>

En el caso de la Comunidad Saramaka Vs. Suriname, referente a la concesión a una empresa privada para llevar a cabo trabajos de explotación maderera y minería en el territorio de la Comunidad, la Corte analizó a mayor profundidad lo que se refiere a recursos naturales y señaló que estos recursos son los necesarios para la propia supervivencia, desarrollo y continuidad del estilo de vida de dicho pueblo.<sup>76</sup>

Las afectaciones a los recursos naturales pueden presentarse de manera directa e indirecta. Así lo observó la Corte en el caso Saramaka respecto del agua limpia y natural en relación con actividades de subsistencia como la pesca, o los bosques y sus frutos como hogar para distintos animales de caza para su supervivencia.<sup>77</sup> Si bien no se evidenció en el caso una utilización tradicional de este pueblo con el oro, la extracción de este material afectará inevitablemente otros recursos naturales para su subsistencia.<sup>78</sup>

---

<sup>73</sup> Cfr. Yakye Axa, supra nota 14, párr. 137 y Sawhoyamaya, supra nota 15, párr. 118 y 121.

<sup>74</sup> Cfr. Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek. Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de agosto de 2010 Serie C No. 214., párr. 215 y 275.

<sup>75</sup> Cfr. Xákmok, *ibid.* párr. 174; Yakye Axa, supra nota 14, párr. 135; Sawhoyamaya, supra nota 15, párr. 118, y Saramaka, supra nota 1, párr. 120.

<sup>76</sup> Saramaka. *ibid.*, párr. 122.

<sup>77</sup> *Ibid.* párr. 126.

<sup>78</sup> *Ibid.* párr. 155.

### **C) Vida Digna**

Desde una interpretación literal del enunciado del artículo 4 de la CADH<sup>79</sup> el inciso 1 está enfocado al deber de respeto del derecho a la vida, y los demás incisos restringen la práctica de la pena de muerte.

No obstante, al ser el artículo 4.1 interpretado en casos de grupos en situación de vulnerabilidad y en relación con el artículo 1.1 (deber de garantía), así como del artículo 29 de la CADH, la Corte ha desarrollado el concepto de “vida digna”, dándole contenido a su interpretación a la luz de otros instrumentos nacionales e internacionales.

Así, la Corte ha señalado que “no son admisibles enfoques restrictivos al derecho a la vida. En esencia, este derecho comprende no sólo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se generen condiciones que le impidan o dificulten el acceso a una existencia digna”.<sup>80</sup> En específico, el Estado debe generar las condiciones de vida mínimas compatibles con la dignidad y a no producir condiciones que la dificulten o impidan. Asimismo, “el Estado tiene el deber de adoptar medidas positivas, concretas y orientadas a la satisfacción del derecho a una vida digna, en especial cuando se trata de personas en situación de vulnerabilidad y riesgo, cuya atención se vuelve prioritaria”.<sup>81</sup>

En los casos paraguayos de pueblos indígenas (supra), derivado de la falta de su territorio ancestral, los miembros de las comunidades se encontraban en una situación de extrema pobreza con índices deplorables en sus condiciones de vida, tales como la falta de acceso al agua potable, alimentación, salud, vivienda, etc. Al respecto, la Corte desarrolló a mayor profundidad el concepto de vida digna a través de una interpretación evolutiva del derecho a la vida en relación con el deber general de garantía contenido en el artículo 1.1 de la Convención y con el deber de desarrollo progresivo contenido en el artículo 26 de la misma, y de los artículos 10 (Derecho a la Salud); 11 (Derecho a un Medio Ambiente Sano<sup>82</sup>); 12 (Derecho a la Alimentación); 13 (Derecho a la Educación) y 14 (Derecho a los Beneficios de la Cultura) del Protocolo de San Salvador (DESC), y las disposiciones pertinentes del Convenio No. 169 de la OIT.<sup>83</sup> La Corte también observó lo dispuesto por el Comité

---

<sup>79</sup> Artículo 4. Derecho a la vida. 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

<sup>80</sup> Yakye Axa, supra nota 14, párr. 161.

<sup>81</sup> Ibid. párr.162.

<sup>82</sup> Artículo 11. Derecho a un Medio Ambiente Sano 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. 2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

<sup>83</sup> Yakye Axa, supra nota 14, párr. 163.

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en su Observación General No. 14.<sup>84</sup>

De esta manera, la Corte en el caso Yakye Axa observó que en el caso de los pueblos indígenas el acceso a sus tierras ancestrales y al uso y disfrute de los recursos naturales que en ellas se encuentran están directamente vinculados con la obtención de alimento y el acceso a agua limpia.<sup>85</sup> Por tanto, concluyó que la privación de su derecho a la propiedad comunitaria había afectado el derecho a una vida digna de los miembros de la Comunidad, ya que los había privado de la posibilidad de acceder a sus medios de subsistencia tradicionales, así como del uso y disfrute de los recursos naturales necesarios para la obtención de agua limpia y para la práctica de la medicina tradicional de prevención y cura de enfermedades<sup>86</sup>. En consecuencia, el Estado no había adoptado medidas frente a las condiciones que afectaron sus posibilidades de tener una vida digna en contravención con los artículos 4.1 y 1.1 de la Convención.

Posteriormente, en el caso Sawhoyamaxa el Tribunal especificó que para encontrar responsabilidad del Estado por riesgo de vida, debía éste al momento de los hechos saber sobre la existencia de una situación de riesgo real e inminente para la vida y no tomar las medidas necesarias para prevenir o evitar el riesgo.<sup>87</sup> En el caso Xákmok Kásek, en el que el Estado ya había prestado cierta asistencia humanitaria a la comunidad, el Tribunal destacó que la asistencia estatal brindada en materia de acceso y calidad de agua, alimentación, servicios de salud y educación no había sido suficiente para superar las condiciones de especial vulnerabilidad en que se encontraba la Comunidad. Consideró también que esta situación estaba estrechamente vinculada a la falta de sus tierras. En efecto, la ausencia de posibilidades de autoabastecimiento y auto-sostenibilidad de los miembros de la Comunidad, de acuerdo a sus tradiciones ancestrales, los llevó a depender casi exclusivamente de las acciones estatales y verse obligados a vivir de una forma no solamente distinta a sus pautas culturales, sino en la miseria.<sup>88</sup>

Por tanto, el concepto de vida digna incluye garantizar a los pueblos indígenas las condiciones favorables para utilizar y disfrutar de los recursos naturales en sus territorios.

---

<sup>84</sup> Ibid. párr. 166, citando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Artículo 12.

<sup>85</sup> Cfr. U.N. Doc. E/C.12/1999/5. El derecho a una alimentación adecuada (art. 11), (20º período de sesiones, 1999), párr. 13, y U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 117. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del PIDESC, (29º período de sesiones 2002), párr. 16.

<sup>86</sup> Yakye Axa, supra nota 14, párrs. 167, 168 y 176.

<sup>87</sup> Sawhoyamaxa, supra nota 15, párr. 155.

<sup>88</sup> Xákmok Kásek, supra nota 19 párr. 215 y 216.

#### **D) Medidas Provisionales: Vida, Integridad Personal, Prevención de Recursos, Libre Circulación**

Las medidas provisionales tienen como principal objetivo prevenir daños irreparables frente a situaciones de extrema gravedad y urgencia. La mayoría de los asuntos al respecto están relacionados con el derecho a la vida y la integridad personal. En los casos indígenas dichas medidas han servido para garantizar situaciones no sólo relacionadas con tales derechos sino con otros destinados para la protección del territorio tradicional de la comunidad, la preservación de los recursos naturales de un pueblo, la libre circulación y el acceso al territorio indígena.

En el caso *Mayagna Vs. Nicaragua* la Corte otorgó medidas provisionales a favor de la comunidad con el fin de proteger el territorio de ésta, inclusive frente a terceros (respecto de la explotación maderera y actividades agropecuarias), en tanto se titularan las tierras.<sup>89</sup> Dicha protección fue también monitoreada a través de la supervisión de cumplimiento del caso<sup>90</sup>.

En el Asunto de las Comunidades del Jiguamendó y del Curbaradó respecto a Colombia, la Corte alegó los actos de hostigamiento, amenazas y desplazamiento de miembros de esta comunidad afrodescendiente. Asimismo, informó que una empresa privada promovía la siembra de palma aceitera en parte del territorio comunitarios y con ayuda y protección de presuntos miembros del ejército y civiles armados. La siembra de palma africana y la explotación de los recursos naturales de la comunidad ponía en peligro la vida y supervivencia de las comunidades.

Al respecto, la Corte otorgó medidas provisionales a favor de las comunidades y ordenó al Estado brindar protección a la vida e integridad de los miembros de las comunidades y asegurar que pudieran seguir viviendo en su residencia habitual, sin ningún tipo de coacción o amenaza y que los desplazados regresaran a sus comunidades, así como brindar servicios de comunicación permanente y de reacción inmediata.<sup>91</sup>

El Asunto del Pueblo Sarayaku respecto Ecuador, se relaciona con la supuesta falta de protección del territorio de esta Comunidad frente a concesiones de explotación de combustible en su territorio (200,000 hectáreas de tierra, 65% territorio de la comunidad), sin que presuntamente haya existido un proceso de consulta y consentimiento de la comunidad, además de supuestas agresiones a miembros de

---

<sup>89</sup> Cfr. Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awás Tingni respecto Nicaragua. Medidas Provisionales. Resoluciones de 6-9-02 y 26-11-07.

<sup>90</sup> Mayagna, supra nota 11, Punto Resolutivo Cuarto.

<sup>91</sup> Cfr. Corte IDH. Asunto Comunidades del Jiguamiandó y del Curbaradó respecto Colombia. Resolución de la Corte de 15 de marzo de 2005, Resolutivo 2e.

la misma y el depósito de explosivos en tierras tradicionales que habían detonado, destruyendo bosques, fuentes de agua, cuevas, ríos subterráneos y sitios sagrados, y causando la migración de animales. Al respecto, la Corte otorgó medidas provisionales con el fin de que el Estado brindara protección de los derechos a la vida, integridad y libre circulación de los miembros de la comunidad, así como retirar los materiales explosivos del territorio, realizar acciones de mantenimiento a la pista aérea para garantizar dicho medio de transporte, y brindar protección frente a terceros.<sup>92</sup>

### **E) Libertad de Asociación, Acceso a la Información y Utilidad Pública**

Los casos que a continuación se exponen no tratan sobre pueblos indígenas, no obstante si están relacionados con cuestiones ambientales que ofrecen estándares relevantes en la materia.

En el caso *Kawas Vs. Honduras*, relacionado con el asesinato de Jeannette Kawas Fernández, presidenta de la fundación PROLANSTATE, por su trabajo de denuncia y oposición frente a la explotación de los recursos naturales de ciertas áreas protegidas en el Municipio de Tela en Honduras, la Corte encontró que éste había tenido un efecto amedrentador en relación con otros defensores del medio ambiente, por lo que dicho asesinato ocasionó la violación no solo del derecho a la vida, consagrado en el artículo 4.1 de la Corte Americana de Derechos Humanos sino también provocó una violación a su derecho a la libertad de asociación, consagrado en el artículo 16.1 de la CADH al considerar que su muerte, de manera evidente, resultó en una privación de su derecho a asociarse libremente.<sup>93</sup> Dicha violación derivó en que la Corte ordenara en el capítulo de reparaciones y como garantía de no repetición que el Estado realizara una campaña de concientización y sensibilización sobre la importancia de la labor que realizan los defensores del medio ambiente en Honduras, así como medida de conmemoración satisfactoria el levantamiento de un monumento en su nombre y la rotulación del Parque Nacional con su nombre, respecto del cual enfatizó que en el rótulo deberá dejar constancia que la víctima murió en defensa del medio ambiente y de dicho parque nacional, en particular.<sup>94</sup>

En el caso *Cabrera y Montiel Vs. México*, conocido como “Campesino Ecologistas”, los representantes de las víctimas alegaron que los señores Cabrera y Montiel “a causa de su activismo” en defensa del medio ambiente, fueron “ilegal y

---

<sup>92</sup> Cfr. Corte IDH. Asunto Cuatro Comunidades Indígenas Ngöbe y sus Miembros respecto Panamá. Resolución de la Corte de 28 de mayo de 2010, Visto 6.

<sup>93</sup> Cfr. Corte IDH. Caso Kawas Fernández Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de abril de 2009 Serie C No. 196, párr. 152.

<sup>94</sup> *Ibid.* párrs. 206 y 214.

arbitrariamente detenidos, y luego torturados”. Precisaron que estas agresiones “no han podido ser sino una represalia por su activismo ambientalista”. Además, señalaron que dicha represalia se enmarcaba en un patrón de ataques contra defensores del medio ambiente y, en particular, contra la Asociación Civil Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán “OCESP”. Sin embargo, dado que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su demanda no se refirió a estos hechos, la Corte de acuerdo a su jurisprudencia no se pudo pronunciar al respecto ni en relación con la presunta violación del artículo 16 de la Convención Americana de Derechos Humanos.<sup>95</sup>

En el caso *Claude Reyes y otros Vs. Chile*, sobre acceso a la información, las víctimas habían solicitado información al Comité de Inversiones Extranjeras sobre el proyecto “de explotación del Río Cóndor” con el fin de “evaluar los factores comerciales, económicos y sociales del proyecto y medir el impacto sobre el medio ambiente [...] y activar el control social respecto de la gestión de órganos del Estado que tienen o han tenido injerencia”. La víctima expresó que acudió a pedir la información “preocupado por la posible tala indiscriminada de bosque nativo en el extremo sur de Chile” y que “[l]a denegación de información pública, significó [...] un impedimento a [su] tarea de fiscalizador”. Al respecto, la Corte observó, entre otras disposiciones que garantizan el acceso a la información en cuestiones de medio ambiente la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,<sup>96</sup> y encontró que al no recibir la información solicitada, ni una contestación motivada sobre las restricciones a su derecho al acceso a la información bajo el control del Estado, las víctimas del caso vieron afectada la posibilidad de realizar un control social de la gestión pública, lo que derivó en una violación del derecho a la información, consagrado en el artículo 13 de la Corte Americana de Derechos Humanos.<sup>97</sup>

## **F) Medidas de Reparación Integral**

La reparación integral es un sello característico en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto de cualquier otro Tribunal internacional e inclusive nacional, por lo que en el caso del tema que nos ocupa el alcance en las reparaciones ordenadas no ha sido menor, por lo que destaca su

---

<sup>95</sup> Cfr. Corte IDH. *Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010 Serie C No. 220, párr. 60.

<sup>96</sup> Cfr. Corte IDH. *Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 81. Cfr. Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo realizada del 3 al 14 de junio de 1992.

<sup>97</sup> *Ibid.* párr. 99.

alcance colectivo y reconocimiento de su etnicidad. Como medidas de reparación integral relacionadas con este tema la Corte ha otorgado, *inter alia*, las siguientes:

Como Medidas Restitutorias: En los casos paraguayos (*supra*) la Corte ordenó al Estado la devolución del territorio tradicional de la comunidad y en su caso otorgar tierras alternativas dentro del territorio tradicional de sus ancestros<sup>98</sup>. En el caso Xakmok Kásek, la Corte por primera ocasión otorgó una especie de sanción punitiva en caso de incumplimiento de los plazos ordenados para garantizar el territorio a la comunidad. La Corte dispuso que si el plazo fijado en la sentencia venciera, o en su caso, si la prórroga otorgada venciera o fuera denegada por el Tribunal, sin que el Estado haya entregado las tierras tradicionales, o en su caso las tierras alternativas, deberá pagar a los líderes de la Comunidad un monto determinado por cada mes de retraso.<sup>99</sup> La Corte ha ordenado también velar que el territorio reclamado por la Comunidad no se vea menoscabado por acciones del propio Estado o de terceros particulares.<sup>100</sup> En el caso Mayagna, la Corte ordenó la delimitación, demarcación y titulación del territorio tradicional.

Como Medidas de satisfacción: a) realización de actos públicos de reconocimiento de la responsabilidad internacional del Estado; b) publicación de la sentencia; c) dar publicidad a través de una emisora radial de amplia cobertura en la región a la sentencia, para lo que deberá traducir este resumen a los idiomas indígena, y d) campañas de sensibilización de los defensores del medio ambiente y creación de monumento en memoria de defensores ambientales en un parque nacional.

Como Medidas de rehabilitación: a) mientras se entrega el territorio tradicional o las tierras alternativas, adoptar de manera inmediata, periódica y permanente medidas sobre el suministro de agua potable suficiente; la revisión y atención médica y psicosocial de todos los miembros de la Comunidad; la atención médica especial a las mujeres embarazadas; la entrega de alimentos en calidad y cantidad suficientes; la instalación de servicios sanitarios adecuados, y la dotación de materiales y recursos a la escuela para garantizar el acceso a la educación básica procurando el respeto de las tradiciones culturales y las lenguas propias; b) establecer un puesto de salud permanente y con las medicinas e insumos necesarios para una atención en salud adecuada; c) establecer un sistema de comunicación; d) asegurarse que el puesto de salud y el sistema de comunicación señalados se trasladen al lugar donde la Comunidad se asiente definitivamente una vez recuperado su territorio

---

<sup>98</sup> La elección de estas tierras deberá ser consensuada con los miembros de la Comunidad, de conformidad con sus propias formas de toma de decisiones.

<sup>99</sup> Xákmok Kásek, *supra* nota 19.

<sup>100</sup> Saramaka, *supra* nota 1, párr. 211.

tradicional,<sup>101</sup> y e) elaborar un programas de salud y tratamiento médico y psicológico.<sup>102</sup>

Como Garantías de no repetición: a) adoptar en su derecho interno las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para crear un sistema eficaz de reclamación de tierras ancestrales o tradicionales de los pueblos indígenas que posibilite la concreción de su derecho de propiedad y b) remover obstáculos para la devolución de las tierras tradicionales.<sup>103</sup> En el caso Saramaka respecto de las concesiones ya otorgadas dentro del territorio tradicional, c) el Estado deberá revisarlas, a la luz de la sentencia, con el fin de “evaluar si es necesaria una modificación a los derechos de los concesionarios para preservar la supervivencia del pueblo”; e) “abstenerse de realizar actos que puedan afectar la existencia, valor, uso o goce del territorio al cual tienen derecho los integrantes del pueblo, a menos que el Estado obtenga el consentimiento previo, libre e informado de dicho pueblo”; f) garantizar el derecho de consulta y compartir beneficios de los proyectos; g) realizar estudios de impacto ambiental.<sup>104</sup>

Como medidas de compensación económica: a) pagar las cantidades fijadas por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales y el reintegro de costas y gastos.

Como medidas socio-económicas: a) la creación de programas de desarrollo que incluyen suministro de agua potable, infraestructura sanitaria, implementación de proyectos educativos, habitacionales, agrícolas y de salud para la comunidad, así como electricidad<sup>105</sup>; b) mantenimiento y mejoras en el sistema de comunicación vial entre las indicadas comunidades y la cabecera municipal.<sup>106</sup>

### **G) Supervisión e implementación de la Sentencias**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos de acuerdo con el artículo 67 y 68<sup>107</sup> de la Convención Americana de Derechos Humanos da seguimiento al

---

<sup>101</sup> Xákmok Kásek, supra nota 19.

<sup>102</sup> Cfr. Corte IDH. Caso Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala. Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de noviembre 2004. Serie C No. 116.

<sup>103</sup> Xákmok Kásek, supra nota 19.

<sup>104</sup> Saramaka, supra nota 1, párr. 194.

<sup>105</sup> Caso Yakye Axa: Programa comunitario, destinado al suministro de agua potable e infraestructura sanitaria, y un fondo de desarrollo x US 950,000 implementación de proyectos educativos, habitacionales, agrícolas y de salud. Caso Saramaka: fondo de desarrollo x US. 600,000. para financiar proyectos educativos, de vivienda, agrícolas y sanitarios, así como electricidad y agua potable.

<sup>106</sup> Masacre Plan de Sánchez, supra nota 70.

<sup>107</sup> Es una facultad inherente a las funciones jurisdiccionales de la Corte la supervisión del cumplimiento de sus decisiones. El artículo 68.1 de la Convención Americana estipula que “[l]os

cumplimiento de sus propias sentencias.<sup>108</sup> Al respecto, destaca el cumplimiento completo en el caso de la Comunidad Mayagna, respecto del cual, la Corte dictó sentencia de fondo y reparaciones el 31 de agosto de 2001. Posteriormente, a partir del 2007, la Corte adoptó una nueva práctica de llamar a audiencias a las partes para monitorear la supervisión de cumplimiento de casos. El 3 de mayo de 2008, la Corte celebró una de las primeras audiencias privadas en el caso de la Comunidad Mayagna, en la que el Estado se comprometió a realizar acciones específicas para su cumplimiento.<sup>109</sup> Mediante Resolución de 3 de abril de 2009, la Corte dio cumplimiento total de esta sentencia, con motivo de que el Estado cumplió cabalmente con todos y cada una de las reparaciones ordenadas en la sentencia<sup>110</sup>.

Además, el 4 de febrero de 2008, la Corte celebró audiencia privada de supervisión de cumplimiento, en los casos de las Comunidades Yakye Axa y Sawhoyamaxa. Posteriormente, el 15 de julio de 2009, celebró la primera audiencia “pública” de supervisión de cumplimiento en el caso de la Comunidad Sawhoyamaxa, durante su sesión extraordinaria en Bolivia. Asimismo, el 26 de mayo de 2010 celebró audiencia de supervisión en el caso del Pueblo Saramaka.<sup>111</sup> Esta práctica ha contribuido a que las partes activen las gestiones necesarias para dar cumplimiento

---

Estados Partes en la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes”. Para ello, los Estados deben asegurar la implementación a nivel interno de lo dispuesto por el Tribunal en sus decisiones. Cfr. Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá. Competencia. Sentencia de 28 de noviembre de 2003. Serie C No. 104, párr. 131; Caso Valle Jaramillo Vs. Colombia. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 21 de diciembre de 2010, Considerando tercero, y Caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 22 de diciembre de 2010, Considerando tercero.

<sup>108</sup> A diferencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte IDH tiene la facultad de supervisar sus propias sentencias. Tradicionalmente, dicho procedimiento se realizó a través de presentación de informes del Estado y observaciones de los representantes y la CIDH. Posteriormente, la Corte emite una Resolución en la materia. A partir del 2007, la Corte incluyó en su práctica la realización de audiencias, ya sea privadas o públicas, de supervisión de cumplimiento, lo que ha ayudado de manera significativa a incrementar el cumplimiento e implementación de las medidas ordenadas.

<sup>109</sup> El “Acta de acuerdos entre las Representaciones Legales del Estado de Nicaragua y la Comunidad de Awás Tingni en el caso de la Comunidad Mayagna de Awás Tingni Vs. Nicaragua”. Cfr. Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awás Tingni Vs. Nicaragua. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 07 mayo de 2008.

<sup>110</sup> Cfr. Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awás Tingni Vs. Nicaragua. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 3 de abril de 2009.

<sup>111</sup> Cfr. Corte IDH. Caso del Pueblo Saramaka Vs. Surinam. Supervisión Cumplimiento Sentencia. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 20 de abril de 2010. (Disponible solo en inglés).

con las sentencias. No obstante, el cumplimiento, especialmente en los casos Paraguayos aún se encuentra pendiente.

Por su parte, el 7 de septiembre de 2010, la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la CIDH realizó una visita a Paraguay con el objetivo de verificar la situación general de los pueblos indígenas del país, y para visitar comunidades indígenas que tienen casos pendientes ante el sistema interamericano de derechos humanos e informarse sobre los esfuerzos del Gobierno Nacional en este campo. La Relatoría reconoció las importantes contribuciones del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y de la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de las Sentencias Internacionales (CICSI) al desarrollo de propuestas constructivas, y destacó la existencia y composición de la CICSI en tanto ejemplo de arreglo interinstitucional potencialmente exitoso para la resolución de los problemas de los pueblos indígenas del país.<sup>112</sup>

#### **H) Desafíos Verdes para el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)**

En los próximos años el SIDH se verá en la necesidad de enfrentar diversos planteamientos derivados del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y su relación con el medio ambiente. Asimismo, se presentarán casos concernientes a problemáticas exclusivamente ambientales, que representen mayores niveles técnicos para su resolución.

En específico, se tendrán que aclarar los alcances de conceptos como desarrollo de proyectos a gran escala, estándares de consulta y consentimiento, participación efectiva, costumbres y tradiciones, riesgo, autodeterminación, compartir beneficios, estudios de impacto ambiental, desarrollo sostenible, supervivencia de los pueblos, discriminación, entre otros. Asimismo, se podrán ir refinando los alcances en la aplicación del artículo 26 de la CADH (desarrollo progresivo) y la aplicación de los DESC a través del Protocolo de San Salvador. El artículo 13 de la CADH (derecho/acceso a la información) será también un derecho para su posible expansión, así como la interpretación a la luz de nuevos tratados en la materia.

En el campo ambiental, se deberá recurrir a la aplicación y desarrollo de principios internacionales del derecho ambiental, tales como: a) no causar daños ambientales en otras jurisdicciones; b) prevención; c) precautorio; d) evaluación de impacto ambiental; e) información, participación y acceso a la justicia.<sup>113</sup> Asimismo, el SIDH

---

<sup>112</sup> Comunicado de Prensa 90/10. Cfr. <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2010/90-10sp.htm>

<sup>113</sup> Hunter, David. et al, *International Environmental Law and Policy*. University Casebook. Series, 1998, p. 231; Declaración de Río, supra nota 4, Ppios 2, 4, 10, 15. Convención de Diversidad Biológica, supra nota 4, art. 14

deberá recoger ciertos estándares que se encuentran en el corpus *juris* en la materia, a través de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y Agenda, Convenio de Diversidad Biológica, Convenio de Ramsar, Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO, Protocolo de Nagoya, etc.<sup>114</sup> La Corte además, deberá desarrollar estándares en casos indígenas y no indígenas con nuevas temáticas relacionadas con biodiversidad, conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas (TK),<sup>115</sup> contaminación ambiental y manejo de residuos, cambio climático, migraciones por refugiados ambientales, acceso a la información, desarrollo económico vs explotación de recursos naturales, etcétera.

La Corte también deberá pronunciarse respecto del alcance e interpretación del concepto de persona en la CADH, de acuerdo con la cual hasta el momento ha resuelto que las violaciones a ésta exclusivamente se pueden cometer en perjuicio de los “miembros” de las comunidades indígenas (debidamente individualizados) o si bien esta podría ser interpretada en el sentido de reconocer a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de protección de la CADH.<sup>116</sup> Lo anterior, permitiría además una mayor concordancia con el alcance de las medidas de reparación colectiva ordenadas por la Corte.

Otro aspecto a considerar representa cómo impactará la jurisprudencia emitida por la Corte en relación con países miembros de la OEA que no han firmado la CADH ni aceptado la competencia de la Corte IDH, tales como EU<sup>117</sup> y Canadá que no solamente cuentan con reservas indígenas en sus territorios sino que además realizan grandes proyectos de inversión y extracción de recursos en territorios del Centro y Sur América (“efecto Avatar”).

Frente a estas temáticas y el movimiento internacional generado recientemente por la protección del medio ambiente, resulta indispensable reconocer, valorar y aprender de la relación que los pueblos indígenas han tenido con el medio ambiente y gracias a ello han permitido parte de su preservación. Dicha relación no puede ser abordada más desde una perspectiva homocéntrica que se traduce en la protección del medio ambiente, para que el ser humano no se vea afectado en cuanto a los recursos que necesita, sino que requiere de una perspectiva y aproximación geo-

---

<sup>114</sup> Ver. supra nota 4. Convención de Aarhus, junio de 1998, Guía para la implementación.

<sup>115</sup> Cfr. Calderón Gamboa, Jorge. “Protecting Traditional Knowledge for Indigenous Peoples: The effectiveness of International Human Rights Remedies”. Revista do Instituto Brasileiro de Direitos Humanos, Sumario da Revista no. 8., Agosto 2008. <http://www.ibdh.org.br/>. También publicado en The Program of information justice and Intellectual Property. Au-Wcl. <http://www.wcl.american.edu/pijip/english>.

<sup>116</sup> Cfr. Voto Concurrente del Juez Eduardo Vio Grossi, Caso Xákmok Kásek, supra nota 19.

<sup>117</sup> Cfr. Response of the Government of the United States to October 10, 2002 Report No. 53/02, Case No. 11.140 (Mary And Carrie Dann). <http://www.cidh.org/respuestas/usa.11140.htm>

holística (Gaiana) que invita a respetar nuestro hábitat como nuestra casa y nosotros --como género humano-- como parte de un todo. Esto implica “hacer la paz con la tierra”, dejar de agredirla y comenzar el proceso de integración que nuestros abuelos y abuelas indígenas nos han mostrado.

La Corte Interamericana no es ajena a este proceso por lo que hoy en día ésta se encuentra en un proceso de gestión integral para convertirse en una “Corte Verde”, lo cual implica alcanzar la meta de ser el primer tribunal internacional “carbono neutro”, acompañado de un proceso de mitigación y compensación, así como de una política ambiental institucional,<sup>118</sup> al cual se podrán sumar muchos otros actores nacionales e internacionales.

### **Conclusiones**

La jurisprudencia de la Corte en materia de derechos de los pueblos indígenas y medio ambiente ha permitido en los últimos años generar estándares importantes para el reconocimiento de su relación intrínseca y apuntar hacia su protección más efectiva. Esta jurisprudencia está contribuyendo ampliamente al desarrollo del derecho internacional y el derecho de los Estados en la materia. En específico, a través de los casos Mayagna, Yakyé Axa, Sawhoyamaya, Xákmok Kásek y el caso Saramaka, se han desarrollado conceptos importantes, tales como propiedad comunitaria, reconocimiento, salvaguardias y protección de los recursos naturales, y vida digna. No obstante, esta jurisprudencia deberá de ser desarrollada a mayor profundidad tanto en los casos pendientes de resolución ante la Corte (Caso Sarayaku) como en los futuros casos que se avecinan. Asimismo, los mecanismos de supervisión de cumplimiento de las reparaciones ordenadas en las sentencias representan uno de los retos fundamentales para el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a fin de que los Estados cumplan y alcancen una debida implementación de tales estándares. Las medidas “punitivas” en el caso Xákmok Kásek pueden llegar a ser una alternativa que habrá que evaluar. La solicitud de medidas provisionales en estos casos representa también un mecanismo recurrente que se deberá de ir perfeccionando con estándares claros para la presentación de prueba respecto de la extrema gravedad y urgencia, así como de la constitución de daños irreparables, a fin de lograr una protección efectiva. El sistema está preparado para generar estándares en nuevas temáticas de protección de pueblos indígenas (como conocimientos tradicionales, explotación de recursos y biodiversidad), asimismo respecto de temáticas ambientales inclusive en casos no relacionados con pueblos indígenas (como contaminación ambiental, manejo de residuos y refugiados ambientales).

---

<sup>118</sup>Ver. <http://www.fundacionbanderaecologica.org/>; <http://www.costaricanneutral.cr>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**



El sistema se encuentra también frente a otros desafíos verdes respecto de los cuales una aproximación geo-holística de tales asuntos será indispensable para brindar soluciones acordes a las exigencias actuales que requiere nuestro planeta. Reconocer, valorar y aprender de la relación que los pueblos indígenas han tenido con el medio ambiente, resulta una guía fundamental a seguir y un camino por recorrer también en la esfera de los derechos humanos.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**





## VII. Ficha País México



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**



**MÉXICO FICHA PAÍS: VERSIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

<b>NOMBRE OFICIAL</b>	Estados Unidos Mexicanos
<b>NOMBRE CORTO Y SIGNIFICADO</b>	México. Proviene de los vocablos de origen náhuatl: mētztli= luna, xictli= ombligo o centro, y -co= sufijo de lugar <sup>119</sup> .
<b>CAPITAL</b>	Ciudad de México
<b>LOS COLORES DE LA BANDERA Y SU ESCUDO</b>	 <p>La <b>Bandera Nacional</b> <sup>120</sup> está compuesta por un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir de la asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. Los colores de la bandera<sup>121</sup> se originaron de los de la bandera del Ejército de las Tres Garantías o Trigarante, en 1821.</p> <p>Originalmente el significado de los colores fueron los siguientes: Blanco: Religión (la fe a la Iglesia Católica); Rojo: Unión (entre europeos y americanos), y; Verde: Independencia (Independencia de España). El significado fue cambiado debido a la secularización del país, dirigida por el entonces presidente, Benito Juárez. El significado atribuido en esa época fue: Verde: Esperanza; Blanco: Unidad, y; Rojo: La sangre de los héroes nacionales. El marco jurídico establecido en el artículo 3 de la “Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales” no proporciona un simbolismo oficial de los colores, se les pueden dar otros significados.</p> <p>El diseño del <b>Escudo Nacional</b> evoca la leyenda de la Fundación de la Gran Tenochtitlan. Los mexicas viajaron desde Aztlán, actualmente Nayarit, buscando la señal que Huitzilopochtli les había dado para establecerse y fundar su imperio: un Águila posándose sobre un nopal florecido, en un pequeño islote ubicado en medio de una laguna. El prodigio se sitúa, según códices y crónicas de diversos autores, hacia el año de 1325. La imagen del acontecimiento se toma desde entonces como Escudo y su narración se transmitió oralmente por varias generaciones<sup>122</sup>.</p>

<sup>119</sup> Escuela Nacional Preparatoria No. 4. “Vidal Castañeda y Nájera”. Lectura No. 1. *Origen de la palabra México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sitesmexico.com/mexico/significado-mexico.htm>

<sup>120</sup> Presidencia de la República. *Simbolos Patrios*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

<sup>121</sup> Excelsior. *La bandera de México, símbolo de nuestra identidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/2012/02/24/nacional/813294>

<sup>122</sup> *Op. cit.*, <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

<p><b>DÍA NACIONAL</b></p>	<p><b>16 de septiembre.</b> La primera vez que se celebró el Grito de Independencia<sup>123</sup> fue el 16 de septiembre de 1812 en Huichapan, Hidalgo, cuando aún el país continuaba en la lucha por consumarla en todo el territorio nacional. El siguiente año Don José María Morelos y Pavón solicitó la conmemoración del 16 de septiembre de cada año en su documento “Sentimientos de la nación” con el objetivo de que dicha celebración preservara el recuerdo del día en que se inició el movimiento libertario y el reconocimiento a sus iniciadores. A partir de entonces en México se conmemora el inicio de la lucha de independencia el 16 de septiembre de cada año, a excepción del año 1847 cuando el país estaba invadido por Estados Unidos de América razón por la que no se llevó a cabo ninguna celebración. La lucha de Independencia de México duró 11 años de extensas batallas del pueblo mexicano por dejar de depender de España y convertirse en un país libre y soberano. Entre los líderes que participaron en el movimiento de independencia se encuentran: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio López Rayón, Juan Aldama, José María Morelos, Mariano Matamoros, Mariano Jiménez, Javier Mina, Vicente Guerrero, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Andrés Quintana Roo, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.</p>
<p><b>FLOR NACIONAL</b></p>	<div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="flex: 1;"> <p><b>La Dalia</b></p> <p>El 13 de mayo de 1963 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto Presidencial, suscrito por el Presidente Adolfo López Mateos, mediante el cual se declara símbolo de la floricultura nacional a la Flor de la Dalia en todas sus especies y variedades. El cultivo de esta flor se remonta a la época prehispánica, con la conquista española, las dalias fueron introducidas exitosamente a Europa, iniciando en 1818 los trabajos de mejoramiento genético que permitieron la creación de inflorescencias con diversas formas y colores. La dalia es nativa de Mesoamérica y endémica de México, país que alberga a 31 especies del género <i>Dahlia</i>.<sup>124</sup></p> </div> </div>
<p><b>DEPORTE NACIONAL</b></p>	<p>La charrería.</p>
<p><b>POBLACIÓN TOTAL</b></p>	<p>123 364 426 habitantes.<sup>125</sup></p>
<p><b>DENSIDAD POBLACIONAL</b></p>	<p>63 habitantes por km<sup>2</sup>.</p>

<sup>123</sup> Consejo Nacional de Población. *Aniversario de la Independencia Nacional*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/16\\_de\\_septiembre\\_Aniversario\\_de\\_la\\_Independencia\\_Nacional](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/16_de_septiembre_Aniversario_de_la_Independencia_Nacional)

<sup>124</sup> Presidencia de la República. *Dalia: Flor nacional de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:G26\\_WhRnjalJ:www.gob.mx/presidencia/articulos/dalia-flor-nacional-de-mexico+%&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:G26_WhRnjalJ:www.gob.mx/presidencia/articulos/dalia-flor-nacional-de-mexico+%&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx)

<sup>125</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2016*. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

<b>ESTRUCTURA DE GÉNERO (HOMBRES POR MUJER)</b>	48.2% son hombres y 51.8% son mujeres, por lo tanto, en México hay 63.8 millones de mujeres y 59.5 millones de hombres <sup>126</sup> .
<b>ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS)</b>	75.2 años: <sup>127</sup> en hombres 72.6 y en mujeres 77.8. <sup>128</sup>
<b>TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN</b>	1.4% <sup>129</sup>
<b>TASA DE FECUNDIDAD (HIJOS POR MUJER)</b>	2.2% <sup>130</sup>
<b>POBLACIÓN MENOR DE 15 AÑOS</b>	27.4% <sup>131</sup>
<b>POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS</b>	7.2% <sup>132</sup>
<b>POBLACIÓN ACTIVA</b>	59.3% <sup>133</sup>
<b>PORCENTAJE DE POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES</b>	Sectores <sup>134</sup> : <b>Sector agropecuario 13.3%.</b> <b>Sector industrial y de la construcción 25.4%.</b> <b>Sector comercio y servicios 60.7%.</b>
<b>MORTALIDAD INFANTIL (MENORES DE 5 AÑOS) (X CADA 1.000 NACIMIENTOS)</b>	12.0 <sup>135</sup>
<b>MORTALIDAD MATERNA (X CADA 100.000 NACIMIENTOS VIVOS)</b>	38.2 <sup>136</sup>
<b>POBLACIÓN URBANA (% DEL TOTAL)</b>	78%. El 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey

<sup>126</sup> *Ídem.*

<sup>127</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 13 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

<sup>128</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Mortalidad. Esperanza de vida al nacimiento según sexo, años seleccionados de 1990 a 2030*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo129&s=est&c=23598>

<sup>129</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 23 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

<sup>130</sup> *Ídem.*

<sup>131</sup> *Op. cit., Encuesta Intercensal 2015*. [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>132</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>133</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de Ocupación y Empleo 2017*. Consultado el 11 de julio de 2017, en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/iooe/iooe2017\\_06.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/iooe/iooe2017_06.pdf)

<sup>134</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Consultado el 23 de marzo de 2017, en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe\\_ie/enoe\\_ie2017\\_02.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe_ie/enoe_ie2017_02.pdf)

<sup>135</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

<sup>136</sup> Observatorio de Mortalidad Materna en México. *Indicadores 2013*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.omm.org.mx/images/stories/Documentos%20grandes/INDICADORES2013OPS.pdf>

	y Puebla-Tlaxcala. <sup>137</sup> Porcentajes en las entidades que cuentan con las zonas metropolitanas de mayor concentración de población urbana: Ciudad de México 99.5%, Jalisco 87%, Nuevo León 95%, Puebla 72% y Tlaxcala 80%. <sup>138</sup>
<b>% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA</b>	46.2% <sup>139</sup>
<b>% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA</b>	9.5% <sup>140</sup>
<b>TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/ PRIMARIA (6 A 11 AÑOS)</b>	99.6% <sup>141</sup>
<b>TASA DE TERMINACIÓN/PRIMARIA</b>	105.3% <sup>142</sup>
<b>TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/SECUNDARIA (12 A 14 AÑOS)</b>	89.2% <sup>143</sup>
<b>TASA DE TERMINACIÓN/SECUNDARIA</b>	93.2% <sup>144</sup>
<b>NIVEL DE COBERTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	34.1% <sup>145</sup>
<b>PROMEDIO DE AÑOS DE ESCOLARIDAD</b>	9.1 <sup>146</sup>
<b>% ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS</b>	Por edades: <sup>147</sup> 30-44=96.9%. 45-59=93.4%. 60-74=84.3%. 75 y más 71.5%.

<sup>137</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Taller "Información para la toma de decisiones: Población y medio ambiente"*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/eventos/2015/Poblacion/doc/p-CarlosGuerrero.pdf>

<sup>138</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Información por entidad*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/default.aspx?tema=me&e=09>

<sup>139</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Medición de la pobreza*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: [http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza\\_2014.aspx](http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx)

<sup>140</sup> *Ídem.*

<sup>141</sup> Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. *Comparativo estatal y nacional de los principales indicadores educativos por nivel, indicador y posición nacional*. Consultado el 16 de junio de 2016, en: [http://www.setab.gob.mx/php/ser\\_edu/estad/indicadores/pdf/ind\\_ent.pdf](http://www.setab.gob.mx/php/ser_edu/estad/indicadores/pdf/ind_ent.pdf)

<sup>142</sup> *Ídem.* Contempla el número total de estudiantes que ingresan al último año de educación primaria, independientemente de su edad, por lo tanto, este indicador puede ser mayor a 100% debido a estudiantes que se inscriben para concluir sus estudios de primaria estando fuera del rango de edad oficial.

<sup>143</sup> *Ídem.*

<sup>144</sup> *Ídem.*

<sup>145</sup> Secretaría de Educación Pública-Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. *Agenda SEP – ANUIES para el desarrollo de la educación superior*. Consultado el 26 de julio de 2016, en: [http://www.anui.es.mx/media/docs/Agenda\\_SEP-ANUIES.pdf](http://www.anui.es.mx/media/docs/Agenda_SEP-ANUIES.pdf)

<sup>146</sup> Op. cit., *Encuesta Intercensal 2015*. [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>147</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<b>% POBLACIÓN INDÍGENA ESTIMADA</b>	6.6% <sup>148</sup>
<b>RELIGIÓN</b>	<b>Católicos</b> (92, 924,489) 82.9%; <b>Pentecostales</b> (1, 782,021) 1.6%; <b>Testigos de Jehová</b> (1, 561,086) 1.4%, y; <b>Otras Iglesias evangélicas</b> (5, 595,116) 5%. <sup>149</sup>
<b>GRUPOS ÉTNICOS</b>	Distribución de los grupos étnicos por entidad federativa <sup>150</sup> : <b>Baja California:</b> Cochimi, Cucapá, Kiliwa, Kumiai y Paipai. <b>Campeche:</b> Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas. <b>Chiapas:</b> Aguacatecos, Choles, Jacaltecos, Kanjobales, Lacandones, Mam, Mochós, Tojolabales, Tzeltales, Tzotziles y Zoques. <b>Chihuahua:</b> Guarijíos, Pimas, Tarahumaras y Tepehuanos. <b>Coahuila:</b> Kikapúes. <b>Durango:</b> Huicholes, Mexicaneros, Nahuas, Tarahumaras y Tepehuanos. <b>Estado de México:</b> Matltatzinca, Mazahuas, Nahuas y Tlahuicas. <b>Guanajuato:</b> Chichimeca Jonaz. <b>Guerrero:</b> Amuzgos, Mixtecos, Nahuas y Tlapanecos. <b>Hidalgo:</b> Nahuas, Otomíes y Tepehuas. <b>Jalisco:</b> Huichol y Nahuas. <b>Michoacán:</b> Mazahuas, Nahuas, Purépechas y Otomíes. <b>Morelos:</b> Nahuas. <b>Nayarit:</b> Coras, Huicholes, Mexicaneros, Nahuas y Tepehuanos. Oaxaca: Amuzgos, Chatinos, Chinantecos, Chochos, Chontales, Cuicatecos, Huaves, Ixcateco, Mazateco, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques. <b>Puebla:</b> Mixtecos, Nahuas, Otomíes, Popolocas, Tepehuas y Totonacas. <b>Querétaro:</b> Pames. <b>Quintana Roo:</b> Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas. <b>San Luis Potosí:</b> Chichimeca Jonaz, Huastecos, Nahuas y Pames. <b>Sinaloa:</b> Mayos. <b>Sonora:</b> Guarijíos, Mayos, Pápagos, Pimas, Seris, Tarahumaras y Yaquis. <b>Tabasco:</b> Chontales y Nahuas.

<sup>148</sup>

Op.

cit.,

[http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>149</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Panorama de las religiones en México 2010*. Consultado el 26 de abril de 2016, en:

[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora\\_religion/religiones\\_2010.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_religion/religiones_2010.pdf)

<sup>150</sup> Las entidades que faltan, no presentan registros de grupos étnicos. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Atlas de los pueblos indígenas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: 2010 <http://www.cdi.gob.mx/atlas/>

	<p><b>Tamaulipas:</b> Nahuas.  <b>Tlaxcala:</b> Nahuas.  <b>Veracruz:</b> Nahuas, Popolucas, Tepehuas y Totonacas.  <b>Yucatán:</b> Mayas.</p>																		
<b>LENGUAS INDÍGENAS</b>	<p>Lenguas indígenas y cantidad de hablantes<sup>151</sup>:</p> <table border="0"> <tr> <td>Náhuatl (2, 587,452);</td> <td>Tzotzil (535,117);</td> <td>Chinanteco (207,643);</td> </tr> <tr> <td>Maya (1, 500,441);</td> <td>(407,617);</td> <td>Mixe (194,845);</td> </tr> <tr> <td>Zapoteco (771,577);</td> <td>Mazahua (336,546);</td> <td>Tarasco-Purépecha (193,426);</td> </tr> <tr> <td>Mixteco (771,455);</td> <td>Mazateco (336,158);</td> <td>Tlapaneco (167,029).</td> </tr> <tr> <td>Otomí (623,121);</td> <td>Chol (283,797);</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tzeltal (583,111);</td> <td>Huasteco (237,876);</td> <td></td> </tr> </table>	Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);	Maya (1, 500,441);	(407,617);	Mixe (194,845);	Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);	Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).	Otomí (623,121);	Chol (283,797);		Tzeltal (583,111);	Huasteco (237,876);	
Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);																	
Maya (1, 500,441);	(407,617);	Mixe (194,845);																	
Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);																	
Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).																	
Otomí (623,121);	Chol (283,797);																		
Tzeltal (583,111);	Huasteco (237,876);																		
<b>RANKING DE POBLACIÓN MUNDIAL</b>	<p>Países más poblados<sup>152</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>China</b> (1,379,302,771).</li> <li>2. <b>India</b> (1,281,935,911).</li> <li>3. <b>Estados Unidos</b> (326,625,791).</li> <li>4. <b>Indonesia</b> (260,580,739).</li> <li>5. <b>Brasil</b> (207,353,391).</li> <li>6. <b>Pakistán</b> (204,924,861).</li> <li>7. <b>Nigeria</b> (190,632,261).</li> <li>8. <b>Bangladesh</b> (157,826,578).</li> <li>9. <b>Rusia</b> (142,257,519).</li> <li>10. <b>Japón</b> (126,451,398).</li> <li>11. <b>México</b> (123,057,147).<sup>153</sup></li> </ol>																		
<b>PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO</b>	<p>En la conducción de la política exterior, el Presidente debe observar los siguientes principios normativos<sup>154</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La autodeterminación de los pueblos;</li> <li>2. La no intervención;</li> <li>3. La solución pacífica de controversias;</li> <li>4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales;</li> <li>5. La igualdad jurídica de los Estados;</li> <li>6. La cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, y;</li> <li>7. La lucha por la paz y la seguridad internacionales.</li> </ol>																		

<sup>151</sup> Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2014-2018*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

<sup>152</sup> La información. *Conozca los 10 países más poblados del mundo*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: [http://www.lainformacion.com/mundo/conozca-los-10-paises-mas-poblados-del-mundo\\_HftYE9lqdrXd2sVSN2HBA7/](http://www.lainformacion.com/mundo/conozca-los-10-paises-mas-poblados-del-mundo_HftYE9lqdrXd2sVSN2HBA7/) y United States. Census Bureau. *Countries and Areas Ranked by Population: 2016*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <https://www.census.gov/population/international/data/countryrank/rank.php>

<sup>153</sup> *Op. cit.*, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

<sup>154</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 89*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<p><b>MEXICANOS EN EL MUNDO</b></p>	<p>12, 009, 281 mexicanos viven en el exterior, de los cuales 97.54% radica en Estados Unidos de América. Los diez países con mayor registro de mexicanos en el exterior<sup>155</sup> además de Estados Unidos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Canadá</b> (118,249);</li> <li>2. <b>España</b> (49,236);</li> <li>3. <b>Alemania</b> (14,204);</li> <li>4. <b>Reino Unido</b> (12,000);</li> <li>5. <b>Bolivia</b> (8,691);</li> <li>6. <b>Argentina</b> (6,139);</li> <li>7. <b>Países Bajos</b> (5,548);</li> <li>8. <b>Costa Rica</b> (5,252);</li> <li>9. <b>Chile</b> (4,723), y;</li> <li>10. <b>Panamá</b> (4,638).</li> </ol>
<p><b>VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR</b></p>	<p>Sufragios emitidos por país (elecciones presidenciales 2012)<sup>156</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Estados Unidos de América</b> (29,348).</li> <li>2. <b>Canadá</b> (2,192).</li> <li>3. <b>España</b> (2,180).</li> <li>4. <b>Francia</b> (1,195).</li> <li>5. <b>Alemania</b> (1,188).</li> <li>6. <b>Reino Unido</b> (877).</li> <li>7. <b>Italia</b> (407).</li> <li>8. <b>Suiza</b> (351).</li> <li>9. <b>Australia</b> (303).</li> <li>10. <b>Países Bajos</b> (286).</li> </ol>
<p><b>REMESAS</b></p>	<p>Cuarto receptor de remesas a nivel mundial:<sup>157</sup></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>India</b> (65 mil 450 millones de dólares=11.2%).</li> <li>2. <b>China</b> (65 mil 172 millones de dólares=11.1%).</li> <li>3. <b>Filipinas</b> (29 mil 100 millones de dólares=5.0%).</li> <li>4. <b>México</b> (28 mil 143 millones de dólares=4.8%).</li> <li>5. <b>Francia</b> (23 mil 720 millones de dólares=4.1%).</li> </ol>
<p><b>EMBAJADAS Y CONSULADOS</b></p>	<p>Representaciones diplomáticas en el exterior<sup>158</sup>:</p> <p>Embajadas 80. Consulados 67. Misiones permanentes 7. Oficinas de enlace 3.</p>

<sup>155</sup> Instituto de los Mexicanos en el Exterior. *Mexicanos en el mundo*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.ime.gob.mx/es/resto-del-mundo>

<sup>156</sup> Instituto Federal Electoral. *Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2012*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: [http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54166/01\\_Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/c5680252-6299-4b1c-b1bd-79c03305da66](http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54166/01_Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/c5680252-6299-4b1c-b1bd-79c03305da66)

<sup>157</sup> Secretaría General del Consejo Nacional de Población, Fundación Bancomer y BBVA Research México. *Anuario de Migración y Remesas. México 2017*. Consultado el 13 de septiembre de 2017, en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250390/Anuario\\_Migracion\\_y\\_Remesas\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250390/Anuario_Migracion_y_Remesas_2017.pdf)

<sup>158</sup> Instituto Matías Romero. *Infografías. 3. Diplomacia*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=731&Itemid=30#img3](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=731&Itemid=30#img3)

<p><b>PRINCIPALES TRATADOS A LOS QUE PERTENECE MÉXICO</b></p>	<p>Instrumentos internacionales y entrada en vigor<sup>159</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959.</li> <li>• Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945.</li> <li>• Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994.</li> <li>• Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). 13 de diciembre de 1951.</li> <li>• Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). 7 de abril de 1958.</li> <li>• Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 5 de junio de 2002.</li> <li>• Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). 24 de agosto de 1986.</li> <li>• Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS). 7 de abril de 1948.</li> <li>• Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT). 1° de noviembre de 1974.</li> <li>• Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. 7 de noviembre de 1945. Reconocimiento por parte de México de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte. 28 de octubre de 1947.</li> <li>• Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 4 de noviembre de 1946.</li> <li>• Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 20 de mayo de 1954.</li> </ul>
<p><b>PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES A LOS QUE PERTENECE MÉXICO</b></p>	<p>Organismos Internacionales y fecha de ingreso<sup>160</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Mundial (BM). 1 de julio de 1944.</li> <li>• Organización de las Naciones Unidas (ONU). 7 de noviembre de 1945.</li> <li>• Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945.</li> <li>• Organización de Estados Americanos (OEA). 23 de noviembre de 1948.</li> <li>• Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959.</li> <li>• Unión Interparlamentaria (UIP). Ingresó: 1925, se retiró y reingresó en 1973.<sup>161</sup></li> </ul>

<sup>159</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. *Búsqueda de Tratados*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: [http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta\\_nva.php](http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php)

<sup>160</sup> *Ídem*.

<sup>161</sup> Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques". *La Unión Interparlamentaria (UIP)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/index.php/diplomacia-parlamentaria/109-diplomacia/foros-parlam/107-uip>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994.</li> <li>• Organización Mundial de Comercio (OMC). 1 de enero de 1995.</li> </ul>
<b>EXTENSIÓN GEOGRÁFICA</b>	1'964.375 Km <sup>2</sup> . Lugar 13 en el mundo. <sup>162</sup>
<b>FRONTERAS</b>	3 152 km con <b>Estados Unidos</b> ; 956 km con <b>Guatemala</b> , y; 193 km con <b>Belice</b> . <sup>163</sup>
<b>LÍNEAS COSTERAS</b>	Al este. Está el Golfo de México, con una extensión de 2 429 km (y 865 km de litoral del mar Caribe), y: Al oeste. Se encuentra el Océano Pacífico, a lo largo de 7 828 kilómetros. <sup>164</sup>
<b>PRINCIPALES RECURSOS NATURALES</b>	<p>Recursos:<sup>165</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación potencial de energía eólica calculada en 40,268 mega watts.</li> <li>- Generación potencial de energía hidroeléctrica estimada en 53,000 mega watts.</li> <li>- Generación potencial de energía geotérmica calculada en 10,664 mega watts.</li> <li>- México es el 12vo productor mundial de alimentos.</li> <li>- Ocupa el primer lugar como exportador de café orgánico.</li> <li>- Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila, sandía y papaya, entre otros. El país ocupa el segundo lugar en el orbe en espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado. En 2015, México exportó productos agroalimentarios por más de 26 mil 600 millones de dólares a diferentes destinos internacionales.<sup>166</sup></li> <li>- Posee el 5° lugar a nivel mundial en producción de huevo, con 120 millones de huevos al día.</li> <li>- Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas. Le siguen Perú con 121.5 y China con 114.7 millones de onzas.<sup>167</sup></li> </ul>

<sup>162</sup> INEGI. *Anuario Estadístico y Geográfico de los Estados Unidos Mexicanos 2016*. Consultado el 17 de abril de 2017, en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/AEGEUM\\_2016/702825087340.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGEUM_2016/702825087340.pdf)

<sup>163</sup> *Ídem*.

<sup>164</sup> *Ídem*.

<sup>165</sup> ProMéxico. *Biodiversidad*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: [http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/recursos\\_naturales](http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/recursos_naturales) y Presidencia de la República. *México dobla su apuesta por el libre comercio*. Consultado el 21 de febrero de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-dobla-su-apuesta-por-el-libre-comercio?idiom=es>

<sup>166</sup> Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación. *La importancia de las exportaciones agroalimentarias de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/coahuila/boletines/2016/abril/Documents/2016B43.pdf>

<sup>167</sup> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diez países con mayor producción de plata*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.conacytprensa.mx/index.php/diez-mas/2010-diez-paises-con-mayor-produccion-de-plata>

- Onceavo productor de petróleo a nivel mundial.

- Se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro, entre otros.<sup>168</sup>

- Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.<sup>169</sup> En los primeros lugares están: Chile con 1 841 000 toneladas, Estados Unidos con 1 470 000 toneladas, Suiza con 1 296 000 toneladas y Reino Unido con 1 203 000 toneladas.<sup>170</sup>

- Concentra el 26.3 por ciento de las exportaciones de pantallas planas a nivel mundial, consolidándose como el principal proveedor de este producto en Norteamérica.<sup>171</sup>

- Primer exportador de refrigeradores con un valor de 2684 mil millones de dólares.<sup>172</sup>

- Séptimo exportador de vehículos ligeros en el mundo. A continuación, los primeros 10 países exportadores (cifras en millones de unidades)<sup>173</sup>: China (23.70), Estados Unidos (11.70), Japón (9.8), Alemania (5.9), Corea del Sur (4.5), India (3.80), México (3.40), Brasil (3.1), España y Canadá (2.40) cada uno.

Datos de *vehículos manufacturados* durante el primer semestre de 2017:<sup>174</sup>

- Se produjeron 334,606 vehículos ligeros en el mes de junio.

- En el mismo mes, se exportaron 276,626 vehículos ligeros, lo cual equivale a 12% más respecto de junio de 2016.

- Durante el período enero-junio 2017, los vehículos ligeros que México vendió al exterior fueron enviados principalmente a Estados Unidos, representando el 76.8% (1,162,757 unidades) del total de las exportaciones, como segundo destino se tuvo a Canadá con el 8.4% (127,743

<sup>168</sup> Secretaría de Economía. *El sector minero-metalúrgico en México contribuye con el 4 por ciento del Producto Interno Bruto nacional*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria>

<sup>169</sup> Secretaría de Economía. *Resumen de Indicadores Básicos de la Minería*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/CapituloI\\_2015.pdf](http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/CapituloI_2015.pdf)

<sup>170</sup> El Financiero. *Larrea mete a México al top 10 de producción de cobre del mundo*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/larrea-mete-a-mexico-a-top-10-de-produccion-de-cobre-del-mundo.html>

<sup>171</sup> El Financiero. *5 productos en los que México es líder mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/rankings/top-de-los-productos-en-el-que-mexico-es-lider-mundial.html>

<sup>172</sup> Secretaría de Economía. ProMéxico. *Diagnóstico sectorial. Electrodomésticos*. Consultado el 12 de septiembre de 2016, en: <http://www.promexico.gob.mx/documentos/diagnosticos-sectoriales/electrodomesticos.pdf>

<sup>173</sup> Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de diciembre y acumulado 2014*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html> y El Financiero. *Cinco gráficas que explican el boom automotriz en México*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/cinco-graficas-que-explica-la-produccion-automotriz-de-mexico.html>

<sup>174</sup> Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de junio y primer semestre 2017*. Consultado el 10 de julio de 2017, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html>

	<p>unidades), y en tercer lugar está Alemania con el 2.9% (44,611 unidades).</p> <p>- La <i>venta de vehículos ligeros a Estados Unidos</i> (acumulado enero-junio) se compone por los siguientes países:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alemania: 321,249 unidades en el primer semestre de 2016; 292,047 vehículos en enero-junio de 2017, con una variación de -9.1%.</li> <li>2. Japón: 775,312 unidades en el primer semestre de 2016; 783,851 vehículos en enero-junio de 2017, con una variación de 1.1%.</li> <li>3. Corea del Sur: 485,419 unidades en el primer semestre de 2016; 403,359 vehículos en enero-junio de 2017, con una variación de -16.9%.</li> <li>4. <i>México</i>: 1,006,095 unidades en el primer semestre de 2016; 1,162,757 <i>vehículos</i> en enero-junio de 2017, con una variación de 15.6%.</li> </ol>
<b>DIVISIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>32 Entidades Federativas:</b> Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.
<b>PRINCIPALES CIUDADES</b>	<p>Ciudades y población en millones de habitantes:</p> <p><b>Ciudad de México</b> (8, 918,653),<sup>175</sup> y su zona metropolitana (en conjunto llega a 20 116 842)<sup>176</sup>; <b>Guadalajara</b> (1, 460,148)<sup>177</sup> y su zona metropolitana (4, 641,511)<sup>178</sup>; <b>Monterrey</b> (1, 135,512)<sup>179</sup> y su zona metropolitana (en conjunto llega a 4, 089,962), y; <b>Puebla-Tlaxcala</b> (1, 576,259 y 1, 272,847 respectivamente)<sup>180</sup> con sus zonas metropolitanas (el conjunto de las dos zonas de las entidades llega a (2, 668,437)<sup>181</sup>.</p>

<sup>175</sup> El Financiero. *En México viven casi 120 millones de personas: INEGI*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/en-mexico-viven-119-millones-938-mil-437-personas-inegi.html>

<sup>176</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona\\_metr\\_o/zmeum\\_ce20091.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metr_o/zmeum_ce20091.pdf)

<sup>177</sup> Unión Guanajuato. *León ya es la cuarta ciudad más poblada de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

<sup>178</sup> Jalisco Gobierno del Estado. *Área Metropolitana de Guadalajara*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/guadalajara>

<sup>179</sup> Excelsior. *Tópicos: Monterrey*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/topico/monterrey>

<sup>180</sup> *Op. cit.*, <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

<sup>181</sup> *Op. cit.*, *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona\\_metr\\_o/zmeum\\_ce20091.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metr_o/zmeum_ce20091.pdf)

**PRINCIPALES PUERTOS Y AEROPUERTOS**

<p>México cuenta con 117 puertos de los cuales destacan los siguientes:<sup>182</sup></p>	
<p><u>Pacífico (orden por número de pasajeros)</u></p>	<p><u>Golfo y Caribe (orden por número de pasajeros)</u></p>
<p>1. Ensenada (Baja California): 684,716.</p>	<p>1. Cozumel (Quintana Roo): 3,403,414.</p>
<p>2. Cabo San Lucas (Baja California Sur): 383,729.</p>	<p>2. Majahual (Quintana Roo): 425,102.</p>
<p>3. Puerto Vallarta (Jalisco): 321,454.</p>	<p>3. Progreso (Yucatán): 330,794.</p>
<p>4. Mazatlán (Sinaloa): 195,033.</p>	
<p>5. Bahías de Huatulco (Oaxaca): 47,089.</p>	
<p><u>Pacífico (con mayor movimiento de contenedores por litoral)</u></p>	<p><u>Golfo y Caribe (con mayor movimiento de contenedores por litoral)</u></p>
<p>1. Manzanillo (Colima): 2,541,140.</p>	<p>1. Veracruz (Veracruz): 931,812.</p>
<p>2. Lázaro Cárdenas (Michoacán): 1,058,747.</p>	<p>2. Altamira (Tamaulipas): 647,369.</p>
<p>3. Ensenada (Baja California): 193,420.</p>	<p>3. Progreso (Yucatán): 67,653.</p>
<p>4. Mazatlán (Sinaloa): 35,906.</p>	<p>4. Puerto Morelos (Quintana Roo): 10,548.</p>
<p>5. Guaymas (Sonora): 8,392.</p>	<p>5. Coatzacoalcos (Veracruz): 11,339.</p>
<p>México cuenta con 76 aeropuertos registrados ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), los que tienen más afluencia de pasajeros son los siguientes<sup>183</sup>:</p>	
<p>1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM): 41,407,523.</p>	<p>8. Aeropuerto Internacional de Mérida (Yucatán): 1,944,782.</p>
<p>2. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo): 21,415,795.</p>	<p>9. Aeropuerto Internacional de Culiacán (Sinaloa): 1,726,654.</p>
<p>3. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don</p>	<p>10. Aeropuerto Internacional de Guanajuato (Guanajuato): 1,692,864.</p>

<sup>182</sup> Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Principales Estadísticas del Sector Comunicaciones y Transportes. Consultado el 11 de septiembre de 2017, en: <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Principales-Estadisticas/PE-2016.pdf>

<sup>183</sup> Presidencia. 5to Informe de Gobierno. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: <http://www.presidencia.gob.mx/quintoinforme/>; Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Aviación Mexicana en cifras 1991-2016*. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC-archivo/modulo5/amc-2016-i.pdf> y Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Consultado el 11 de septiembre de 2017, en: [goo.gl/qRSngp](http://goo.gl/qRSngp)

	<p>Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco): 11,362,552.</p> <p>4. Aeropuerto Internacional de Monterrey (Nuevo León): 9,178,533.</p> <p>5. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California): 6,318,826.</p> <p>6. Aeropuerto Internacional de Los Cabos (Baja California Sur): 4,089,000.</p> <p>7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Jalisco): 3,990,483.</p> <p>11. Aeropuerto Internacional de Hermosillo (Sonora): 1,525,884.</p> <p>12. Aeropuerto Internacional de Veracruz (Veracruz): 1,315,867.</p> <p>13. Aeropuerto Internacional de Chihuahua (Chihuahua): 1,305,961.</p> <p>14. Aeropuerto Internacional de Tuxtla Gutiérrez (Chiapas): 1,272,689.</p> <p>Actualmente, 82 millones de pasajeros, son usuarios de los distintos aeropuertos del país<sup>184</sup>.</p>
<b>INFRAESTRUCTURA CARRETERA (KM)</b>	73,989.79 kilómetros. <sup>185</sup>
<b>PIB (US\$ A PRECIOS ACTUALES)</b>	1 billón 045 mil 998 millones de dólares, equivale a 19 billones 539 mil 870 millones de pesos. <sup>186</sup>
<b>PIB PER CÁPITA (US\$ A PRECIOS ACTUALES)</b>	8,500 dólares <sup>187</sup> .
<b>CRECIMIENTO DEL PIB, % ANUAL</b>	2.3% <sup>188</sup>
<b>PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD EN EL PIB (AGRICULTURA, INDUSTRIA Y SERVICIOS)</b>	<p>Sectores en el PIB (cifras en millones de pesos):<sup>189</sup></p> <p><b>Sector primario:</b> 4.4% equivale a 863,757 millones de pesos (mp). Agricultura: 597,633 mp, cría de explotación de animales 220,407, pesca, caza y captura 18,030, aprovechamiento forestal 17,720, y servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales 9,966.</p> <p><b>Sector secundario:</b> 32.9% equivale a 6,421,355 millones de pesos (mp). Industrias manufactureras (productos alimenticios, bebidas, tabaco, papel, impresión, industria de la madera, fabricación de muebles, entre otras) 3,644,743 mp, construcción 1,559,847, minería 821,558, y generación,</p>

<sup>184</sup> Ídem. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Aviación Mexicana en cifras 1991-2016*.

<sup>185</sup> Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Infraestructura Carretera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/sct/datos-abiertos/571e8d4f5a1a5e0100a515cc>

<sup>186</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto al cuarto trimestre de 2016*. Consultado el 8 de agosto de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibt/default.aspx> y World Bank. *Gross domestic product 2015*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://databank.worldbank.org/data/download/GDP.pdf>

<sup>187</sup> Ídem.

<sup>188</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes*. Consultado el 7 de febrero de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibo/default.aspx>

<sup>189</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes. Cifras durante el Cuarto Trimestre de 2016*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2017/pib\\_preocr/pib\\_preocr2017\\_02.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2017/pib_preocr/pib_preocr2017_02.pdf)

	<p>transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final 395,207. Composición de las actividades manufactureras (estructura porcentual): industria alimentaria 22.1%, equipo de transporte 19.7%, industria química 8.8%, industrias metálicas básicas 5.7%, equipo de computación, comunicación, medición 5.6%, industria de las bebidas y el tabaco 5.1%, productos a base de minerales no metálicos 4.7%, maquinaria y equipo 3.9%, equipo de generación eléctrica y aparatos eléctricos 3.4%, productos metálicos 3.2%, industria del plástico y del hule 3.0% y resto de actividades 14.8%.</p> <p><b>Sector terciario:</b> 62.7% equivale a 12,220,949 millones de pesos (mp). Comercio 17.3% con 3,374,981 mp, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles 10.9% con 2,122,390 mp, transportes, correos y almacenamiento 6.4% con 1,241,758 mp, servicios educativos 4.3% con 840,125 mp, actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales 4.3% con 836,151 mp, servicios financieros y de seguros 3.8% con 731,796 mp, servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación 3.3% con 645,958 mp y servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas 2.4% con 474,203 mp.</p>
<b>SALARIO MÍNIMO</b>	\$80.04 equivale a 4.50 dólares. <sup>190</sup>
<b>TASA DE INFLACIÓN</b>	6.74% <sup>191</sup>
<b>DEUDA PÚBLICA (% PIB)</b>	48.0% <sup>192</sup>
<b>DEUDA EXTERNA</b>	183,183 millones de dólares. <sup>193</sup>
<b>DÉFICIT PÚBLICO</b>	556 mil 628 millones de pesos, equivalente al 2.9% del Producto Interno Bruto. <sup>194</sup>

<sup>190</sup> Tipo de cambio al 13 de septiembre de 2017, 1 US\$ = \$17.7836. SHCP. *SALARIOS MÍNIMOS 2016*. Consultado en misma fecha en: [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/tablas\\_indicadores/Paginas/salarios\\_minimos.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx)

<sup>191</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Índice Nacional de Precios al Consumidor y sus Componentes*. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: [goo.gl/GT8K0j](http://goo.gl/GT8K0j)

<sup>192</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer trimestre 2017*. Consultado el 18 de mayo de 2017, en: [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/ori/Espanol/Trimestrales/2017/Informes\\_sobre\\_la\\_Situacion\\_Economica\\_%20las\\_Finanzas\\_Publicas\\_y\\_la\\_Deuda\\_Publica\\_al\\_1T17.pdf](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/ori/Espanol/Trimestrales/2017/Informes_sobre_la_Situacion_Economica_%20las_Finanzas_Publicas_y_la_Deuda_Publica_al_1T17.pdf)

<sup>193</sup> Banco de México. *Posición de deuda externa bruta*. Consultado el 28 de marzo de 2017, en: [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Estadisticas\\_Oportunas\\_de\\_Finanzas\\_Publicas](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Estadisticas_Oportunas_de_Finanzas_Publicas)

<sup>194</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Cuarto trimestre 2016*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-11-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-cuarto-trimestre-2016>

<b>DESEMPLEO (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)</b>	3.4% <sup>195</sup>
<b>DESEMPLEO POR GÉNERO</b>	3.92% en hombres y 4.14% en mujeres respecto de la Población Económicamente Activa. <sup>196</sup>
<b>PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL PIB (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)</b>	Hombres 68.5% - Mujeres 33.5%. <sup>197</sup>
<b>PRINCIPALES PAÍSES ORIGEN DE IMPORTACIONES</b>	<b>Estados Unidos de América</b> 179,582.7 millones de dólares. <b>China</b> 69,520.7 millones de dólares. <b>Japón</b> 17,751.1 millones de dólares. <sup>198</sup>
<b>PRINCIPALES PAÍSES DESTINO DE EXPORTACIONES</b>	<b>Estados Unidos de América</b> 302,654.5 millones de dólares. <b>Canadá</b> 10,427.0 millones de dólares. <b>China</b> 5,407.4 millones de dólares. <sup>199</sup>
<b>PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTACIÓN</b>	Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, empacadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros) <sup>200</sup> , petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón. Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras <sup>201</sup> : Manufactureras 86.6%, vehículos ligeros 75.8% (del total de exportaciones) <sup>202</sup> , petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.
<b>PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTACIÓN</b>	Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos. <sup>203</sup>

<sup>195</sup> *Op. cit.*, *Indicadores de ocupación y empleo al primer trimestre de 2017*. Consultado el 16 de mayo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1%20>

<sup>196</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Desocupación*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrosestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=621&c=25447>

<sup>197</sup> *Op. cit.*, *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>198</sup> Secretaría de Economía. *Importaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191093/Acum-Importa-dic2016.pdf>

<sup>199</sup> Secretaría de Economía. *Exportaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191094/Acum-Exporta-dic2016.pdf>

<sup>200</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Industria manufacturera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/secundario/manufacturera/default.aspx?tema=E>

<sup>201</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf)

<sup>202</sup> Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C. *Boletín de prensa: Cifras de abril y acumulado 2016*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/>

<sup>203</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016,

	Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras <sup>204</sup> : Manufactureras 86.4%, derivados del petróleo 6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.
<b>MONTO COMERCIO (MILLONES DE DÓLARES)</b>	Exportaciones: 31,269,334 millones de dólares; importaciones: 30,584,888 millones de dólares. <sup>205</sup>
<b>PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES</b>	Los diez principales socios comerciales de México y el valor de las exportaciones (millones de dólares) <sup>206</sup> : <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Estados Unidos</b> (21,039 mdd).</li> <li>2. <b>Japón</b> (679 mdd).</li> <li>3. <b>Canadá</b> (537 mdd).</li> <li>4. <b>Guatemala</b> (334 mdd).</li> <li>5. <b>Venezuela</b> (299 mdd).</li> <li>6. <b>Países Bajos</b> (196 mdd).</li> <li>7. <b>Alemania</b> (190 mdd).</li> <li>8. <b>Reino Unido</b> (189 mdd).</li> <li>9. <b>España</b> (164 mdd).</li> <li>10. <b>Colombia</b> (137 mdd).</li> </ol>
<b>SALDO EN BALANZA COMERCIAL</b>	684,446 millones de dólares. <sup>207</sup>
<b>INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA</b>	26,738.6 millones de dólares (2016). <sup>208</sup> 7,945.6 millones de dólares (enero-marzo 2017). <sup>209</sup>
<b>ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (VARIACIÓN ANUAL)</b>	6.16%. <sup>210</sup>
<b>GASTO PÚBLICO EN SALUD/PIB</b>	5.3%. <sup>211</sup>

en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externor/mensual/ece/bcmm.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externor/mensual/ece/bcmm.pdf)

<sup>204</sup>

*Op.*

*cit.*

[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externor/mensual/ece/bcmm.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externor/mensual/ece/bcmm.pdf)

<sup>205</sup> Banco de México. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 29 de marzo de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125&sector=1&locale=es>

<sup>206</sup> Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. *Conoce los 10 primeros socios comerciales de México*. Consultado el 11 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/sagarpa/articulos/conoce-los-10-primeros-socios-comerciales-de-mexico>

<sup>207</sup> *Op. cit.*, *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 29 de marzo de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125&sector=1&locale=es>

<sup>208</sup> Secretaría de Economía. *México registró 26,738.6 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa de enero a diciembre de 2016*. Consultado el 17 de febrero de 2017, en: <http://www.gob.mx/se/articulos/mexico-registro-26-738-6-millones-de-dolares-de-inversion-extranjera-directa-de-enero-a-diciembre-de-2016?idiom=es>

<sup>209</sup> Secretaría de Economía. *De enero a marzo de 2017 México registró 7,945.6 millones de dólares en Inversión Extranjera Directa*. Consultado el 24 de mayo de 2017, en: <http://www.gob.mx/se/prensa/de-enero-a-marzo-de-2017-mexico-registro-7-945-6-millones-de-dolares-en-inversion-extranjera-directa>

<sup>210</sup> Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126&sector=12&locale=es>

<sup>211</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Salud*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/salud/default.aspx>

<b>GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN/PIB</b>	3.75%. <sup>212</sup>
<b>INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/PIB</b>	0.57%. <sup>213</sup>
<b>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b>	<p>Acuerdos y entrada en vigor:<sup>214</sup></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratado de Libre Comercio con América del Norte (1 de enero de 1994);</li> <li>2. Tratado de Libre Comercio México-Colombia (1 de junio de 1995-Protocolo modificadorio 2 de agosto de 2011);</li> <li>3. Tratado de Libre Comercio México-Chile (1 de agosto de 1999);</li> <li>4. Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (1 de julio de 2000);</li> <li>5. Tratado de Libre Comercio México-Israel (1 de julio de 2000);</li> <li>6. Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) (1 de julio de 2001);</li> <li>7. Tratado de Libre Comercio México-Uruguay (15 de julio de 2004-Protocolo modificadorio 1 de marzo de 2013);</li> <li>8. Acuerdo de Asociación Económica México-Japón (1 de abril de 2005-Protocolo modificadorio 1 de abril de 2012);</li> <li>9. Acuerdo de Integración Comercial México-Perú (1 de febrero de 2012);</li> <li>10. Tratado de Libre Comercio México-Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) (El Salvador 1 de septiembre de 2012; Honduras 1 de enero de 2013; Costa Rica 1 de julio de 2013, y; Guatemala 1 de septiembre de 2013);</li> <li>11. Tratado de Libre Comercio México-Panamá (1 de julio de 2015), y;</li> <li>12. Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú. 6 de junio de 2012).</li> </ol>
<b>RANKING ECONÓMICO</b>	<p>Principales economías (cifras en millones de dólares)<sup>215</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Estados Unidos de América</b> (18,569,100).</li> <li>2. <b>China</b> (11,199,145).</li> <li>3. <b>Japón</b> (4,939,384).</li> <li>4. <b>Alemania</b> (3,466,757).</li> </ol>

<sup>212</sup> Cámara de Diputados. "El Proyecto del Presupuesto Público Federal para la FUNCIÓN EDUCACIÓN, 2015-2016". Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-19-15.pdf>

<sup>213</sup> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Recibirá ciencia, tecnología e innovación inversión de 91 mil 650 mdp del Gobierno Federal: Conacyt*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://conacyt.gob.mx/index.php/comunicacion/comunicados-prensa/566-recibira-ciencia-tecnologia-e-innovacion-inversion-de-91-mil-650-mdp-del-gobierno-federal-conacyt>

<sup>214</sup> Secretaría de Economía. *Comercio Exterior / Países con Tratados y Acuerdos firmados con México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published>

<sup>215</sup> World Bank. *Gross domestic product 2015*. Consultado el 17 de julio de 2017, en: <http://databank.worldbank.org/data/download/GDP.pdf>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. <b>Reino Unido</b> (2,618,886).</li> <li>6. <b>Francia</b> (2,465,454).</li> <li>7. <b>India</b> (2,263,523).</li> <li>8. <b>Italia</b> (1,849,970)</li> <li>9. <b>Brasil</b> (1,796,187).</li> <li>10. <b>Canadá</b> (1,529,760).</li> <li>11. <b>República de Corea</b> (1,411,246).</li> <li>12. <b>Rusia</b> (1,283,162).</li> <li>13. <b>España</b> (1,232,088).</li> <li>14. <b>Australia</b> (1,204,616).</li> <li>15. <b>México</b> (1,045,998).</li> </ol>
<b>TIPO DE CAMBIO PESO/DÓLAR</b>	17.7836 pesos por unidad de dólar. <sup>216</sup>
<b>RESERVAS INTERNACIONALES</b>	173 mil 575 millones de dólares. <sup>217</sup>
<b>COEFICIENTE GINI</b>	51,1. <sup>218</sup> El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. <sup>219</sup>
<b>ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO</b>	0.762, lugar 77. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador sintético de los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano, a saber, tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno. <sup>220</sup>
<b>ÍNDICE DEL PLANETA FELIZ</b>	2° lugar, con puntuación de 40.7. El Índice del Planeta Feliz mide el bienestar sostenible para todos en 140 países. Explica qué están haciendo las naciones para lograr vidas felices, largas y sostenibles. Se consideran cuatro variables en una ecuación: el bienestar, la esperanza de vida, la desigualdad del ingreso y la huella ecológica. <sup>221</sup>
<b>ÍNDICE DE GLOBALIZACIÓN</b>	Lugar 70, con 62.29%. <sup>222</sup> Mide las tres dimensiones principales de la globalización: económica, social y política. Además, calcula un índice general de globalización y los subíndices de: flujos

<sup>216</sup> Banco de México. *Tipo de cambio peso/dólar*. Consultado el 13 de septiembre de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-mercado-cambiario/index.html>

<sup>217</sup> Banco de México. *Principales indicadores*. Consultado el 13 de septiembre de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/>

<sup>218</sup> El Banco Mundial. *Índice de Gini*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?page=2>

<sup>219</sup> *Ídem*.

<sup>220</sup> United Nations Development Programme. *Human Development Reports*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/MEX> y <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh>

<sup>221</sup> Happy Planet Index. *Mexico*. Consultado el 2 de agosto de 2016, en: <http://happyplanetindex.org/countries/mexico>

<sup>222</sup> The KOF Index of Globalization. *2017 KOF Index of Globalization*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: [http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer\\_public/2017/04/19/rankings\\_2017.pdf](http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2017/04/19/rankings_2017.pdf)

	económicos, restricciones económicas, datos sobre flujos de información, datos sobre contactos personales y datos sobre proximidad cultural <sup>223</sup>
<b>ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2016-2017</b>	51, evaluado con 4.41. <sup>224</sup> El Informe de Competitividad Global analiza la competitividad de 133 naciones, basándose en más de 110 indicadores y 12 pilares de la competitividad: instituciones, infraestructura, estabilidad macroeconómica, salud y educación primaria, educación superior y capacitación, eficiencia en el mercado de bienes, eficiencia en el mercado laboral, sofisticación del mercado financiero, preparación tecnológica, tamaño de mercado, sofisticación empresarial e innovación. <sup>225</sup>
<b>ÍNDICE GLOBAL DE INNOVACIÓN</b>	Lugar 58, con puntuación de 35.79 El Índice Global de Innovación clasifica los resultados de la innovación de 141 países y economías de distintas regiones del mundo, sobre la base de 79 indicadores. <sup>226</sup> El Índice es una publicación conjunta de la Universidad Johnson Cornell, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la escuela de negocios INSEAD. <sup>227</sup>
<b>ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA</b>	Lugar 80. <sup>228</sup> El Índice de Libertad Económica, mide el grado en que las políticas e instituciones de 157 países apoyan la libertad económica. Contempla cinco áreas para su medición: tamaño de gobierno (gastos, impuestos y empresas), estructura legal y seguridad de los derechos de propiedad, acceso a moneda sana (no susceptible de apreciación o depreciación repentina), libertad para el comercio internacional y regulación del crédito, el empleo y los negocios. <sup>229</sup>
<b>ÍNDICE DE FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS</b>	Lugar 47 con 72.29 de calificación (2017). El Índice de Facilidad para Hacer Negocios ( <i>Doing Business Index</i> ), es elaborado por el Banco Mundial. Incluye 10 indicadores que miden el número de procedimientos, tiempos, costos y

<sup>223</sup> The KOF Index of Globalization. *2015 KOF Index of Globalization*. Consultado el 25 de abril de 2017, en: [http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer\\_public/2015/03/04/rankings\\_2015.pdf](http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2015/03/04/rankings_2015.pdf)

<sup>224</sup> World Economic Forum. *Competitiveness Rankings*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: [http://www3.weforum.org/docs/GCR2016-2017/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2016-2017\\_FINAL.pdf](http://www3.weforum.org/docs/GCR2016-2017/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2016-2017_FINAL.pdf)

<sup>225</sup> Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible. *Lanzamiento del Informe de Competitividad Global 2009-2010 del Foro Económico Mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://conocimiento.incae.edu/ES/clacd/nuestros-proyectos/archivo-proyectos/proyectos-de-competitividad-clima-de-negocios/WebsiteWEF/index\\_files/Page324.htm](http://conocimiento.incae.edu/ES/clacd/nuestros-proyectos/archivo-proyectos/proyectos-de-competitividad-clima-de-negocios/WebsiteWEF/index_files/Page324.htm)

<sup>226</sup> World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2017*. Consultado el 22 de junio de 17, en: <https://www.globalinnovationindex.org/gii-2017-report>

<sup>227</sup> World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2015*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: [http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo\\_gii\\_2015.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_gii_2015.pdf)

<sup>228</sup> The Heritage Foundation. *2017 Index of Economic Freedom*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://www.heritage.org/international-economies/report/2017-index-economic-freedom-trade-and-prosperity-risk>

<sup>229</sup> CATO Institute. *Executive Summary*. Consultado el 17 de agosto de 2016 en: <http://object.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/efw/efw-2015-executive-summary-updated.pdf>

	<p>calidad de regulaciones federales y locales que impactan el ambiente de negocios para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en 190 países.<sup>230</sup> Indicadores y lugares:<sup>231</sup></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura de empresas (93).</li> <li>2. Permisos de construcción (83).</li> <li>3. Obtención de electricidad (98).</li> <li>4. Registro de la propiedad (101).</li> <li>5. Obtención de crédito (5).</li> <li>6. Protección a inversionistas minoritarios (53).</li> <li>7. Pago de impuestos (114).</li> <li>8. Comercio transfronterizo (61).</li> <li>9. Cumplimiento de contratos (40).</li> <li>10. Resolución de insolvencia (30).</li> </ol>
<b>EMISIONES DE CO2 (TONELADAS MÉTRICAS PER CÁPITA)</b>	3.9 <sup>232</sup> .
<b>RANKING MUNDIAL EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA</b>	95. El Índice de Percepción de la Corrupción, mide con base en la opinión de expertos los niveles percibidos de corrupción del sector público en todo el mundo <sup>233</sup> .
<b>ÍNDICE GLOBAL DE LA BRECHA DE GÉNERO</b>	Lugar 66, con puntuación de 0.7. La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad) <sup>234</sup> . El Índice Global de la Brecha de Género clasifica el desempeño de 145 países respecto a la brecha entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos. Su objetivo es comprender si los países están distribuyendo sus recursos y oportunidades de manera equitativa entre mujeres y hombres, sin importar sus niveles de ingreso general <sup>235</sup> .
<b>UNIVERSIDADES EN EL RANKING DE LAS MEJORES 500 DEL MUNDO</b>	Lugares en el Ranking de las mejores universidades del mundo <sup>236</sup> : 128. Universidad Nacional Autónoma de México. 206. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

<sup>230</sup> Secretaría de Economía. El Banco Mundial presentó el Reporte "Doing Business 2017". Consultado el 31 de octubre de 2016, en: <http://www.gob.mx/se/prensa/el-banco-mundial-presento-el-reporte-doing-business-2017?hootPostID=a05207f9c1674aca469239a3d8c7fef9>

<sup>231</sup> *Ídem*.

<sup>232</sup> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC>

<sup>233</sup> Transparency International. *Corruption Perceptions Index 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.transparency.org/cpi2015>

<sup>234</sup> World Economic Forum. *Global Gender Gap Index 2016*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2016/rankings/>

<sup>235</sup> World Economic Forum. *2015: El año de la equidad de género en el lugar de trabajo, quizá*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: [http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish\\_LatAm\\_Gender%20Gap\\_Final.pdf](http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish_LatAm_Gender%20Gap_Final.pdf)

<sup>236</sup> QS Top Universities. *QS World University Rankings 2017* Consultado el 14 de junio de 2017, en: <http://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2016>

	A nivel Latinoamérica estos son los primeros diez lugares <sup>237</sup> : <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Universidad de Sao Paulo.</li> <li>2. Universidad Estatal de Campinas.</li> <li>3. Universidad Pontificia de Chile.</li> <li>4. Universidad de Chile.</li> <li>5. Universidad Federal de Río de Janeiro.</li> <li>6. Universidad Católica Pontificia de Río de Janeiro.</li> <li>7. Universidad Federal de Minas Gerais.</li> <li>8. Instituto Tecnológico de Monterrey.</li> <li>9. Universidad Autónoma de México.</li> <li>10. Universidad de los Andes (Colombia).</li> </ol>
<b>FORMA DE GOBIERNO</b>	República representativa, democrática, laica y federal. <sup>238</sup>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	Se deposita en el Presidente, quien es electo directamente por el voto ciudadano, bajo la regla de mayoría simple. <sup>239</sup>
<b>MUJERES EN EL GABINETE PRESIDENCIAL</b>	Gabinete legal y ampliado <sup>240</sup> :  Secretaria de Cultura, María Cristina García Zepeda. Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Rosario Robles Berlanga. Secretaria de la Función Pública, Arely Gómez González. Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Nuvia Mayorga Delgado. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz Sánchez. Directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Laura Barrera Fortoul.
<b>GOBERNADORAS</b>	Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora <sup>241</sup> .
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	Reside en el Congreso de la Unión, conformado por la Cámara de Senadores y la de Diputados. <sup>242</sup>
<b>PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO</b>	LXIII Legislatura del H. Senado de la República: 81 son hombres y representan el 63.3%, mientras que 47 son mujeres y constituyen el 36.7% del total. <sup>243</sup>

<sup>237</sup> El País. Brasil domina la lista de las 10 mejores universidades latinoamericanas. Consultado el 13 de julio de 2016, en: [http://internacional.elpais.com/internacional/2016/07/12/actualidad/1468346864\\_629900.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2016/07/12/actualidad/1468346864_629900.html)

<sup>238</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 40*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<sup>239</sup> Embajada de México en Japón. *Conoce México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://embamex.sre.gob.mx/japon/index.php/es/conoce-mexico>

<sup>240</sup> Presidencia de la República. *Gabinete Legal y Ampliado*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <http://www.gob.mx/presidencia/estructuras/gabinete-legal-y-ampliado>

<sup>241</sup> Conferencia Nacional de Gobernadores. *Listado de Miembros de la CONAGO y Entidades Federativas*. Consultado el 6 de mayo de 2016, en: <http://www.conago.org.mx/Gobernadores/>

<sup>242</sup> *Op. cit.*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<sup>243</sup> H. Senado de la República. *Senadores*. Consultado el 13 de junio de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=H> / H. Senado de la República. *Senadoras*. Consultado el 13 de junio de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M> y Excelsior. "Ellas son las reinas del debate senatorial; conquista en el legislativo", 8 de marzo de 2016. Consultado el 7 de octubre de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/03/08/1079534>

	En la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados 288 son parlamentarios y representan el 57.6%, mientras que 212 son parlamentarias y constituyen el 42.4% del total. <sup>244</sup>
<b>PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE SENADORES</b>	Grupos Parlamentarios del H. Senado de la República <sup>245</sup> : Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Partido del Trabajo (PT). Sin Grupo Parlamentario.
<b>PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	Grupos Parlamentarios de la H. Cámara de Diputados <sup>246</sup> : Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). Movimiento Ciudadano (MC). Nueva Alianza (NA). Partido Encuentro Social (PES). Diputado Independiente.
<b>PODER JUDICIAL</b>	El Poder Judicial de la Federación representa al guardián de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias, manteniendo el equilibrio necesario que requiere un Estado de derecho. Está integrado por <sup>247</sup> : La Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Tribunal Electoral. Los Tribunales Colegiados de Circuito. Los Tribunales Unitarios de Circuito. Los Juzgados de Distrito. El Consejo de la Judicatura Federal.
<b>SISTEMA JURÍDICO</b>	De tradición romanista. El principio fundamental en el que reposa el sistema jurídico mexicano, es el de la supremacía de la Constitución <sup>248</sup> .
<b>REFORMAS ESTRUCTURALES<sup>249</sup></b>	1. Reforma educativa. 2. Reforma en materia de telecomunicaciones. 3. Reforma de competencia económica.

<sup>244</sup> H. Cámara de Diputados. *Álbum de Diputados Federales*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII\\_leg/album\\_foto\\_tc.pdf](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf)

<sup>245</sup> H. Senado de la República. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php>

<sup>246</sup> H. Cámara de Diputados. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: [http://www.diputados.gob.mx/apps/gps\\_parlam.htm](http://www.diputados.gob.mx/apps/gps_parlam.htm)

<sup>247</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. *¿Qué es la SCJN?* Consultado el 25 de abril de 2016, en: [https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que\\_es\\_la\\_SCJN.aspx](https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx)

<sup>248</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México. *Panorama del Sistema Legal Mexicano*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/74/art/art4.pdf>

<sup>249</sup> Gobierno de la República. *Reformas en acción*. Consultado el 1 de diciembre de 2016, en: <http://reformas.gob.mx/> y Presidencia de la República. *Reformas transformadoras*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <https://www.gob.mx/reformas-transformadoras#documentos>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Reforma financiera.</li> <li>5. Reforma hacendaria.</li> <li>6. Reforma energética.</li> <li>7. Reforma laboral.</li> <li>8. Reforma para establecer el Código Nacional de Procedimientos Penales.</li> <li>9. Reforma para crear la Ley de amparo.</li> <li>10. Reforma política-electoral.</li> <li>11. Reforma en materia de transparencia.</li> <li>12. Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</li> <li>13. Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).</li> </ol>
<b>ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN</b>	<p>Especies:<sup>250</sup></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El oso hormiguero, brazo fuerte, chupamiel (Tamandua mexicana);</li> <li>2. El armadillo de cola desnuda (Cabassouscentralis);</li> <li>3. El multicitado jaguar (Panthera onca);</li> <li>4. El manatí (Trichechusmanatus);</li> <li>5. El mono araña (Ateles geoffroyi).</li> </ol>
<b>ESPECIES ENDÉMICAS</b>	<p>Especies endémicas:<sup>251</sup></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liebre de Tehuantepec (Lepusflavicularis);</li> <li>2. Mapache de Cozumel (Procyonpigmaeus);</li> <li>3. Murciélago platanero (Musonycterisharrisoni);</li> <li>4. Vaquita marina (Phocoenasinus);</li> <li>5. Zacatuche o teporingo (Romerolagusdiazii);</li> <li>6. Zorrillo pigmeo (Spilogalepygmaea).</li> </ol>
<b>RESERVAS DE LA BIOSFERA</b>	<p>Reservas de la biosfera<sup>252</sup>:</p> <p>Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (Baja California-Sonora).          Archipiélago de Revillagigedo (Colima).          Arrecifes de Sian Ka'an (Quintana Roo).          Banco Chinchorro (Quintana Roo).          Barranca de Metztitlán (Hidalgo).          Calakmul (Campeche).          Chamela-Cuixmala (Jalisco).          Complejo Lagunar Ojo de Liebre (Baja California Sur).          El Pinacate y Gran Desierto de Altar (Sonora).          El Triunfo (Chiapas).</p>

<sup>250</sup> México desconocido. *Especies en peligro de extinción en México*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.mexicodesconocido.com.mx/especies-en-la-linea-de-peligro.html>

<sup>251</sup> Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *Especies endémicas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.biodiversidad.gob.mx/especies/endemicas/endemicas.html>

<sup>252</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Reservas de la biosfera*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: [http://www.conanp.gob.mx/que\\_hacemos/reservas\\_biosfera.php](http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/reservas_biosfera.php)

**SITIOS INSCRITOS EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD**

- México cuenta con 34 Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 1 es mixto<sup>253</sup>:
- *Sian Ka'an* - Bien Natural (Quintana Roo).
  - *Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco* - Bien Cultural (Ciudad de México).
  - *Centro Histórico de Oaxaca y Zona arqueológica de Monte Albán* - Bien Cultural (Oaxaca).
  - *Centro Histórico de Puebla* - Bien Cultural (Puebla).
  - *Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque* - Bien Cultural (Chiapas).
  - *Ciudad Prehispánica de Teotihuacán* - Bien Cultural (Estado de México).
  - *Ciudad Prehispánica de Chichen Itzá* - Bien Cultural (Yucatán).
  - *Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes* - Bien Cultural (Guanajuato).
  - *Centro Histórico de Morelia* - Bien Cultural (Michoacán).
  - *Ciudad Prehispánica de El Tajín* - Bien Cultural (Veracruz).
  - *Santuario de Ballenas de El Vizcaíno* - Bien Natural (Baja California Sur).
  - *Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco* - Bien Cultural (Baja California).
  - *Centro Histórico de Zacatecas* - Bien Cultural (Zacatecas).
  - *Primeros Conventos del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl* - Bien Cultural (Morelos y Puebla).
  - *Zona de Monumentos Históricos de Querétaro* - Bien Cultural (Querétaro).
  - *Ciudad Prehispánica de Uxmal* - Bien Cultural (Yucatán).
  - *Hospicio Cabañas, Guadalajara* - Bien Cultural (Jalisco).
  - *Zona Arqueológica de Paquimé, Casas Grandes* - Bien Cultural (Chihuahua).
  - *Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco* - Bien Cultural (Morelos).
  - *Ciudad Histórica Fortificada de Campeche* - Bien Cultural (Campeche).
  - *Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche* - Bien Cultural (Campeche).
  - *Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro* - Bien Cultural (Querétaro).

<sup>253</sup> Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio mundial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/> y United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. *Properties inscribed on the World Heritage List (34)*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://whc.unesco.org/en/statesparties/mx>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Casa Estudio Luis Barragán</i> - Bien Cultural (Ciudad de México).</li> <li>• <i>Paisaje del agave y las antiguas instalaciones industriales de Tequila</i> - Bien Cultural (Jalisco).</li> <li>• <i>Campus Central de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México</i> - Bien Cultural (Ciudad de México).</li> <li>• <i>Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California</i> - Bien Natural (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit).</li> <li>• <i>Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca</i> - Bien Natural (estado de México y Michoacán).</li> <li>• <i>Ciudad Protectora de San Miguel y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco</i> - Bien Cultural (Guanajuato).</li> <li>• <i>Camino Real de Tierra Adentro</i> - Bien Cultural (Norte de México)</li> <li>• <i>Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca</i> - Bien Cultural (Oaxaca).</li> <li>• <i>Archipiélago de Revillagigedo</i> - Bien Natural (Colima).<sup>254</sup></li> </ul>
<p><b>MANIFESTACIONES CULTURALES DE MÉXICO, INSCRITAS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD</b></p>	<p>Patrimonio cultural inmaterial con fechas de inscripción<sup>255</sup>:</p> <p>2011.-El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta.</p> <p>2010.-La tradición gastronómica de Michoacán cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva - El paradigma de Michoacán.</p> <p>-La pirekua, canto tradicional de los purépechas.</p> <p>-Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo.</p> <p>2009.-La ceremonia ritual de los Voladores.</p> <p>-Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado.</p> <p>2008.-Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos.</p> <p>2016.-La charrería.</p>
<p><b>PRODUCCIÓN DE VINO. MONTO Y REGIONES</b></p>	<p>19.3 millones de litros anuales con valor de 3,000 millones de pesos, distribuidos por las zonas que componen la franja del vino: Parras, Coahuila; Ezequiel Montes, Querétaro; San Miguel de Allende, Guanajuato; Dolores, Hidalgo; Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí y Chihuahua.<sup>256</sup></p>

<sup>254</sup> Oficina de la UNESCO en México. *La UNESCO incluye al Archipiélago de Revillagigedo en la Lista del Patrimonio Mundial*. Consultado el 18 de julio de 2016, en: [http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la\\_unesco\\_incluye\\_al\\_archipiélago\\_de\\_revillagigedo\\_en\\_la\\_li/#.V4zyEf196M8](http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la_unesco_incluye_al_archipiélago_de_revillagigedo_en_la_li/#.V4zyEf196M8)

<sup>255</sup> Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio Inmaterial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/>

<sup>256</sup> Alto nivel. *Vinos mexicanos refuerzan estrategia ante competencia*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.altonivel.com.mx/51198-vinos-mexicanos-refuerzan-estrategia-ante-competencia.html>

<b>TURISMO ANUAL (RECEPTIVO)</b>	<p>32.1 millones<sup>257</sup>. Los principales destinos de Quintana Roo recibieron 8.2 millones de turistas internacionales.<sup>258</sup> Origen y destino<sup>259</sup>: 8.4 millones de Estados Unidos, de los cuales 3, 463,433 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 1, 239,536, a la Ciudad de México, 1, 098,652, a Los Cabos (Baja California Sur), 793,370, a Puerto Vallarta (Jalisco), 722,818 a Guadalajara (Jalisco) y 1, 073,827 a otros destinos. Provenientes de Canadá: 1.7 millones, de los cuales 970,210 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 328,737 a Puerto Vallarta (Jalisco), a Los Cabos (Baja California Sur), a la Ciudad de México, 37,310 a Zihuatanejo (Guerrero) y 161,606 a otros destinos. En términos porcentuales, la distribución de visitantes es la siguiente: Estados Unidos 57.3%, Canadá 11.9%, Reino Unido 3.5%, Colombia 2.8%, Argentina 2.3%, otras 22.5%.</p>
<b>RANKING MUNDIAL EN TURISMO</b>	<p>Listas de los principales destinos turísticos en el mundo (millones de turistas)<sup>260</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Francia</b> (86.2).</li> <li>2. <b>Estados Unidos</b> (77.5).</li> <li>3. <b>España</b> (75.6).</li> <li>4. <b>China</b> (59.3).</li> <li>5. <b>Italia</b> (52.5).</li> <li>6. <b>Reino Unido</b> (35.8).</li> <li>7. <b>Alemania</b> (35.6).</li> <li>8. <b>México</b> (35.0).</li> <li>9. <b>Tailandia</b> (32.6).</li> </ol>
<b>PREMIOS NOBEL</b>	<p>Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990). Alfonso García Robles (Paz-1982)). Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).<sup>261</sup></p>
<b>MEDALLISTAS OLÍMPICOS</b>	<p>Años, Sedes, Deportistas, medallas y disciplinas<sup>262</sup>:</p> <p><b>1900, París:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pablo Escandón y Barrón, Manuel Escandón y Barrón y Eustaquio Escandón y Barrón (Bronce-Polo).</li> </ul>

<sup>257</sup> Presidencia de la República. *Informa la OMT al Presidente Peña Nieto que de 2014 a 2015 México ascendió en captación de turistas y de divisas*. Consultado el 2 de mayo de 2016, en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/informa-la-omt-al-presidente-pena-nieto-que-de-2014-a-2015-mexico-ascendio-en-captacion-de-turistas-y-de-divisas>

<sup>258</sup> Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 2 de mayo de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

<sup>259</sup> Secretaría de Turismo. *Resultados de la Actividad Turística México, 2015*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: [http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12\(ES\).pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12(ES).pdf)

<sup>260</sup> Secretaría de Turismo. *Asciende México Al 8º Lugar En El Ranking De Países Más Visitados De La Organización Mundial De Turismo*. Consultado el 18 de julio de 2017, en: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/asciende-mexico-al-8-lugar-en-el-ranking-de-paises-mas-visitados-de-la-organizacion-mundial-de-turismo>

<sup>261</sup> Nobel UNAM. *Premios Nobel Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.nobel.unam.mx/Premiados.html>

<sup>262</sup> Sitio oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Medallistas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.com.org.mx/medallistas/#> y Asociación de Olímpicos Mexicanos. *Medallistas Olímpicos Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.olimpicosmexicanos.com.mx/medallas-olimpicas.htm>

**1932, Los Ángeles:**

- Francisco Cabañas Pardo (Plata-Boxeo).
- Gustavo Huet Bobadilla (Plata-Tiro).

**1936, Berlín:**

- Fidel Ortiz Tovar (Bronce-Boxeo).
- Carlos Borja Morca, Víctor Borja Morca, Rodolfo Choperena I., Ignacio de la Vega Lejía, Paúl Fernández Robert, Andrés Gómez Domínguez, Silvio Hernández Domínguez, Francisco Martínez Cordero, Jesús Olmos Moreno, José Pamplona Lecuona y Greer Skousen Spilsbury (Bronce-Basquetbol).
- Juan García Zazueta, Antonio Nava García, Julio Mueller Luján y Alberto Ramos Sesma (Bronce-Polo).

**1948, Londres:**

- Humberto Mariles Cortés (2 medallas de Oro-Ecuestre).
- Alberto Valdés Ramos (Oro-Ecuestre).
- Rubén Uriza Castro (Plata y Oro-Ecuestre).
- Humberto Mariles Cortes, Raúl Campero Núñez y Joaquín Solano C. (Bronce-Ecuestre).
- Joaquín Capilla Pérez (Bronce-Clavados).

**1952, Helsinki:**

- Joaquín Capilla Pérez (Plata-Clavados).

**1956, Melbourne:**

- Joaquín Capilla Pérez (Oro y Bronce-Clavados).

**1960, Roma:**

- Juan Botella Medina (Bronce-Clavados).

**1964, Tokio:**

- Juan Fabila Mendoza (Bronce-Boxeo).

**1968, México:**

- Ricardo Delgado Nogales y Antonio Roldan Reyna (Oro-Boxeo).
- Felipe Muñoz Kapamas (Oro-Natación).
- José Pedraza Zúñiga (Plata-Atletismo).
- Álvaro Gaxiola Robles (Plata-Clavados).
- Pilar Roldan Tapia (Plata-Esgrima).
- Joaquín Rocha Herrera y Agustín Zaragoza Reyna (Bronce-Boxeo).
- Ma. Teresa Ramírez Gómez (Bronce-Natación).

**1972, Múnich:**

- Alfonso Zamora Quiroz (Plata-Boxeo).

**1976, Montreal:**

- Daniel Bautista Rocha (Oro-Atletismo).
- Juan Paredes Miranda (Bronce-Boxeo)

**1980, Moscú:**

- Carlos Girón Gutiérrez (Plata-Clavados).
- Joaquín Pérez De Las Heras (Plata y Bronce-Ecuestres).
- Gerardo Tazzer Valencia, Alberto Valdés Lacarra, Jesús Gómez Portugal, David Barcenás Ríos, Manuel Mendivil Yocupicio, José Luis Pérez Soto y Fabián Vázquez López (Bronce-Ecuestres).

**1984, Los Ángeles:**

- Raúl González Rodríguez y Ernesto Canto Gudiño (Oro-Atletismo).
- Raúl González Rodríguez (Plata-Atletismo).
- Daniel Aceves Villagrán (Plata-Lucha).
- Héctor López Colín (Plata-Boxeo).
- Manuel Youshimatz Sotomayor (Bronce-Ciclismo)

**1988, Seúl:**

- Mario González Lugo (Bronce-Boxeo).
- Jesús Mena Campo (Bronce-Clavados).

**1992, Barcelona:**

- Carlos Mercenario Carbajal (Plata-Atletismo).

**1996, Atlanta:**

- Bernardo Segura Rivera (Bronce-Atletismo).

**2000, Sídney:**

- Soraya Jiménez Mendivil (Oro-Levantamiento de pesas).
- Noé Hernández Valentín (Plata-Atletismo).
- Fernando Platas Álvarez (Plata-Clavados).
- Joel Sánchez Guerrero (Bronce-Atletismo).
- Cristian Bejarano Benítez (Bronce-Boxeo).
- Víctor Estrada Garibay (Bronce-Taekwondo).

**2004, Atenas:**

- Ana Gabriela Guevara Espinosa (Plata-Atletismo).
- Belém Guerrero Méndez (Plata-Ciclismo).
- Oscar Salazar Blanco (Plata-Taekwondo).
- Iridia Salazar Blanco (Bronce-Taekwondo).

**2008, Beijín:**

- María del Rosario Espinoza (Oro-Taekwondo).
- Guillermo Pérez (Oro-Taekwondo).

- Paola Espinosa y Tatiana Ortiz (Bronce-Clavados sincronizados).

**2012, Londres:**

- José de Jesús Corona, José Antonio Rodríguez, Israel Sabdi Jiménez, Carlos Arnoldo Salcido, Hiram Ricardo Mier, Darvin Francisco Chávez, Héctor Miguel Herrera, Javier Cortés Granados, Marco Jhonfai, Oribe Peralta, Giovanni Dos Santos, Javier Ignacio Aquino, Diego Antonio Reyes, Jorge Enriquez García, Néstor Vicente Vidrio, Miguel Ángel Ponce, Néstor Alejandro Araujo y Raúl Alonso (Oro-Futbol).
- Paola Espinosa y Alejandra Orozco (Plata-Clavados sincronizados).
- Iván García y Germán Sánchez (Plata- Clavados sincronizados).
- Aida Román (Plata-Tiro con Arco).
- María del Rosario Espinoza (Bronce-Taekwondo).
- Laura Sánchez (Bronce-Clavados).
- Mariana Avitia (Bronce-Tiro con Arco).

**2016, Río de Janeiro:**<sup>263</sup>

- María del Rosario Espinoza (Plata-Taekwondo).
- Germán Saúl Sánchez Sánchez (Plata- Clavados).
- María Guadalupe González (Plata-Marcha).
- Misael Uziel Rodríguez (Bronce-Boxeo).
- Ismael Hernández Uscanga (Bronce-Pentatlón moderno).

<sup>263</sup> Sitio Oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Termina México en sitio 61 del medallero brasileño*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://www.com.org.mx/com-informa/termina-mexico-en-sitio-61-del-medallero-brasileno/>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Coordinadora General**  
Adriana González Carrillo

**Directora General**  
María Rosa López González

**Colaboraron en la elaboración y edición de este documento:**  
Miguel Venegas Ramírez  
Alejandro Osornio Ramos

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Madrid 62, 2do Piso,  
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,  
C. P. 06030, Ciudad de México.**

**Tel. +52 (55) 51301503**

**<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>**

 **@CGBSenado**



**Fecha de publicación: Septiembre 2017**